



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 1 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

**NÚM. 4/2024**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA A 29 DE ABRIL DE 2024**

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

**SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO**

### CONCEJALES

#### PARTIDO SOCIALISTA

**CAMPOS MORAGÓN, NURIA,  
PÉREZ LÓPEZ, EVA,  
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,  
FORTEA PIÑA, DAVID,  
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,  
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,  
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,  
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,  
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,  
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,  
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,  
GÓMEZ RAYO, JOHANA**

#### PARTIDO POPULAR

**PALMA FOLCH, SARA,  
BARREIRO NACHER, MANUEL,  
SABATER SEGURA, FRANCISCO,  
CASILLAS BALDRES, JULIO,  
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,  
GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS**

**VOX**

**ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,  
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,  
CONTELLS GIL, FRANCISCA**

**COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR**

**GAYÁ BALLESTER, CARMEN,  
MARTÍ BALAGUER, CARLES**

**INTERVENTOR.**

**GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN**

**TESORERA**

**FERNÁNDEZ ACEVEDO, ANA**

**SECRETARIO ACCTAL.**

**TORRES DOMINGO, JOSÉ MARÍA**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los/las señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Excusa su asistencia el Sr. **MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,**

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

- 1.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/129 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°3/2024 DE FECHA 27 DE MARZO.
- 2.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/129 -OFICINA DE SECRETARIA DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
- 3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:  
3.I-231/2022/2017 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 44/2024 DE 19 DE FEBRERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR D. JUAN DIEGO, D. FRANCISCO JAVIER Y DÑA ELENA MARÍA LOZANO ORDIÑANA, CONTRA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIALMENTE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).
- 4.- 221/2024/312- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.
- 5.- 232/2023/80.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE 27/05/2023 A FECHA DE 31/12/2023.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 3 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

6.- 062/2024/144.-ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-  
MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL.

7.- 092/2024/13) DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023.

8.- 092/2024/69 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 10, FINANCIADO MEDIANTE  
DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA  
LIQUIDACIÓN 2023.

9.- 092/2024/63.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°4/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y  
RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE  
ASCIENDE A 220.289,14 EUROS.

10.- 092/2024/64.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°4/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y  
RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE  
ASCIENDE A 84.709,68 EUROS.

11.- 092/2024/66.- RELACIÓN DE GASTOS N°5/24 POR PAGOS DOMICILIADOS  
PENDIENTES DE APLICACIÓN A PRESUPUESTO, CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO 5100-  
5101 SALDOS A 31/12/2023 QUE ASCIENDE A 212.773,99 EUROS.

12.- 092/2024/24.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 28 DE MARZO 2024.

13.-091/2024/3 DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO  
DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EJERCICIO 2023.

14.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2024/129-OFICINA DE SECRETARIA  
DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES  
DELEGADAS DEL N°1458 DE FECHA 21/03/2024 AL N°1972 DE FECHA 22/04/2024  
AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 22 AL  
25 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 18, 21, 25 Y 28 DE MARZO DE 2024 Y DEL NÚMERO  
26 AL 31 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 2, 4, 9, 11, 15 Y 18 DE ABRIL DE 2024  
RESPECTIVAMENTE.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

15.I- 041/2024/24.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO MARZO 2024.

16.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:INTERVENCIÓN- 092/2024/12 INTERVENCIÓN-  
DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME  
ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL)

17. -OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/117 MOCIONES:

17.I- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO  
18955 DE FECHA 12/04/2024- MOCIÓN PARA RECHAZAR LA LEY DE CONCORDIA QUE  
BLANQUEA EL FRANQUISMO.

17.II- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO  
19354 DE FECHA 15/04/2024- MOCIÓN EN CONTRA DE LA ILUMINACIÓN CON LOS  
COLORES DE LA BANDERA DE LA SEGUNDA REPÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE  
PATERNA.

17.III- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 19992 DE FECHA 18/04/2024- MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MOLÍ DEL TESTAR.

17.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 20593 DE FECHA 22/04/2024- MOCIÓN SEMANA DE LAS LETRAS VALENCIANAS.

17.V- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 20829 DE FECHA 23/04/2024- MOCIÓN PARA ESTABLECER UN PLAN DE MEJORA EN EL SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CAÑADA.

17.VI- MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO VOX, NÚM DE REGISTRO 20838 DE FECHA 23/04/2024- MOCION PARA INICIAR LOS TRÁMITES QUE DECLAREN FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, LOS ACTOS DE LA REAL COFRADIA DEL STMO. CRISTO DE LA FE Y SAN VICENTE FERRER

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ASUNTOS A TRATAR.**

#### **1.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/129 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°3/2024 DE FECHA 27 DE MARZO**

Dada cuenta del Acta de Pleno de sesión anterior, sesión ordinaria n°3/2024 de fecha 27 de marzo, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

#### **2.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/129 - DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.**

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE num 71 de fecha 21 de marzo de 2024-ORGANIZACIÓN Orden TES/260/2024, de 15 de marzo, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa única de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

BOE num 72 de fecha 22 de marzo de 2024-IMPUESTOS Orden HAC/266/2024, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 239, "Declaración de información de determinados mecanismos de planificación fiscal en el ámbito del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información relativa a los mecanismos de elusión del Estándar común de comunicación de información y las estructuras extraterritoriales opacas" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden HAC/342/2021, de 12 de abril, por la que se aprueba el modelo 234 de "Declaración de información de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal", el modelo 235 de "Declaración de información de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables" y el modelo 236 de "Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal".

BOE num 73 de fecha 23 de marzo de 2024-EFICIENCIA ENERGÉTICA- Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 5 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.

BOE num 73 de fecha 23 de marzo de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA- Resolución de 21 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), que deja parcialmente sin efecto la de 5 de enero de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

BOE num 74 de fecha 25 de marzo de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-Resolución de 21 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia/València), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

BOE num 74 de fecha 25 de marzo de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-Resolución de 21 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia/València), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

BOE num 78 de fecha 28 de marzo de 2024-FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA-Real Decreto 202/2024, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria.

BOE num 78 de fecha 28 de marzo de 2024-SEGURIDAD SOCIAL-Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.

BOE num 78 de fecha 28 de marzo de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA- Resolución de 21 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia/València), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

BOE num 81 de fecha 2 de abril de 2024-Orden PJC/284/2024, de 1 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de marzo de 2024, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2024.

BOE num 82 de fecha 3 de abril de 2024-Corrección de erratas de la Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.

BOE num 86 de fecha 8 de abril de 2024-Orden HAC/296/2024, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

BOE num 87 de fecha 9 de abril de 2024-Resolución de 4 de abril de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE num 88 de fecha 10 de abril de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA- MULTAS Y SANCIONES. Anuncio de notificación de 4 de abril de 2024 en procedimiento Devolución notificación de la providencia incoación de expedientes

sancionadores por infracción a la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana.

BOE num 89 de fecha 11 de abril de 2024-MINISTERIO DEL INTERIOR-ELECCIONES Orden INT/309/2024, de 9 de abril, por la que se modifica el anexo 9 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

BOE num 93 de fecha 16 de abril de 2024-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-PARLAMENTO EUROPEO-ELECCIONES-Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo.

BOE num 94 de fecha 17 de abril de 2024-VIVIENDA- PRESTAMOS-Resolución de 10 de abril de 2024, de la Dirección General de Vivienda y Suelo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2024, por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1997 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

BOE num 95 de fecha 18 de abril de 2024-ELECCIONES.- Corrección de errores de la Orden INT/309/2024, de 9 de abril, por la que se modifica el anexo 9 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

BOE num 96 de fecha 19 de abril de 2024-Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-- Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que se modifican para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

DOVG núm 9814 de fecha 22 de marzo de 2024-PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT-DECRETO LEY 3/2024, de 20 de marzo, del Consell de medidas urgentes en materia de categorías profesionales y condiciones retributivas del personal investigador de las fundaciones e institutos de investigación biomédica del sector público instrumental de la Generalitat. [2024/2482]

DOVG núm 9814 de fecha 22 de marzo de 2024-Sindicatura de Comptes-RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2024, del síndic major, por la que se ordena publicar el Acuerdo de 13 de marzo de 2024, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, que modifica el Reglamento de Régimen Interior de la institución, en relación con el control interno. [2024/2359]

DOVG núm 9815 de fecha 25 de marzo de 2024-Conselleria de Justicia e Interior ORDEN 1/2024, de 14 de marzo, de la Conselleria de Justicia e Interior, de desarrollo del Decreto 134/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia e Interior. [2024/2396]

DOVG núm 9187 de fecha 27 de marzo de 2024-PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT-DECRETO LEY 4/2024, de 26 de marzo, del Consell, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de la temporalidad en el ámbito de la Administración de la Generalitat. [2024/2658]

DOVG núm 9187 de fecha 27 de marzo de 2024-PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT CORRECCIÓN de errores del Decreto Ley 3/2024, de 20 de marzo, del Consell, de medidas urgentes en materia de categorías profesionales y condiciones retributivas del personal investigador de las fundaciones e institutos de investigación biomédica del sector público instrumental de la Generalitat. [2024/2656]



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 7 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

DOVG núm 9822 de fecha 3 de abril de 2024-Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública-ORDEN 1/2024, de 26 de marzo, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se desarrolla el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública. [2024/2701]

DOVG núm 9820 de fecha 5 de abril de 2024-Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte-ORDEN 1/2024, de 2 de abril, del vicepresidente primero y conseller de Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el Decreto 186/2023, de 17 de octubre, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte. [2024/2819]

DOVG núm 9820 de fecha 5 de abril de 2024-Corts Valencianes-RESOLUCIÓN 78/XI del Pleno de las Corts Valencianes, adoptada en la reunión de día 14 de marzo de 2024, de convalidación del Decreto ley 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud (RE número 12.995). [RP P-465/XI - 14.03.2024] [2024/2418]

DOVG núm 9830 de fecha 17 de abril de 2024-Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte-CORRECCIÓN de errores de la Orden 1/2024, de 2 de abril, del vicepresidente primero y conseller de Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el Decreto 186/2023, de 17 de octubre, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte. [2024/3183]

DOVG núm 9830 de fecha 17 de abril de 2024-Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca-DECRETO 44/2024, de 16 de abril, del Consell por el que se modifica el Decreto 58/2023, de 14 de abril, del Consell, de ordenación del sector ganadero, por el cual se regulan los procedimientos de registro, identificación y movimiento de los animales de las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana. [2024/3271]

DOVG núm 9830 de fecha 17 de abril de 2024-Conselleria de Sanidad-DECRETO 43/2024, de 16 de abril, del Consell, de estructura y organización del Servicio de Emergencias Sanitarias y sus unidades funcionales. [2024/3270]

DOVG núm 9832 de fecha 19 de abril de 2024-Presidencia de la Generalitat-DECRETO 10/2024, de 12 de abril, del president de la Generalitat, por el que se determina el nivel administrativo de la Presidencia de la Generalitat.

DOVG núm 9832 de fecha 19 de abril de 2024-Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo-ORDEN 3/2024, de 16 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, mediante la que se desarrolla el Decreto 226/2023, del Consell, de 19 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. [2024/3367]

BOP núm 61 fecha 27 de marzo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades als premis literaris vila de Paterna "LX Jocs Florals" 2024. Identificador BDNS: 749397.

BOP núm 69 fecha 10 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a activitats esportives temporada 2023/2024, ampliació del termini de convocatòria. Identificador BDNS: 745843.

BOP núm 69 fecha 10 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits codi 092/2024/51.

BOP núm 70 fecha 11 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'exposició al públic de la matrícula provisional de l'impost sobre activitats econòmiques de l'exercici 2024.

BOP núm 75 fecha 18 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial d'ordenança reguladora de la concessió de subvencions a associacions (culturals, veïnals, festives, juvenils i de foment de valencià).

BOP núm 76 fecha 19 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de tècnic/a auxiliar de biblioteques, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022, pel sistema de concurs.

BOP núm 76 fecha 19 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses, del procés selectiu per a cobrir en propietat tres places vacants d'auxiliar administratiu/va, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, de l'oferta d'ocupació pública de 2022, pel sistema de concurs.

### **3.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:**

**3.I-231/2022/2017 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 44/2024 DE 19 DE FEBRERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR D. JUAN DIEGO, D. FRANCISCO JAVIER Y DÑA ELENA MARÍA LOZANO ORDIÑANA, CONTRA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIALMENTE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**

Dada cuenta de la sentencia n° 44/2024, de 19 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por D. Juan Diego, D. Francisco Javier y Dña. Elena María Lozano Ordiñana contra resolución estimatoria parcialmente del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 931,83 €, 931,83 €, 931,83 € y 345,65 €.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Gestión Municipal responsable (csv 0B4H1W3U0P660V2V0K9S ),

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos, de fecha 22 de abril de 2024, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 9 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

mismos efectos.

## 4.- (221/2024/312) MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que tanto la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Asivalco-Fuente del Jarro, como diversas asociaciones de vecinos y juntas de barrio a las que asisten mandos de la Policía Local, se les ha expresado la preocupación por los estacionamientos indefinidos o por largos períodos de tiempo en un mismo lugar y de manera continuada que impide la rotación de estacionamientos.

RESULTANDO.- Como consecuencia de lo anterior, se propone la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico en los términos que posteriormente se indicará.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Paterna ([www.paterna.es](http://www.paterna.es)) en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

CONSIDERANDO que en aplicación al citado art. 133 de la Ley 39/2015, se dicta Resolución 953/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 en el que se dispone:

*PRIMERO.- Aprobar la memoria a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015 y que consta en el cuerpo del presente.*

*SEGUNDO.- Someter a consulta pública, a través del portal web de esta Administración ([www.paterna.es](http://www.paterna.es)), por plazo de veinte días hábiles, el proyecto de ordenanza municipal sobre el bienestar animal elaborado por este ayuntamiento, con puesta a disposición tanto de la memoria referida, como del texto provisional de la ordenanza.*

CONSIDERANDO.- Que en el plazo de consulta pública, por parte de la EGM de Fuente del Jarro, se han presentado alegaciones, que han sido informadas

desfavorablemente por la Subjefatura de la Policía Local en informe con CSV OK06195J255X3305069H.

CONSIDERANDO.- Que el art. 41. de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre para la modernización del gobierno local, el cual dispone que, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, Provincias e Islas; "a) las potestades Reglamentarias y de Autoorganización"

CONSIDERANDO.- Que el art. 49 de la citada Ley de Bases de Régimen Local (párrafo final de la letra c), modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril), establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas que se ajustará al siguiente trámite:

- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Información Pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido por la secretaría el informe dispuesto por el art. 3.3.d.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sentido favorable.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, dispone que las Comisiones Informativas integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando este actúe con competencias delegadas del Pleno.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 7/85,

- d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

CONSIDERANDO.- Que por así disponerse en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el que:

"Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las Ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 11 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publicaran y entrarán en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial”.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (CSV 0W1J62330L5I304D02F6 ).

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 22 de abril de 2024, el Pleno con los votos a favor de los grupos socialista (13), compromis (2) y la abstención del grupo popular (6) y el grupo Vox (3), ACUERDA:**

PRIMERO.- No tomar en consideración las alegaciones presentadas por EGM Asivalco a la memoria, sobre la base del informe de la Policía Local con CSV 0K06195J255X3305069H y ello sin perjuicio de la presentación de nuevas alegaciones en el periodo de exposición pública que se abrirá posteriormente a la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en los artículos que aparecen recogido en el informe de la de la Policía local, con CSV 504L1P5I6B5U034L153R y que se transcriben a continuación:

\* Modificar el apartado ñ) del artículo 29 (prohibición de estacionamiento) que quedaría con la siguiente redacción:

*ñ) En los lugares señalizados y autorizados temporalmente para la celebración de actos, eventos, pruebas deportivas, cargas y descargas, obras, limpieza y otros trabajos de mantenimiento en la vía pública.*

*En todo caso, la persona titular del vehículo tendrá la obligación de cerciorarse por sí, o por cualquier otra persona o medio, de que su vehículo no se encuentra indebidamente estacionado como consecuencia de cualquier cambio de señalización u ordenación del tráfico; para hacerlo, dispondrá de un máximo de 72 horas consecutivas.*

\* Añadir un nuevo apartado w) al artículo 29 (prohibición de estacionamiento) con la siguiente redacción:

*w) Con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, reducir el tráfico de agitación y con ello favorecer la movilidad, queda prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en un mismo lugar más de ocho días naturales consecutivos.*

\* Modificar el artículo 57 apartado k) (inmovilización de los vehículos) que quedaría con la siguiente redacción:

*k) En cualquier otra circunstancia que legalmente se establezca o esté prevista en la presente ordenanza.*

\* Modificar el artículo 64 punto 2) (Retirada de los vehículos) que quedaría con la siguiente redacción:

*2) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública, servicios especiales de carga y descarga u otros debidamente autorizados, así como el estacionamiento en un mismo lugar más de ocho días naturales consecutivos.*

\* Modificar la denominación del Capítulo VI del Título VI (Infracciones y sanciones) que pasaría a ser, de un capítulo del Título VI, a un Título diferente, quedando de la siguiente forma:

*Título VII, infracciones y sanciones*

\* Modificar el artículo 79. (Disposiciones generales).

La redacción debería quedar de la siguiente forma:

*1. Las acciones y omisiones contrarias a lo dispuesto en esta ordenanza constituyen infracción administrativa y serán sancionadas en los términos previstos en la legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

*2. Sin perjuicio de la aplicación de las recogidas en la normativa de tráfico, las infracciones a los preceptos regulados en esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.*

\* Añadir un nuevo apartado d) al artículo 82 (infracciones leves) con la siguiente redacción:

*d) El estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en un mismo lugar más de ocho días naturales consecutivos.*

TERCERO.- Exponer al público durante un período de treinta días mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase ninguna.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten alegaciones y se eleve a definitivo el acuerdo que ahora se propone, publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P, tablón de edictos municipal y portal de transparencia, entrando en vigor a partir de que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**5.- 232/2023/80. AREA DE GESTION MUNICIPAL.- GESTIÓN DE PATRIMONIO.- APROBANDO LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE 27/05/2023 A 31/12/2023**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Se han confeccionado los expedientes, listados y folios correspondientes a los aumentos, altas, bajas y disminuciones producidas en los bienes desde el 27 de mayo al 31 de diciembre de 2023, así como las actualizaciones de datos debidamente documentadas, del que se destacan las que se detallan a continuación.

Segundo: Mediante Decreto nº 1147 de fecha 16/03/2021 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la parcela situada junto al Parc Tecnologic y la urbanización Mas Camarena, presentada por la Asociación Mas Camarena, correspondiente a la modificación puntual nº 26 del PGOU de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 13 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Paterna, adjudicando al Ayuntamiento una parcela de zona verde y un viario espacio verde que forma parte de la Avinguda Juan de la Cierva. Mediante Decreto 3094 de fecha 18/07/2023 se da por concluido el decreto de aprobación del proyecto de reparcelación al haberse protocolizado en Escritura de la Notaria de D<sup>a</sup> Eva Giménez Moreno, n<sup>o</sup> de protolo 1393, de fecha 14/06/2022, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad, por lo que se acepta la cesión de las dos parcelas resultantes y se procede al alta de la zona verde y al aumento de valor del vial correspondiente al Epígrafe 1 del Inventario.

Tercero: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/10/2018 se aprobó la modificación puntual del plan parcial de Lloma Llarga para, entre otras actuaciones, convertir la parcela UR-19, que ya estaba parcialmente afecta a la red viaria rodada, en una parcela dotacional de uso aparcamiento público (ahora denominada DAP), que supla la deficiente dotación de plazas de aparcamiento del sector sur. Mediante Acta de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 15/07/2020 se aprueba definitivamente la modificación referida.

Mediante decreto n<sup>o</sup> 849 de fecha 23/02/2022 el Ayuntamiento acepta la parcela dotacional referida, cedida por la mercantil Inmobiliaria Guadalmedina S.A., sin contraprestación, formalizada en Escritura pública de la Notaria de D. Alejandro Cervera Taulet, n<sup>o</sup> de protocolo 6.868, de fecha 28/10/2021. Se procede a dar de alta la parcela dotacional de aparcamiento público y al aumento de valor del vial correspondiente en el epígrafe 1 del Inventario.

Cuarto: Mediante Escritura pública de la Notaria de D. Gabriel Diaz Sevillano, n<sup>o</sup> de protocolo 1.148, de fecha 03/08/2021, la Cooperativa Valencia escuela 2 cedió a favor del Ayuntamiento de Paterna, 207,26 m<sup>2</sup> de la parcela dotacional deportiva en la calle 577 de la Cañada de su propiedad. Mediante Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 3203 de fecha 12/08/2021 se aceptó la cesión de superficie de la parcela dotacional educativa, dentro del expediente de licencia de obras número 213/2021/869. Se procede a su alta en Inventario.

Quinto: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2022 se aprueba el expediente de contratación de adquisición del bien inmueble Parcela 6 del polígono 9, paraje campamento, a D<sup>a</sup>. Maria Pilar Rubio Barrachina, D. Manuel Rubio Barrachina y a la mercantil "Jovifer S.L", mediante procedimiento negociado de adjudicación, para destinarlo a aparcamiento público en la zona de Campamento del Casco Urbano de Paterna. Una vez formalizada la compraventa en Escritura Pública de la Notaria de D. Gabriel Diaz Sevillano, número de protocolo 583 de fecha 24/03/2023, se procede a dar de alta el inmueble al epígrafe 1 del Inventario.

Sexto: Mediante acuerdo plenario de fecha 26/04/2023 se resolvió aprobar la expropiación de las parcelas catastrales siguientes: urbana 9655212YJ1795S000FO de 753 m<sup>2</sup>, rústica 46192A0130041110000JI de 1.081 m<sup>2</sup>, urbana 9655214YJ1795S0000O de 2.070 m<sup>2</sup> y rústica 46192A01300447 de 360 m<sup>2</sup>, propiedad de D<sup>a</sup> Josefa Alfonso Gras, D. José Bta. Real Alfonso, D. Antonio

Alcantara Caballero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José y D. José Alcantara Real. Una vez firmada el Acta de Pago y Toma de Posesión de las parcelas catastrales referidas, en fecha octubre de 2023, se procede a su alta en Inventario como, Parcelas de Dotación Deportiva en Partida del Camino de Manises de 753 m<sup>2</sup> y 2.070 m<sup>2</sup> y parcelas rústicas 411 y 447 del polígono 13 de 1.081 m<sup>2</sup> y 360 m<sup>2</sup>.

Séptimo: Mediante acuerdo plenario de fecha 26/04/2023 se resolvió aprobar la expropiación de las parcelas catastrales siguientes: urbana 9655215YJ1795S000KO de 2.105 m<sup>2</sup> y rústica 46192A01300164 de 342 m<sup>2</sup>, propiedad de D<sup>a</sup> Celestina Isabel Toboso Olivares. Una vez firmada el Acta de Pago y Toma de Posesión de las parcelas catastrales referidas, en fecha noviembre de 2023, se procede a su alta en Inventario como, Parcela de Dotación Deportiva en Partida del Camino de Manises de 2.105 m<sup>2</sup> y parcela rústica 164 del polígono 13 de 342 m<sup>2</sup>.

Octavo: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/04/2023 se aprobó el inicio de expediente de expropiación y aceptación de oferta realizada por D. Lorenzo Soriano Villar y otros, para la adquisición de parcela de su propiedad en calle Ramón Ramia Querol n<sup>o</sup> 63, destinada a zona verde. Una vez firmada el Acta de Pago y Toma de Posesión en fecha 7 de agosto de 2023 se procede a su alta en el epígrafe 1 del Inventario.

Noveno: Mediante Escritura de la Notaria de D. Alejandro Fliquete Cervera, numero de protocolo 531 de fecha 19/04/2023, la Mercantil "Heimar House S.L" cedió 84,98 m<sup>2</sup> de vial para la calle dels Horts en el n<sup>o</sup> 9. Se aceptaron los viales mediante Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2664 de fecha 21/06/2023, todo ello en el expediente de licencia de obra mayor n<sup>o</sup> 213/2023/93. Una vez inscritos en el Registro de la Propiedad, se procede al aumento de valor del vial correspondiente en el epígrafe 1 del Inventario.

Décimo: Mediante Escritura de la Notaria de D. Gabriel Díaz Sevillano, numero de protocolo 1.488 de fecha 2/08/2022, la Mercantil "Hogares Paterna Centro S.L" cedió 18,56 m<sup>2</sup> de vial para la calle Sant Antoni. Se aceptaron los viales mediante Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 4016 de fecha 4/10/2022, todo ello en el expediente de licencia de obra mayor n<sup>o</sup> 213/2021/1011, se procede al aumento de valor del vial correspondiente en el epígrafe 1 del Inventario.

Décimo primero: Mediante Escritura de la Notaria de D. Gabriel Díaz Sevillano, numero de protocolo 1.140 de fecha 30/07/2021 la Mercantil "Edificio Polo EL Fuster S.L" cedió 28 m<sup>2</sup> de vial para la calle Vicente Ilerma en el n<sup>o</sup> 36. Se aceptaron los viales mediante Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 4236 de fecha 29/10/2021, todo ello en el expediente de licencia de obra mayor n<sup>o</sup> 213/2020/1954. Una vez inscritos en el Registro de la Propiedad, se procede al aumento de valor del vial correspondiente en el epígrafe 1 del Inventario.

Décimo segundo: Mediante Escritura de la Notaria de D. Francisco Bañón Sabater, numero de protocolo 2931 de fecha 30/12/2021 el interesado D<sup>a</sup>. Macarena Martinez Cantador cedió 3,58 m<sup>2</sup> de vial para la calle Virgen de Montiel en el n<sup>o</sup> 22. Se aceptaron los viales mediante Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 1207 de fecha 14/03/2022, todo ello en el expediente de licencia de obra mayor n<sup>o</sup> 213/2021/2125. Se procede al aumento de valor del vial correspondiente en el epígrafe 1 del Inventario.

Décimo tercero: Mediante Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 670 de fecha 16/02/2023 se acordó afectar el inmueble municipal sito en la calle Mediterráneo n<sup>o</sup> 3 y 5 al servicio público, para destinarlo a centro de formación, empleo y educativo. En el mismo acuerdo el referido inmueble se adscribe al Área de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 15 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Promoción Socioeconómica, correspondiendo a este departamento a partir del presente acuerdo su gestión y control. Se procede a la anotación de la adscripción al epígrafe 1 del Inventario.

Décimo cuarto: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 26/10/2022 se denominó el jardín existente entre las calles Els Horts, Ausias March, Maestra Monforte y Santísimo Cristo de la Fe como Jardín Vicente Andreu Bort, lo cual se hace contar al folio respectivo del mismo al epígrafe 1 del Inventario.

Décimo quinto: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 27/01/2021 se denominaron zonas verdes del parque tecnológico con el nombre de mujeres celebres en el mundo de la ciencia, aceptando la propuesta realizada por la Entidad de Gestión y Modernización Parc Tecnològic de Valencia, según la siguiente relación: (ZV15) Pilar Mateo Herrero, (ZV14) Margarita Salas Falgueras, (ZV13) Ana Lluch, (ZV12) Marie Curie, (ZV11) Maria Blasco, (ZV6) Maria Moliner, (ZV3) Angela Ruiz Robles, (ZV2) Katherine Johnson, (ZV1) Valentina Tereshkova, (ZV4) Rita Levi-Montalchini, (ZV5) Stephanie Kwolek. Se procede a su anotación a los folios respectivos del epígrafe 1 del Inventario.

Décimo sexto: El "Instituto Valenciá de Fincances" mediante Escritura de la Notaria de D. Gabriel Diaz Sevillano, número de protocolo 254 de fecha 9/02/2023 otorga la más eficaz carta de pago y consiente la cancelación de la hipoteca que se constituyó en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Valencia, Don Joaquín Borrell García, el diecisiete de diciembre de dos mil diez, sobre el conjunto de edificación, sito en el término municipal de Paterna, destinado a uso docente, para responder de un préstamo de 2.750.000,00 € de principal. La referida escritura se otorga en interés de la parte deudora "Fundación para la Inovación de la Infancia de la Comunidad Valenciana" actualmente absorbida por liquidación por el Ayuntamiento de Paterna.

Una vez inscrita la cancelación en el Registro de la Propiedad al Tomo 2531, Libro 1061, Folio 198, Finca 78964, Inscripción 9ª, Cruf.46045000756009, se procede a su anotación al epígrafe 1 del Inventario, "Inmueble Edificios Existentes (Antiguo Centro Innovación Infancia) en Parcela de Uso Dotacional Público en el Parque Tecnológico.

Décimo séptimo: Mediante acuerdo de la Asamblea General de Socios de la Asociación Deportiva Paterna Club de Fútbol de fecha 30/06/2020 renunciaron sin derecho a contra prestación alguna por ello, al derecho de cesión de uso y administración de bienes otorgado por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en fecha 02/05/1972 y elevado a Escritura Pública en fecha 15/01/1973, quedando liberado el Ayuntamiento de cualquier obligación que tuviera con el club, como consecuencia de dicho acuerdo.

El Ayuntamiento en sesión de Pleno de fecha 30/09/2020 aceptó la renuncia aprobada por la Asociación Deportiva Paterna Club de Fútbol. Se procede a la cancelación del derecho personal que sobre el inmueble "Estadio

Gerardo Salvador" ostentaba la Asociación Deportiva Paterna CF, mediante Escritura Pública de la Notaria de D. Gabriel Díaz Sevillano, número de protocolo 972 de fecha 19/05/2023. Una vez inscrito el pleno dominio a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad al Tomo 2.818, Libro 1.348, Folio 77, Finca 21697, Inscripción 3ª, Cru: 46045000352164, se procede a su anotación al epígrafe 1 del Inventario vigente.

Décimo octavo: Mediante Decreto nº 175 de fecha 20/03/2023 se acordó solicitar al Registro de la propiedad la inscripción de la obra nueva del edificio municipal "Centro Polivalente Valentín Hernáez y del Centro de Transformación de suministro de energía eléctrica a dicho edificio" existentes en la parcela dotacional D-1 de la calle Músico Antonio cabeza, ref. Cat. 8964401YJ1786S0001SX.

El Registro de la propiedad previa calificación jurídica del acuerdo municipal referido y de la documentación que se acompaña al mismo, en fecha 30/01/2023, ha inscrito la declaración de obra nueva terminada del "Centro Polivalente Valentín Hernaez y del Centro de Transformación de suministro de energía eléctrica a dicho edificio" a favor del Ayuntamiento de Paterna al Tomo 2000, Libro 610, Folio 130, Finca 64660, Inscripción 2ª, Cruf: 46080000819446. Lo cual se hace constar al folio respectivo al inmueble al epígrafe 1 del Inventario.

Décimo noveno: A la vista de la comunicación de la Gerencia Regional del Catastro de Valencia de alteración de orden físico de la parcela 154 del polígono 18, consecuencia de la adquisición de 700 m2 de la misma por el Ayuntamiento a D. Francisco y D. Jorge Pérez García, Dª. Carmen Palop Daudén, Dª. Patricia Pérez Palop y D. Javier Pérez Palop, mediante Escritura de compraventa, nº de protocolo 971 del Notario D. Gabriel Díaz Sevillano, de fecha 19/05/2023, una vez realizadas las comprobaciones oportunas la Gerencia acuerda inscribir catastralmente dicho inmueble como parcela 254 del polígono 18 y referencia catastral 46192A018002540000JQ. Lo cual se hace constar al folio respectivo del inmueble al epígrafe 1 del Inventario vigente.

También se hace constar al folio respectivo de la parcela adquirida su inscripción a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad al Tomo 2821, Libro 1351, Folio 191, Finca 85348, Inscripción primera, cruf: 46080000850326.

Vigésimo: Una vez aprobadas las obras de instalación de solar fotovoltaica en el CEIP Sanchis Guarner, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2020, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 18/05/2023, aprobada por Decreto nº 2472 de fecha 08/06/2023; se procede a aumentar de valor el inmueble "CEIP Sanchis Guarner", por importe de las obras realizadas.

Vigésimo primero: Una vez aprobadas las obras de desescombro, estabilización de terrenos y trabajos de arqueología por derrumbe del muro de contención en el patio del "Teatro Capri", adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/01/2023, recibidas mediante acta de fecha 14/11/2023, aprobada por acuerdo por Decreto nº 1.855 de fecha 03/05/2023, se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo segundo: Una vez aprobadas las obras de creación de itinerarios escolares seguros que va desde el nº 48 al 64 de la calle Pla del Pou, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/05/2022, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 14/11/2023,



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 17 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

aprobada por Decreto nº 4925 de fecha 05/12/2023; se procede a aumentar de valor el referido vial por importe de las obras realizadas.

Vigésimo tercero: Una vez aprobadas las obras de alumbrado del campo de fútbol de la Coma situado en la parcela "P-QL-1 de la Reparcelación del Sector Mas del Rosari", adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2022, recibidas mediante acta de fecha 16/09/2022, aprobada por acuerdo por Decreto 3978 de fecha 04/10/2023, se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo cuarto: Una vez aprobadas las obras de pavimentación del tramo de la Carretera CV-3.105, antigua carretera de Ademuz, que va desde la rotonda de la carretera CV-35 a su enlace con la Avda. De la Industria en el Sector 9 del PGOU., adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/09/2021, recibidas mediante acta de fecha 07/02/2022, aprobada por Decreto nº 1964 de fecha 03/05/2022, se procede a aumentar de valor el referido vial por importe de las obras realizadas.

Vigésimo quinto: Una vez aprobadas las obras de instalación de solar fotovoltaica en el CEIP Antonio Ferrandis, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2020, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 29/06/2023, aprobada por Decreto nº 3569 de fecha 6/09/2023; se procede a aumentar de valor el inmueble referido por importe de las obras realizadas.

Vigésimo sexto: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/01/2023 se aprobó el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble "Parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en calle de la Industria nº 10", a la mercantil ERFABROT S.L, como único colindante a la misma y necesaria para dotar a su propiedad el carácter de urbano. Una vez formalizada la enajenación en Escritura Pública de la Notaría de D. Gabriel Diaz Sevillano en Paterna, nº de protocolo 2.061 de fecha 10/11/2023, se procede a dar de baja la parcela sobrante al epígrafe 1 del Inventario.

Vigésimo séptimo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/02/2022 se aceptó la concesión demanial para el uso del edificio de la antigua residencia de oficiales, así como de la superficie necesaria para poder independizar dicho edificio del resto de las instalaciones del acuartelamiento "Daoiz y Velarde", de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de JGL de fecha 07/02/2022. Se firma acta de entrega con el Ministerio de Defensa en fecha 29/04/2022. Se procede a dar de alta al epígrafe 2, la cesión del inmueble, por mutación demanial, y sus condiciones.

Vigésimo octavo: Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 24 de abril de 2019, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al proyecto GUARDIAN, liderado por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, junto a otras entidades públicas y privadas participantes, así como su convenio de adhesión. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/11/2022 se aprobó la recepción de las instalaciones del proyecto GUARDIAN en el término de Paterna, firmando en fecha octubre de 2023 el convenio de colaboración respecto al mantenimiento de las instalaciones de uso común situadas en el

termino municipal de Ribarroja del Turia.

Se procede al alta al Epígrafe 7 del Inventario de las instalaciones del proyecto GUARDIAN en el término de Paterna y al alta al epígrafe 2 del Inventario del Derecho de uso de las infraestructuras hidráulicas situadas en el término municipal de Ribarroja del Turia, de uso compartido a ambos Ayuntamientos, y cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de Ribarroja del Turia. El uso compartido viene regulado por el referido convenio de colaboración para el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, que asigna a cada uno de los Ayuntamientos los costes derivados del mismo en una proporción del 53,40 para Paterna y 46,54 para Ribarroja.

Vigésimo noveno: Mediante acuerdo de la JGL de fecha 26/12/2022 se acordó adjudicar el contrato de adquisición e instalación de Monumento alegórico a la Virgen de los Desamparados en Paterna, realizado por el autor D. Ignacio Bayarri; una vez recibida la escultura e instalada en la Avda. Vicente Mortes a la altura del número 42., se procede a su alta al Epígrafe 3 del Inventario.

Trigésimo: Mediante Decreto número 4648 de fecha 21/11/2023 se acordó conceder los premios del XXV Certamen de Fotografía Vila de Paterna. Se firma Acta de selección de las obras premiadas en fecha 25/10/2023, procediendo a dar de alta en el Inventario al epígrafe 3, las obras premiadas.

Trigésimo primero: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/09/2023 se aceptó la donación realizada por el Ateneo Cultural de Paterna del cuadro realizado en pintura acrílica, titulado "Molino de Tanderá", realizada por el autor D. Miguel Carlos Montesinos Aragonés. Se procede a su alta al Epígrafe 3 del Inventario

Trigésimo segundo: Una vez aprobado el suministro e implantación de mejora de alumbrado público en todos los barrios del Municipio de Paterna y edificios municipales, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2021, recibido mediante Acta de fecha 30/11/2023, aprobada por Decreto nº 5116 de fecha 19/12/2023; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 las instalaciones realizadas.

Trigésimo tercero: Una vez aprobado el suministro, instalación, y puesta en marcha del "Centro de Operaciones de Ciberseguridad y Aplicación de medidas de Protección para cumplimiento del ENS. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fondos Next Generación. EU", adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2022, recibido mediante Acta de fecha 26/09/2023, aprobada por Decreto nº 4742 de fecha 27/01/2023, se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación realizada.

Trigésimo cuarto: Una vez aprobado el suministro de equipamiento informático para teletrabajo, dividido en dos lotes, "lote 1 portátiles", adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2021, recibido mediante Actas de fecha 11/01/2022 y 06/03/2023, aprobadas por Decreto nº 1069 de fecha 10/03/2023; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 el material suministrado.

Trigésimo quinto: Mediante facturas aprobadas por Decreto de relación de gastos, se ha adquirido diverso material mueble y equipos informáticos para edificios e instalaciones municipales relacionadas en los folios respectivos del Epígrafe 7 del Inventario.

Trigésimo sexto: Mediante Decreto de Alcaldía número 1186 de fecha



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 19 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

20/03/2023 se acordó la cesión a la Generalitat Valenciana, del uso de 415,89 m2 de la planta baja del edificio Valentín Hernández para la instalación de un Centro de Salud en tanto se aprueba la mutación demanial del mismo. Se procede a dar de alta la cesión y sus condiciones al Epígrafe 8 del Inventario, pendiente de aprobación de la mutación demanial correspondiente.

Trigésimo séptimo: Mediante Decreto de Alcaldía número 4819 de fecha 29/11/2023 se acordó la cesión a la Generalitat Valenciana, del uso de 460,65 m2 de la zona verde ZV-1 de la UE-1 del Sector 1 del Plan General, para la mejora del drenaje actual de la zona mediante la construcción de una cuneta trapezoidal de mayor capacidad hidráulica y mayor facilidad de limpieza que el canal existente actualmente, en tanto se aprueba la mutación demanial del mismo. Se procede a dar de alta la cesión y sus condiciones al Epígrafe 8 del Inventario, pendiente de aprobación de la mutación demanial correspondiente.

Trigésimo octavo: Mediante Decreto de Alcaldía número 793 de fecha 23/02/2023 se acordó la cesión a la Generalitat Valenciana (Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana), del uso de aproximadamente 20.431 m2 de la zona verde D-1 de la primera fase del polígono fuente del jarro y de la zona verde A2 de la segunda fase del polígono, afectados por la obra "Proyecto de Construcción del nuevo Apeadero Fuente del Jarro 2 y Duplicación de Vía entre los Apeaderos Fuente del Jarro 1 y Fuente del Jarro 2 de metrovalencia", en tanto se aprueba la mutación demanial del mismo. Se procede a dar de alta la cesión y sus condiciones al Epígrafe 8 del Inventario, pendiente de aprobación de la mutación demanial correspondiente.

Trigésimo noveno: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2017 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la concesión y se otorgó a la Asociación sin ánimo de lucro "PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE" la concesión del uso privativo normal del bien de dominio público, inmueble de dotación educativa en partida del Molino, por un periodo de 30 años. Una vez formalizada la concesión en contrato administrativo de fecha noviembre de 2022 se procede a su alta al Epígrafe 8 del Inventario.

Cuadragésimo: En fecha 27 de julio de 2023 el Ayuntamiento Pleno aprobó la Comprobación del Inventario Municipal a 26 de mayo de 2023.

## Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Único: Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales respecto a la Comprobación y Rectificación de Inventario.

## Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Único: El art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales establece que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Gestión Municipal csv 5R3N636X4T4S4O2I18YK

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de abril de 2024, el Pleno con los votos a favor de los grupos socialista (13), compromis (2) y la abstención del grupo popular (6) y el grupo Vox (3), ACUERDA: ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Municipal que va del 27 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y que presenta el siguiente resumen:

**ACTIVO:**

**ALTAS INMUEBLES (EPIGRAFE 1)**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Zona Verde situada junto al Parc Tecnologic y la urbanización Mas Camarena.	825.092,96	
2	Parcela dotacional de uso aparcamiento público inicial (UR-19), ahora denominada DAP en Lloma Llarga, calles Plantatge, Dauradella, Cascall y Carlina	522.924,96	
3	Parcela dotacional de uso deportivo en la calle 577 de la Cañada.	27.238,57	
4	Parcela 6 del polígono 9, Paraje Campamento.	268.585,21	
5	Parcela de dotación deportiva en partida del Camino de Manises.	271.080,00	
6	Parcela rústica 411 del polígono 13 en partida del Camino de Manises.	12.972,00	
7	Parcela de dotación deportiva en partida del Camino de Manises.	745.200,00	
8	Parcela rústica 447 del polígono 13 en partida del Camino de Manises.	4.320,00	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 21 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

9	Parcela de dotación deportiva en partida del Camino de Manises.	757.800,00	
10	Parcela rústica 164 del polígono 13 en partida del Camino de Manises.	4.104,00	
11	Parcela de zona verde en calle Ramón Ramía Querol nº 63.	120.000,00	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>3.559.317,70</b>	

## AUMENTOS (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Product os
		Euros	Euros
1	Aumento de valor de la calle de Vicente Lerma por cesión de viales. Folio 250.	10.116,00	
2	Aumento de valor del CEIP Sanchis Guarner, por suministro e instalación de solar fotovoltaica. . Folio 40.	39.951,05	
3	Aumento de valor de la calle Sant Antoni por cesión de viales. Folio 216.	9.483,05	
4	Aumento de valor del inmueble municipal teatro capri por obras de desescombro, estabilización de terrenos y trabajos de arqueología, por derrumbe del muro de contención en el patio del teatro. Folio 1066.	74.940,89	
5	Aumento de valor de la calle Daudarella en Lloma Llarga por cesión de viales. Folio 1967.	178.499,16	

6	Aumento de valor de la Avinguda Juan de la Cierva por aumento de su superficie por adjudicación superficie en Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la parcela situada junto al Parc Tecnologic y la urbanización Mas Camarena. Folio 2468.	28.373,78	
7	Aumento de valor de la Carretera CV-3.105, antigua carretera de Ademuz, por obras de pavimentación del tramo desde la rotonda de la carretera CV-35 a su enlace con la Avda. de la Industria en el Sector 9 del PGOU. Folio 3.292.	86.345,59	
8	Aumento de valor de la calle Pla del Pou por obras de creación de itinerarios escolares seguros en dicha calle que va desde el nº 48 al 64. Folio 1.518.	746.114,88	
9	Aumento de valor del inmueble " Parcela P-QL-1 de la reparcelación del sector Mas del Rosari"por obras de alumbrado del campo de futbol de la Coma situado en dicha parcela. Folio 2.151.	82.050,10	
10	Aumento de valor del CEIP Antonio Ferrandis, por suministro e instalación de solar fotovoltaica. . Folio 3565.	34.331,06	
11	Aumento de valor de la calle Virgen de Montiel, en el número 22, por cesión de viales. Folio 253.	1.829,17	
12	Aumento de valor de la calle Dels Horts, en el número 9, por cesión de viales. Folio 154.	45.596,27	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>1.337.631,00</b>	

**BAJAS INMUEBLES (EPIGRAFE 1)**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
-----------------	-------------	-------	-----------



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 23 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

		<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
1	Baja parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en calle de la Industria nº 10 por enajenación a colindantes. Folio 3748.	9.700,00	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>9.700,00</b>	

## ALTAS (EPÍGRAFE 2)

<b>Número de Orden</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Valor</b>	<b>Productos</b>
		<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
1	Cesión mediante mutación demanial de la antigua residencia de oficiales, así como de la superficie necesaria para poder independizar dicho edificio del resto de las instalaciones del acuartelamiento "Daoiz y Velarde"	674.954,78	
2	Derecho de uso de las infraestructuras hidráulicas del Proyecto Guardian, situadas en el término municipal de Ribarroja del Turia, de uso compartido a ambos Ayuntamientos, y cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de Ribarroja del Turia.	108.179,02	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>783.133,80</b>	

## ALTAS (EPÍGRAFE 3)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Escultura alegórica a la Virgen de los Desamparados, realizada por el autor D. Nassio Bayarri.	30.800,00	
2	Premio Gran Formato XXV Certamen de Fotografía Vila de Paterna 2023 a D. Valentín Párraga Maraver, por su obra Old Windmill Worker	2.200,00	
3	Premio a la mejor colección XXV Certamen de Fotografía Vila de Paterna 2023, a D. José Ramón Luna de la Ossa, por su obra Tempus Fugit	900,00	
4	Primer premio mejor fotografía XXV Certamen de Fotografía Vila de Paterna 2023, a Dña. Begoña Cosín Moya por su obra Temor.	600,00	
5	Segundo premio mejor fotografía XXV Certamen de Fotografía Vila de Paterna 2023, a D. Xavier Ferrer Chust, por su obra El Perro de Fortuna.	500,00	
6	Tercer premio mejor fotografía XXV Certamen de Fotografía Vila de Paterna 2023, a D. José María Martín Hernández, por su obra Quantum y Premio a la mejor fotografía de temática local por la obra Skatepark.	800,00	
7	Cuadro realizado en pintura acrílica titulado "Molino de Tanderá", realizada por el autor D. Miguel Carlos Montesinos Aragonés.	1.500,00	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>37.300,00</b>	

**ALTAS (EPÍGRAFE 7)**

NUMERO DE ORDEN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y RELACIÓN SUCINTA	VALORACIÓN EUROS
-----------------	--	------------------



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 25 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

1	<b>Suministro e implantación de mejora de alumbrado público en todos los barrios del Municipio de Paterna y edificios municipales:</b> El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 27/12/2021, recibidas mediante Acta de fecha 30/11/2023, aprobada por Decreto nº 5116 de fecha 19/12/2023.	2.293.092,84
2	<b>Suministro, instalación, y puesta en marcha de Centro de Operaciones de Ciberseguridad y Aplicación de medidas de Protección para cumplimiento del ENS. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fondos Next Generación. EU.:</b> El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 21/11/2022, recibidas mediante Acta de fecha 26/09/2023, aprobada por Decreto nº 4742 de fecha 27/01/2023.	222.494,36
3	<b>Proyecto UIA03-338 GUARDIAN, Green Urban Actions for Resilient Fire Defence of de Interface Area.</b> Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 24 de abril de 2019, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al proyecto GUARDIAN, liderado por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, junto con las demás entidades públicas y privadas participantes, así como su convenio de adhesión. Por acuerdo de Pleno de fecha 30/11/2022 se aprobó la recepción de las instalaciones del proyecto en el término de Paterna, que incluye las siguientes instalaciones:	1.171.943,84
	Un tramo de la tubería que va desde el depósito Alfa (Ribarroja), hasta el lago de la Vallesa (Paterna).	
	Un tramo de la tubería que va desde el depósito Alfa (Ribarroja), hasta el lago de la Vallesa (Paterna).	
	Tubería de alimentación en "alta" desde la bifurcación hasta el depósito Bravo.	
	Depósito (Bravo) y grupo de bombeo.	
	Red de tuberías de abastecimiento "en baja".	
	Cañones Sideinfo: 1 sector con 6 cañones.	
	Electrificación torre de vigilancia.	
	Tubería de alimentación en "alta" desde la bifurcación hasta el depósito Delta.	
	Depósito (Delta) y grupo de bombeo.	
	Red de tuberías de abastecimiento "en baja"	

	Cañones Sideinfo: 2 sectores con 7 cañones cada uno.	
4	<b>Suministro de equipamiento informático para teletrabajo , dividido en dos lotes, "lote 1 portátiles"</b> , adquiridos mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 1/02/2021, recibidos mediante actas de recepción de fecha 11/01/2022 y 6/03/2023, aprobadas por decreto n° 1069 de fecha 10/03/2023:	324.016,23
	401 Ordenadores portátiles Hp Probook 650 GB personal Ayto. Áreas.	298.506,04
	12 Portátiles perfil técnico Hp Zbook Fury 15G7 para informática.	25.510,19
5	<b>Suministro de televisor LG UHD 75UR78006LK 75"/ Ultra HD 4K/ Smart TV/ WiFi</b> , para el Centro Municipal de Personas Mayores de Campamento. Adquirido mediante decreto número 5094 de fecha 19/12/2023. <b>Factura 23FA-992 de fecha 20/12/2023.</b>	974,55
6	<b>Mobiliario Centro Amparo Moreno Vaño (Centro SS Calle Alfonso X El Sabio 22 y 24).</b> Adquirido mediante <b>factura n° 06 42714 de fecha 7/11/2022</b> , aprobada en la relación del gastos del <b>Decreto n° 4198 de 2022.</b>	5995,43
	Mesa centro melamina aluminio	96,8
	Modulo sofá 2 plaza tapizado polipiel	798,6
	Modulo sofá 1 plaza	532,4
	Cajonera rodante 3 cajones amba color gris	443,27
	Cajonera rodante 3 cajones amba color haya-aluminio	443,27
	Gap estante 1200x450	261,36
	Armario metálico de persiana 1980x1200x45 acabado madera	1506,45
	Gap estante 1200x450	261,36
	Armario metálico de persiana 1980x1200x45	1368,51
	Kes line faldón line mesa 140	70,42
	Kes line mesa recta 25 1400x800x25	212,98
7	<b>18 Unidades emof silla viena ergonómica negra con cabecero</b> , para distintas dependencias municipales. Adquirido mediante <b>Factura n° 06 42663 de fecha 24/10/2022</b> , aprobada en la relación de gastos del <b>Decreto 4216 del 2022.</b>	4.900,50
8	<b>Mobiliario escuela taller de administrativos de la Coma.</b> Adquirido mediante <b>Factura 06 43903 de fecha 31/03/2023</b> , aprobada en la relación de gastos del <b>Decreto 955 de 2023.</b>	5.898,75
	25 unidades emof silla viena ergonómica negra con cabecero	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 27 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

9	<b>Mobiliario Casa de la Dona en calle Los Molinos.</b> Adquirido mediante <b>Factura 230644 de fecha 23/10/2023</b> , aprobada en la relación de gastos del <b>Decreto 3936 de 2023.</b>	<b>4.832,01</b>
	25 unidades Silla multifuncion pf de somomar Medidas: Altura 78,5 x Ancho 49 x Altura asiento 46 cm. Carcasa inyectada monocasco en polipropileno. Sobre estructura de 5 apoyos en acero tubular, acabados en Blanco	1,146,17
	11 unidades Mesa abatible polivalente perseo de emb Medidas: 160x60x74 cm. Tablero rectangular con esquinas redondeadas de 19mm. de grosor. Sobre estructura metálica con larguero de unión y refuerzo. Abatible. Ruedas de 65mm. ø 2 con freno. Color tablero Blanco y estructura Blanca	3.685,54
10	<b>Mobiliario Bibliotecas y Agencias de lectura de paterna.</b> Adquirido mediante <b>Factura 230644 de fecha 23/10/2023</b> , aprobada en la relación de gastos del <b>Decreto 3862 de 2023.</b>	<b>6.684,81</b>
	Montaje mobiliario	907,5
	2 Cubetas madera maxi c/ruedas	138,29
	40 unidades Silla ibiza Negra/Negra	2.158,76
	Bibliopiramide	332,53
	2 unidades Libreria biblioteca base 4 estantes	497,73
	3 unidades Mesa haya europa rectangular 150 x 70 t6	751,64
	24 unidades cubetas arco iris maxi 43 x 30 cm	476,40
	6 unidades Cubeta madera maxi c/ruedas	414,87
	Mueble biblioteca doble altura con ruedas	201,66
	2unidades de Libreria biblioteca base 4 estantes	497,74
	18 unidades Cubeta arco iris grande 43 x 22,5 cm	307,68
11	<b>Suministro de Equipo Audiovisual para el aula del CP Alborgí para impartir clases de Unisocietat:</b> Adquirido mediante <b>Factura Emit-801 de fecha 20/10/2023</b> , aprobada en la relación de gastos del <b>Decreto 3824 de 2023.</b>	<b>2.245,76</b>
12	<b>Suministro de 4 mamparas en metacrilato transparente de 1600x800x3 mm con alas de 300 mm para personal:</b> Adquirido mediante <b>Factura Emit-23031 de fecha 29/03/2023</b> , aprobada en la relación de gastos del <b>Decreto 3292 de 2023.</b>	<b>968,00</b>

13	Suministro de 12 taquillas/consignas metálicas electrificadas para la custodia de inmovilizadores electrónicos (DEC) Taser/Emisoras Tetra, para la Policía Local:Adquirido mediante Factura A35 35435236 de fecha 31/12/2023, aprobada en la relación de gastos del Decreto 4356 de 2022.	1.089,00
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>4.045.136,08</b>

**ALTAS (EPÍGRAFE 8)**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Cesión a la Generalitat Valenciana del uso de 415,89 m2 de la planta baja del edificio polivalente Valentín Hernaez, para la instalación de un Centro de Salud, en tanto se aprueba la mutación demanial del mismo. Folio 1993.		
2	Cesión a la Generalitat Valenciana del uso de 460,65 m2 de la zona verde ZV-1 de la UE-1 del Sector 1 del Plan General, para la mejora del drenaje actual de la zona mediante la construcción de una cuneta trapezoidal de mayor capacidad hidráulica y mayor facilidad de limpieza que el canal existente actualmente, en tanto se aprueba la mutación demanial del mismo. Folio 2124.		



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 29 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

3	Cesión a la Generalitat Valenciana (Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana) del uso de los terrenos necesarios de la zona verde D-1 de la primera fase del polígono fuente del jarro y de la zona verde A2 de la segunda fase del polígono, afectados por la obra "Proyecto de Construcción del nuevo Apeadero Fuente del Jarro 2 y Duplicación de Vía entre los Apeaderos Fuente del Jarro 1 y Fuente del Jarro 2 de metrovalencia, en tanto se aprueba la mutación demanial del mismo. Folios 1911 y 1913 respectivamente.		
---	--	--	--

## PASIVO:

Préstamos y Gravámenes a 26/05/2023	2.842.577,84
Amortizaciones de 27/05/2023 a 31/12/2023	2.842.577,84
Importe pasivo a 31/12/2023	0

Según el siguiente detalle:

## Préstamos y gravámenes a 31/12/2023:

## RELACIÓN DE CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 26/05/2023:

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	Préstamo BCL	2.842.577,84	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2.842.577,84</b>	

## AMORTIZACIONES DEL PASIVO DE 27/05/2023 AL 31/12/2023:

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	Préstamo BCL	2.842.577,84	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2.842.577,84</b>	

**IMPORTE DEL PASIVO A 31/12/2023:**

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>0</b>	

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a todas las Áreas municipales a efectos de que si detectan la omisión de algún acuerdo de las mismas que deba tener reflejo en el Inventario lo comuniquen a Gestión de Patrimonio, a la mayor brevedad posible, para su debida inclusión.

TERCERO.- Que por Gestión de Patrimonio se proceda a formalizar los anteriores acuerdos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 a 30 inclusive del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que una vez diligenciada por Secretaria, remita copia autorizada y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

**6.-062/2024/144.ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL**

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde de Interior, Sostenibilidad y Movilidad, de 21 de marzo de 2024 (CSV 20150F5V036I2Z490288) por la que se dispone que por el Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos se tramiten las modificaciones planteadas por la misma y que han sido informadas por las diferentes Áreas, según consta en el expediente 062/2024/144.

**Vistos los siguientes ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- En fecha 27/10/2023 se emite informe por el Jefe de la Oficina Técnica (CSV 504D65411U4C700C0A5G) con el visto bueno de la Teniente de Alcalde del Área en el que se pone de manifiesto la necesidad de creación del puesto de trabajo "Ingeniero Técnico Industrial", y propone la transformación de la plaza vacante de "Programador" (grupo A, subgrupo A2), en una plaza Ingeniero Técnico Industrial o asimilado (Grupo A2), que



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 31 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

dependería jerárquicamente del puesto 10051 Arquitecto, si bien, dado que en la actualidad esa plaza no se encuentra presupuestada ni cubierta, en la práctica dependerá del puesto 10049 Director Técnico de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, y se encontrará al mismo nivel que los puestos 10055 Técnico de Medio Ambiente, y 10236 Arquitecto Técnico, y con igual puntuación que éstos.

SEGUNDO.- En fecha 9/11/2023 se emite informe por el Jefe de Área de Servicios Municipales (CSV 3732316R210X5B3A15VY) y en fecha 4/3/2024 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad proponiendo la transformación de una de las plazas de gestor auxiliar en una plaza a cubrir con un A2, dada la diversidad de competencias atribuidas al área en cuestión y la inexistencia de un puesto intermedio entre la jefatura del área y el resto de funcionarios.

TERCERO.-En fecha 29/2/2024 se emite informe por la Jefa de Área de Inclusión Social (CSV 5W034Q5G440G523T0FVM) señalando que el puesto de Director Técnico de Inclusión Social lleva vacante varios ejercicios y se considera oportuna la amortización de este puesto por razones organizativas.

Dentro de la escala de administración general, la falta de puesto intermedio entre la Jefatura de Área y el cuerpo administrativo lleva aparejado un desfase organizativo. Así, y entre otros problemas de gestión, ante la ausencia de la Jefa de Área, las funciones propias no pueden ser transitoriamente ejercidas por el personal del departamento, debiendo acumularse las tareas en otras jefaturas de área, con los problemas y sobrecarga que ello conlleva, proponiendo la creación de la plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a la escala de Administración General subgrupo A2, dictándose providencia por la Teniente de Alcalde del Área en fecha 1/3/2024 para que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para proceder a la referida adaptación de los puestos.

CUARTO.- En fecha 7/3/2024 se emite informe por el Jefe de la Policía Local (CSV 0P4M50563L3T6R5E0027) en el que señala que por parte de la unidad Administrativa de la Policía Local, en el año 2023 se tramitaron casi 12.000 informes, produciéndose una sobrecarga de trabajo en los agentes que la integran (actualmente tres y uno de ellos, desde ayer ha comenzado el preceptivo curso de Capacitación en el Instituto Valenciano de Seguridad, estando ausente, como mínimo, los próximos 6 meses) lo que implica que necesariamente que mandos de la escala técnica y superior tengan que realizar tareas administrativas, referente a la confección del Pliegos de Prescripciones Técnicas para los diferentes contratos de suministros y servicios esenciales para el funcionamiento de esta Policía Local, informes referentes a los servicios del personal policial, precintos, notificaciones con los Juzgados, etc.; por lo que solicita que a la mayor brevedad, se adscriba a la Unidad Administrativa de la Policía Local un administrativo cualificado, a los efectos de poder asumir, parte las funciones referenciadas anteriormente.

Por la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad se dicta Providencia el 21/3/2024 por la que se señala que en el Área de

Organización y Dirección de Recursos Humanos existe un puesto de Subdirector Técnico de Organización y RRHH , grupo A2/C1, ocupado en la actualidad por un Administrativo, y que el Área lo que necesita es un Técnico de Gestión de Administración General, disponiendo que por el Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos se tramite la adscripción orgánica del puesto de Subdirector Técnico de Organización y RRHH y del funcionario que lo ocupa a la Unidad Administrativa de la Policía Local, debiéndose adecuar tanto la denominación del puesto como las funciones del mismo, asignándosele la misma valoración que dicho puesto tiene en la RPT vigente.

QUINTO.- En fecha 18/3/2024 se emite informe por el Jefe del Área de Promoción Socio-Económica (CSV 6U5C200Y4Z2R4H0T1DQ7) con el visto bueno de los Tenientes de Alcalde del Área en el que manifiesta que en la RPT municipal existe en el Programa 2410 una plaza de Agente Desarrollo Local ( A2 ) que en estos momentos se encuentra vacante y que como es sabido en la organización, la falta de puesto intermedio entre la Jefatura de Área y el cuerpo administrativo, lleva aparejado un desfase organizativo, ante la ausencia del/ la Jefe/a a de Área, las funciones propias no pueden ser ejercidas por el personal del departamento, debiendo acumularse las tareas en otras jefaturas de área, circunstancia que nos obliga fundamentalmente a plantear esta propuesta con carácter prioritario; proponiendo la creación de la plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a la escala de Administración General subgrupo A2, transformando la plaza 427 de Agente Desarrollo Local.

SEXTO.- En fecha 20/3/2024 se emite informe por el Jefe de los Servicios Deportivos (CSV 2X683K5Q012D1K4I0TR2) poniendo de manifiesto la importante carencia de personal para atender las responsabilidades administrativas y de gestión propias del Área, y en especial las relativas a aquellas tareas específicas que le son propias, como es el caso de tramitación de expedientes de distinta naturaleza o gestión propia de contratación. Para paliar esta carencia solicita la incorporación de personal para la realización de tareas administrativas de diversos grados de complejidad, y en el caso que nos ocupa en este informe, la de un perfil de titulado para la categoría A2, proponiendo que se cree mediante la transformación de la plaza vacante producida tras la jubilación del hasta ahora Jefe de Equipo de Instalaciones Deportivas.

En la misma fecha se dicta Providencia por el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación disponiendo que se atienda la solicitud del Área de Servicios deportivos, de creación de plaza de Técnico de Gestión Administrativa A2 en los términos señalados por el informe del Jefe de Área.

SÉPTIMO.- En fecha 21/3/2024 se emite informe por la Jefa Acctal del Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos (CSV 6S113W1C2V6L305H096G) con el visto bueno de la Teniente de Alcalde del Área sobre la necesidad de creación de un puesto de Técnico de Gestión de Administración General de Recursos Humanos, no sólo para que actúe como cargo intermedio entre la jefatura y el personal gestor auxiliar, sino también para que asuma funciones de gestión administrativa con cierto grado de complejidad que liberen a la jefatura del Área y así esta pueda desarrollar otras tareas más complejas o de nivel superior, como propuestas organizativas, aprobación y modificación de la plantilla, planes de empleo a corto y largo plazo, bases generales de procesos selectivos, modificaciones de la RPT, etc. considerando que el puesto de Jefe de Sección de Prevención podría transformarse en un puesto de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo A, subgrupo A2, ya que a corto y medio plazo esta figura es mucho más necesaria que la otra al no estar prestándose el servicio de prevención directamente por el Ayuntamiento.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 33 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

OCTAVO.- La valoración propuesta para los nuevos puestos de trabajo es la siguiente:

## INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

TITUL	ESPEC IA	EXPER IE	REPER C	ESF INTEL .	ESF. FÍSIC O	PENOS I	PELIG R	JORNA DA	DEDIC .	TOTA L
500	50	100	225	75						950

## TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITUL	ESPEC IA	EXPER IE	REPER C	ESF INTEL .	ESF. FÍSIC O	PENOS I	PELIG R	JORNA DA	DEDIC .	TOTA L
500	200	100	300	100					150	1350

NOVENO.- Las fichas de los puestos de trabajo obran en el expediente con los siguientes CSV:

Ingeniero Técnico Industrial: 3Z006H506X481R6Y0YF3

Técnico de Gestión de Servicios Municipales 37555040290R3A6X0VXD

Técnico de Gestión de Inclusión Social: 65151F2X411Q6S0L12S7

Técnico de Gestión de Promoción Socio-Económica:  
675T6I1L575R5F520PEN

Técnico de Gestión de Servicios Deportivos: 530G4R66373P5G6R15HI

Técnico de Gestión de Recursos Humanos: 5J1K0I3C0N09042Q0UKC

Jefe de Sección de Convivencia: 1M40301R205F6C601E08

DÉCIMO.- Por Resolución nº nº 1098/2024, de 4 de marzo se nombró a una persona de la bolsa como funcionaria interina para ocupar la plaza vacante núm. 251 de Operario de Mantenimiento, puesto de trabajo código núm. 10172 Oficial Mantenimiento Instalaciones Deportivas. Dicha plaza figura en la plantilla orgánica y presupuestaria como "lacero", si bien las funciones que se llevan desarrollando en la misma desde el 1/10/2009, fecha en que el titular pasó de Vías y Obras a Fomento del Deporte, son las de realizar tareas de mantenimiento general en las instalaciones y anexos deportivos que corresponden a un operario de mantenimiento, por lo que se deberá modificar en la plantilla orgánica la denominación de la plaza, dado que su titular ya ha cesado por jubilación y carece de sentido mantener la plaza de lacero cuando el Ayuntamiento presta el servicio a través de la empresa municipal GESPA.

UNDÉCIMO.- Esta propuesta organizativa, así como la modificación de la relación de los puestos de trabajo y de la plantilla, que la misma comporta ha sido aprobada por unanimidad en la Mesa General de Negociación de 11/4/2024.

DUODÉCIMO.- La dotación presupuestaria de la plantilla se realiza con efectos de 1 de julio de 2024, dada la imposibilidad material de cubrir con

personal interino las nuevas plazas antes de esa fecha; salvo la plaza n° 74, código de puesto 10400, que ya está ocupada por una funcionaria de carrera.

DÉCIMOTERCERO.- Por la Intervención Municipal en fecha 16/4/2024 se han emitido las retenciones de crédito correspondientes con las siguientes referencias:

202400025540; 202400025541; 202400025542; 202400025543 por importe total de 21482,52 de retribuciones y 6859,37 de Seguridad Social de la plaza 447;

202400025536; 202400025537; 202400025538; 202400025539, por importe total de 27340,49 de retribuciones y 8688,81 de Seguridad Social de la plaza 448

202400025645; 202400025646; 202400025647 y 202400025648 por importe total de 27340,49 de retribuciones y 8688,81 de Seguridad Social de la plaza 449

202400025625; 202400025629; 202400025630 y 202400025633 por importe total de 27340,49 de retribuciones y 8688,81 de Seguridad Social de la plaza 450

202400025635; 202400025636; 202400025637 y 202400025638 por importe total de 27340,49 de retribuciones y 8688,81 de Seguridad Social de la plaza 451

202400025640; 202400025642; 202400025643 y 202400025644 por importe total de 27340,49 de retribuciones y 8688,81 de Seguridad Social de la plaza 452

202400025649; 202400025650; 202400025651; 202400025652 y 202400025654 por importe total de 54472,47 de retribuciones y 13607,22 de Seguridad Social de la plaza 113

202400025655 y 202400025656 por importe de 8363,53 de retribuciones y 2.197,94 de Seguridad Social.

DÉCIMOCUARTO.- En fecha 17 de abril de 2024 se ha emitido nota de conformidad por la Secretaria Acctal (CSV 04505R6W2M435X1P08JS) e informe de fiscalización favorable por la Interventora Municipal (CSV 530N6H686A2D2W6G0U06)

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que:

"2. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:

a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 35 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.”`

SEGUNDO.- El artículo 169 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que señala que corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.

A su vez define las funciones según la subescala a la que se pertenezca

a) Pertenerán a la Subescala Técnica de Administración General los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

b) Pertenerán a la subescala de gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior

c) Pertenerán a la Subescala Administrativa de Administración General los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración

TERCERO.- Por su parte, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en su artículo 31 señala que

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

1 Grupo A, dividido en los subgrupos A1 y A2.

a) Para el acceso a los cuerpos o escalas del subgrupo A1, se exigirá estar en posesión del título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura.

Para el acceso a los cuerpos o escalas del subgrupo A2, se exigirá estar en posesión del título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.

b) Los puestos de trabajo que se clasifiquen para su provisión por el subgrupo A1, con carácter general tendrán funciones de planificación, asesoramiento, gestión, inspección, ejecución, control, evaluación, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Los puestos de trabajo que se clasifiquen para su provisión por el subgrupo A2, con carácter general tendrán funciones de colaboración en funciones administrativas de nivel superior y tareas propias de inspección, evaluación y gestión administrativa no específicas de personal técnico superior

CUARTO.- Respecto a los puestos de trabajo que se clasifiquen para su provisión por el subgrupo C1, el citado precepto establece que tendrán atribuidas con carácter general funciones de colaboración, preparatorias o derivadas de las propias del cuerpo superior y del cuerpo de gestión, la propuesta de resolución de procedimientos normalizados que no correspondan a los puestos de trabajo reservados a los cuerpos superiores, la comprobación, gestión, actualización y tramitación de documentación y la preparación de aquella que, en función de su complejidad, no sea propia del cuerpo superior o del cuerpo de gestión, inspección de actividades, la elaboración y administración de datos, el inventariado de bienes y materiales, y tareas ofimáticas, manuales, de información y despacho y atención al público.

QUINTO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

SEXTO.- El art. 74 DEL TREBEP establece que las Administraciones Públicas deben estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, debiendo dichos instrumentos ser públicos.

SÉPTIMO.- El art. 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local : Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

OCTAVO.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

NOVENO.- El Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 126.3 establece que: "La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- La competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08118I029S</b>	Código de Expediente <b>081/2024/129</b>	Fecha y Hora <b>02-05-2024 14:53</b>	Página 37 de 146
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4E5Z0I4V565R0D1915VK</b>		

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 311B1Z6U644T6N2V0YTS ).

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área acctal de Personal-RRHH y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 22 de abril de 2024, el Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la estructura organizativa municipal y, por consiguiente la Relación de Puestos de Trabajo vigente, conforme se determina a continuación:

a) Creación del **puesto n° 10430 de Ingeniero Técnico Industrial** y supresión del puesto n° 10056 de Jefe de Inspección de Patrimonio, en el Área de Oficina Técnica, programa 1510, Urbanismo, Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística.

b) Creación del **puesto n° 10435 de Técnico de Gestión de Administración General de Servicios Municipales** y supresión de uno de los puestos n°10252 de Gestor Auxiliar de Servicios Municipales, en el Área de Servicios Municipales, programa 4500, Administración General de Infraestructuras y otros equipamientos de la Entidad Local.

c) Creación del **puesto n° 10440 de Técnico de Gestión de Administración General de Inclusión Social** y supresión del puesto n°10117 de Director Técnico de Inclusión Social, en el Área de Inclusión Social, programa 2310, Servicio Social, Promoción Social y Asistencia Social Primaria.

d) Creación del **puesto n° 10445 de Técnico de Gestión de Administración General de Servicios Deportivos** y supresión del puesto n°10170 de Jefe de Equipo de Instalaciones Deportivas, en el Área de Servicios Deportivos, programa 3410, Promoción y Fomento del Deporte.

e) Creación del **puesto n° 10450 de Técnico de Gestión de Administración General de Promoción Socio-Económica** y supresión del puesto n° 10247 de Técnico de Intermediación Laboral, Área de Promoción Socio-Económica, programa 2410, Fomento del Empleo.

f) Creación del **puesto n° 10455 de Técnico de Gestión de Administración General de Recursos Humanos** y supresión del puesto n° 10410 de Jefe de Sección de Prevención, en el Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos, programa 9200, Administración General.

g) Transformación del puesto n° 10320 de Subdirector Técnico de Organización y RRHH en el **puesto n° 10320 de Jefe de Sección de Convivencia**, con adscripción orgánica al Área de Policía Local, Servicio de Convivencia, programa 1300, Administración General de la Seguridad y Protección Civil, con la misma valoración asignada al puesto de origen en la RPT vigente.

SEGUNDO.- Aprobar las fichas de los puestos de trabajo anteriormente

citados donde se establecen los elementos de la clasificación de puestos de trabajo que señala el artículo 42 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, con los siguientes CSV.

Ingeniero Técnico Industrial: 3Z006H506X481R6Y0YF3  
 Técnico de Gestión de Servicios Municipales 37555040290R3A6X0VXD  
 Técnico de Gestión de Inclusión Social: 65151F2X411Q6S0L12S7  
 Técnico de Gestión de Promoción Socio-Económica:  
 675T6I1L575R5F520PEN  
 Técnico de Gestión de Servicios Deportivos: 530G4R66373P5G6R15HI  
 Técnico de Gestión de Recursos Humanos: 5J1K0I3C0N09042Q0UKC  
 Jefe de Sección de Convivencia: 1M40301R205F6C601E08

TERCERO.- Aprobar la valoración de los nuevos puestos de trabajo como se establece a continuación:

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

TITUL	ESPEC IA	EXPER IE	REPER C	ESF INTEL .	ESF. FÍSIC O	PENOS I	PELIG R	JORNA DA	DEDIC .	TOTA L
500	50	100	225	75						950

TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITUL	ESPEC IA	EXPER IE	REPER C	ESF INTEL .	ESF. FÍSIC O	PENOS I	PELIG R	JORNA DA	DEDIC .	TOTA L
500	200	100	300	100					150	1350

CUARTO.- Modificar la valoración asignada al puesto de trabajo nº 10400 de Técnico de Gestión de Obras y Contratación al tratarse de un puesto homogéneo a los que se han creado, asignándole la valoración genérica del puesto de Técnico de Gestión de Administración General, arriba establecida, con efectos desde la fecha de aprobación de este acuerdo.

QUINTO.- Adaptar el anexo que configura la vigente RPT a la modificación expuesta, publicándose la misma, para conocimiento de los empleados públicos, en la carpeta "N" estructura departamental del Ayuntamiento de Paterna.

SEXTO.- Aprobar la modificación de la plantilla orgánica de personal con la creación de las siguientes plazas

PLAZAS	ESCALA	SUBESC	CLASE	GRUPO	N.PLAZA
Ingeniero Técnico Industrial	AE	Técnica	Media	A2	447
Técnico de Gestión de Admon Gral	AG	Técnica	Media	A2	448
Técnico de Gestión de Admon Gral	AG	Técnica	Media	A2	449
Técnico de Gestión de Admon Gral	AG	Técnica	Media	A2	450
Técnico de Gestión de Admon Gral	AG	Técnica	Media	A2	451



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 39 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Técnico de Gestión de Admon Gral	AG	Técnica	Media	A2	452
----------------------------------	----	---------	-------	----	-----

Y la amortización de las plazas que a continuación se detallan

PLAZAS	ESCALA	SUBESC	CLASE	GRUPO	N. PLAZA
Programador	AE	Técnica	Media	A2	120
Oficial jardinero	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	138
Educador Social	AE	Técnica	Media	A2	320
Oficial de mantenimiento	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	73
Agente Desarrollo Local	AE	Técnica	Media	A2	432
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	AE	Técnica	Media	B	268

Modificar la denominación de la plaza nº 251 de la plantilla de lacero a operario de mantenimiento.

SÉPTIMO.- Dotar presupuestariamente las plazas creadas en el punto anterior para los meses de julio a diciembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a los programas de gasto 1510; 4500; 2310; 3410; 2410; 9200 y 1300.

OCTAVO.- Exponer al público, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica municipal, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar la modificación y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO.- Dar traslado a Organización y Dirección de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal a los efectos pertinentes.

## 7.-092/2024/13) DACIÓN CUENTA PLENO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023

Dación cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2024, por el que aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, que se transcribe literalmente a continuación:

### **“6.- (092/2024/13) APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

*Dada cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto municipal, confeccionada con efectos de febrero 2024, correspondiente al ejercicio 2023, y de acuerdo con, lo previsto en el art. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (TRLRHL) Capítulo III, Secc. 3ª "Liquidación Presupuestos" del R.D. 500/1990 de 20 de abril, Orden*

HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad Local (ICN, en vigor a partir del 1-1-2016, y considerando que:

**I.-** La liquidación se ha elaborado en congruencia con el Art. 191.3 TRLRHL, y contiene la documentación y objetivos definidos por el Art. 93 del R.D.500/90, que dispone al respecto:

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- 1.- Acta de Arqueo fondos líquidos a 31-12-2023.
- 2.- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. (Mod. MF11).
- 3.- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. (Mod. MF2).

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, cerrados y la información sobre operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora y acreedora a 31 de diciembre. (Mod. MF11, MF2, MG2421, MG2422, MG2422a, MG211, MG212, MG213a y MG213b).
- b. El resultado presupuestario del ejercicio. (Mod MF3-RF3).
- c. Los remanentes de crédito. (Mod. MF11).
- d. El remanente de tesorería, Y Rte ajustado (Mod. MG246, RG246).

**II.-** En la cuantificación de los derechos (deudores) y obligaciones (acreedores) pendientes de pago a 31 de diciembre y determinación del "Remanente de Tesorería para gastos generales", se deduce, en cuanto a los deudores del remanente de tesorería total, pendientes de cobro a 31-12, sobre ejercicio cte. 2023 objeto de liquidación relacionados en el mod.-(MF2), DRs cerrados mod.-(MG2422a), los considerados de dudoso cobro, de acuerdo con el art. 103.2 RD 500/90, cuantificados de acuerdo con la base 58.2 a) redactada conforme art. 193 bis del TRLRHL, cuantificados en: 26.991.437,33 €, y cuyo detalle de acuerdo al informe incorporado al expediente se transcribe:

<b>LIQUIDACION EJERCICIO- 2023</b>			
<b>INFORME CALCULO DUDOSO COBRO</b>			
<b>Liquidación A 31-12 CIERRE EJERCICIO - 2023</b>			
<b>AÑO</b>	<b>PTE. COBRO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>Mod.-MG2422a</b>	<b>DUDOSO COBRO</b>	<b>DUDOSO</b>
		<b>BASE62-2a)</b>	<b>COBRO</b>
2004	1.820,27	100%	1.820,27
2005	0,00	100%	0,00
2006	37.722,39	100%	37.722,39
2007	20.747,01	100%	20.747,01
2008	122.992,21	100%	122.992,21
2009	180.285,22	100%	180.285,22
2010	440.498,47	100%	440.498,47
2011	910.161,17	100%	910.161,17
2012	572.036,27	100%	572.036,27



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 41 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

2013	3.023.110,29	100%	3.023.110,29
2014	1.937.350,48	100%	1.937.350,48
<b>2015</b>	2.559.363,71	100%	2.559.363,71
<b>2016</b>	2.776.936,17	100%	2.776.936,17
<b>2017</b>	2.419.759,07	100%	2.419.759,07
<b>2018</b>	4.841.143,77	75%	3.630.857,83
<b>(*)2018</b>	527.924,53	85%	448.735,85
<b>2019</b>	2.948.799,74	75%	2.211.599,81
<b>(*)2019</b>	301.981,42	85%	256.684,21
<b>2020</b>	3.673.719,60	50%	1.836.859,80
<b>(*)2020</b>	354.644,65	85%	301.447,95
<b>2021</b>	2.927.121,11	25%	731.780,28
<b>(*)2021</b>	477.997,48	85%	406.297,86
<b>2022</b>	3.133.881,10	25%	783.470,28
<b>(*)2022</b>	611.132,53	85%	519.462,65
<b>TOTAL cerrados</b>	<b>34.801.128,66</b>		<b>26.129.979,23</b>
	<b>EST. D. COBRO EJ. CERRADOS</b>		<b>26.129.979,23</b>
<b>(*) Concepto 39100-39120-39190 MULTAS S/ BASES: DUDOSO COBRO 85%</b>			
<b>Ejercicio 2023 (mod. MF2) Criterio de Prudencia financiera en resultado:</b>	8.614.580,98	10%	861.458,10
<b>Mod.-2422a + MF2 SUMA TOTAL DR. Ptes. Cobro 31-12- 2023</b>	<b>43.415.709,64</b>		
	<b>TOTAL ESTIMACION DUDOSO COBRO</b>		<b>26.991.437,33</b>

**III.-** A 31/12/2023 movimiento cuenta 413\_\_ "Acreedores por obligaciones devengadas con anterioridad a fin de ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto", presenta un saldo de **0,00**, conforme al siguiente detalle:

**2023 mov. 413----**

<b>Saldo inicial (d) 1-1-2023</b>	<b>(H) descripción saldo mov.</b>	<b>(h) oblig.caceladas , durante el ejercicio, saldo mov. (1)</b>	<b>Importe 31-12-2023 Saldo Final (d)</b>
<b>505.783,74</b>	Obl. Ant a 2017	<b>505783,74</b>	<b>0,00</b>

(1) Contabilizada cancelación en ejecución sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana n.º 9/2023, de fecha 11/01/2023 por la que sedesestima el recurso de apelación interpuesto por CAIXABANK, SA, contra la sentencia n.º 377/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Valencia, recaída en procedimiento de reclamación del pago de dos facturas endosadas a Banco de Valencia por SUMPA

Dada cta.a Pleno ord. Abril 2023, Csv 405V06204V5G405M03P9.

La cuantificación del Remanente de Tesorería para gastos generales a 31-12-2023, se determina de acuerdo al Mod. MG246 y ajustado RG246 donde queda integrado y en consecuencia agregado, en su caso, la cuantificación final el saldo de OPA (cuenta 413\_).

La devolución de ingresos sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2023, se cuantifica en: 3.855,77 €. (MG2412b).

**IV.-** El Resultado presupuestario, cuantificado conforme Art. 96 y 97 del RD 500/90, se completa conforme los ajustes mod. MF3., ajustado periodificado RF3, queda reproducido en la parte resolutive.

**V.-** Remanente afectado que viene a financiar MC1 IR1 ingresos afectados a la realización de obligaciones, incorporadas al ejercicio 2023, a día de la fecha, EXP. 092 /2024/10 decreto 348/2024 de 23-01, (importe RT afectado 342.677,35.-) que deduce la magnitud saldo (RTGG+, mod. MG246-RG246) en liquidación-2023.

Con respecto al ejercicio que se liquida, con independencia del informe sobre los objetivos "reglas fiscales" establecidos en la LOEPSF, rige la suspensión conforme determina Acuerdo del congreso 22 de septiembre de 2022, resolución tomada a petición del gobierno Consejo de Ministro de de 26 de julio de 2022, en el sentido de: "las condiciones de excepcionalidad, aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea".

**VI.-** La competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal corresponde a la Alcaldía-Presidencia, art. 191.3 TRLHL, habiéndose delegado ésta en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número nº 3936 de fecha 13 de octubre de 2021, rectificado por decreto de Alcaldía nº 4000 de fecha 15 de octubre de 2021.

Previo Informe de la Interventora con CSV .4B0B303A1F1936210G45

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente resumen:

<b>A.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>2023</b>
--	-------------



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 43 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Componentes	Importes	
1. (+) Fondos líquidos		14.597.236,41
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>43.422.921,70</b>
(+) del presupuesto corriente	8.614.580,98	
(+) de presupuestos cerrados	34.801.128,66	
(+) de operaciones no presupuestarias	7.212,06	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>12.919.471,24</b>
(+) del presupuesto corriente	7.124.483,75	
(+) de presupuestos cerrados	25.050,17	
(+) de operaciones no presupuestarias	5.769.937,32	
<b>4. (+) Partidas pendiente de aplicación</b>		<b>-1.349.485,16</b>
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.565.938,44	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	216.453,28	
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>43.751.201,71</b>
<b>II. Saldo de dudoso cobro</b>		<b>26.991.437,33</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>342.677,35</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>		<b>16.417.087,03</b>
(-) Devoluciones de ingresos sin aplicar a presupuesto		3.855,77
(-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto		0,00
<b>Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO</b>		<b>16.413.231,26</b>
Modelo instruc. Contab.MG246-RG246		

## B. - RESULTADO PRESUPUESTARIO-2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	68.036.604,45	60.763.983,65		7.272.620,80
b. Otras operaciones no financieras	582.990,37	13.657.243,29		-13.074.252,92
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>68.619.594,82</b>	<b>74.421.226,94</b>		<b>-5.801.632,12</b>
c. Activos financieros	38.451,14	9.900,00		28.551,14
d. Pasivos financieros	0	2.842.577,84		-2.842.577,84

<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>38.451,14</b>	<b>2.852.477,84</b>		<b>-2.814.026,70</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>68.658.045,96</b>	<b>77.273.704,78</b>		<b>-8.615.658,8</b>
3.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.200.533,06	
4.(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5.(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			342.677,35	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>2.857.855,71</b>	<b>2.857.855,71</b>
6.(-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto				0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO PERIODIFICADO</b>				<b>-5.757.803,11</b>
Modelo instruc. Contab.MF3- RF3				

**SEGUNDO:** Aprobar los estados de liquidación 2023 que conforman el expediente, conciliación a fin de ejercicio y acta de Arqueo de 1-1 al 31-12 de 2023.

**TERCERO:** Remitir copia de la presente liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procédase con posterioridad a la remisión del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el Art. 193 5. del TRLRHL, e incorporación al MINHAP a través de la Oficina virtual.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con el art. 90.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dada cuenta del informe emitido por la interventora municipal (CSV 094 U30325Q03600G0Z9Q) sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera en la liquidación del Presupuesto del Grupo Consolidado del Ayuntamiento de Paterna Ejercicio 2023, que se transcribe literalmente a continuación:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 45 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



"C067 Intervención. Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera en la liquidación del Presupuesto del Grupo Consolidado del Ayuntamiento de Paterna Ejercicio 2023.

Clas.: 6.3.1

Exp. 092/2024/13

AGG/RAA

## INFORME INTERVENCIÓN

Ana Carmen González Grau, Interventora del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 4.1.b) 4.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto General de 2023, tiene a bien emitir el presente INFORME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, y el artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) donde se referencia que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, se emite el siguiente informe.

Se trata de informar sobre el cumplimiento de las requisitos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación al expediente de liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Paterna para el ejercicio 2023.

El presente informe se estructurará en 5 partes con el siguiente contenido:

1. Análisis Entidades que forman la Corporación Local o dependientes.
2. Análisis Estabilidad Presupuestaria Ayuntamiento y SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.
3. Análisis de cumplimiento de la Regla del Gasto del Ayuntamiento, SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.
4. Análisis Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento y SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.

## 5. Conclusiones.

### PRIMERO.- Análisis y estudio de las entidades que forman la Corporación Local o dependientes.

En primer lugar en cuanto al ámbito subjetivo conforme a lo previsto en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF, dicha norma es directamente aplicable al Ayuntamiento por su carácter de Corporación Local.

Por otro lado el artículo 2.2) de la LOEPSF incluye, también, dentro de su ámbito subjetivo al resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, al tener la consideración de sector público.

De este modo, consultado el Inventario gestionado por la Dirección de Coordinación Financiera con las Entidades Locales a fecha del presente informe, forman parte del Grupo Local Ayuntamiento de Paterna, además de la entidad matriz, la siguiente relación de Entes dependientes sectorizados por la IGAE:

#### Sector Administraciones Públicas

Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA)

Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord)

#### Sector sociedades no financieras

Empresa mixta Aigües Municipals de Paterna, S.A.

No obstante, a efectos del presente informe únicamente serán considerados, los Entes que tienen la consideración de Administración Pública según la clasificación anteriormente expuesta.

Al respecto de las Sociedades no financieras serán objeto de análisis en un informe independiente.

### SEGUNDO.- Análisis Estabilidad Presupuestaria Ayuntamiento y SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.

La LOEPSF sitúa en su Capítulo II unos principios generales del que destacamos el recogido en el artículo 3 y denominado "Principio de Estabilidad Presupuestaria", en los siguientes términos:

#### "Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

El Capítulo III de la LOEPSF dedicado a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge en su artículo 11 la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, destacando los apartados 1 y 4.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 47 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

"Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá a principio de estabilidad presupuestaria.

(...)

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit financiero"

En materia de estabilidad junto a la LOEPSF como norma principal no podemos obviar el RD 1463/2007, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las EELL, en lo que no contradiga a lo previsto en la LOEPSF.

Así el artículo 16.2 párrafo segundo del citado Real Decreto establece que:

"En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento."

Por otra parte el artículo 4 del RD 1463/2007 cita que:

"1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación."

Conforme al artículo 15 del RD 1463/2007 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, las modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para la entidad local, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

En el caso de las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Analizaremos, como citamos en el apartado primero de este informe, la estabilidad presupuestaria referido a los sujetos que formando parte del Grupo "Ayuntamiento de Paterna" son referenciados en el artículo 4.1 del RD 1463/2007, dejando el resto de entes para un informe posterior.

Este proceso lo realizaremos, para cada uno de los sujetos citados, considerando una serie de ajustes conforme a lo previsto en el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" para adaptar la Contabilidad Presupuestaria a Contabilidad Nacional publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, así como otros ajustes ya consolidados por la doctrina.

Para determinar el superávit/déficit en contabilidad nacional de las empresas públicas clasificadas como AAPP según lo establecido en el Primer apartado del presente informe, seguimos la Guía presentada en marzo de 2013 por el Ministerio de Hacienda y AAPP referente al "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales".

El resumen de la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local, obtenido como agregación de la capacidad/necesidad de financiación actualizada de cada una de las entidades que la forman, se calcula con los Derechos/Obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio para las entidades con presupuesto limitativo, y con los ingresos y gastos de las unidades empresariales que apliquen el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

I. Análisis Estabilidad Presupuestaria Ayuntamiento de Paterna.

EJERCICIO 2023			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	32.748.714,37	G1 Gastos de personal	21.584.135,39



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 49 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

I2- Impuestos indirectos	2.283.487,10	G2 Gastos bienes/servicios	33.765.288,30
I3- Tasas y otros ingresos	6.395.734,51	G3- Gastos financieros	366.659,16
I4- Transf. corrientes	25.963.071,34	G4- Transf. corrientes	5.047.900,80
I5- Ingresos patrimoniales	645.597,13	G5-Contingencias	0,00
I6- Enaj. de invers. Reales	56.805,87	G6- Inversiones reales	13.657.243,29
I7- Transf. de capital	526.184,50	G7- Transf. de capital	0,00
RECURSOS (CAP. 1-7)	68.619.594,82	EMPLEOS (CAP. 1-7)	74.421.226,94

Primer ajuste: Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

El citado Manual de la IGAE establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, ya que para elaborar el presupuesto se utiliza como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste correspondiente sobre los ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3.

Se aplica el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio corriente y ejercicios cerrados), tomando los datos de la Liquidación que se pretende aprobar (o de la media de las últimas tres liquidaciones). Se trata de evitar el efecto que sobre el déficit público pudiera producir los ingresos devengados y no cobrados, de ahí que haya que ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

CAPÍTULO	DRN 2023	RECAUDACIÓN		TOTAL	RECAUDACIÓN ECONÓMICA
		Ejerc. corriente	Ejerc. cerrados		
1	32.748.714,37	27.154.469,62	3.891.926,57	31.046.396,19	-1.701.787,80
2	2.283.487,10	1.956.840,82	36777,05	1.993.617,87	-289.869,23
3	6.395.734,51	5.478.319,17	408.477,13	5.886.796,30	-508.938,21
SUMA					
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (Cap. 1, 2 y 3)					1.565.938,44
TOTAL AJUSTE					-934.656,80

→ Total ajuste: (-) 934.656,80 €

Segundo ajuste: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos.

Según la nota informativa 1/2023 (modificada el 20 de febrero de 2023) referida a la liquidación negativa PTE 2020 y su efecto contable, se indica que la misma no ha tenido ni va a tener impacto presupuestario. No obstante, sí tendrá incidencia para determinar la capacidad o necesidad de financiación a efectos de contabilidad nacional, puesto que el importe de la liquidación negativa debe registrarse íntegramente como gasto en el ejercicio 2022. Por lo que, partiendo del déficit/superávit presupuestario no financiero, procederá un ajuste de mayor gasto por la eventual diferencia entre el importe total de la liquidación negativa y el importe recogido como gasto (OR) presupuestariamente en 2022 (ajuste SEC negativo, que supondrá mayor gasto y resultará menor capacidad de financiación).

En consecuencia:

La liquidación negativa debe registrarse íntegramente como gasto de la Entidad Local en el ejercicio 2022. Por tanto, para determinar la capacidad o necesidad de financiación en contabilidad nacional partiendo del déficit/superávit presupuestario no financiero, procederá un ajuste negativo por la eventual diferencia entre el importe total de la liquidación negativa y el importe reintegrado en el presupuesto de 2022.

2. En los años posteriores, y dado que a efectos de contabilidad nacional el importe total de la liquidación negativa ha sido registrado como gasto en 2022, los eventuales importes reintegrados en el presupuesto no serán considerados gasto o menor ingreso en contabilidad nacional, y procederá realizar un ajuste positivo.

Total a reintegrar por liquidación negativa de la PTE 2020: 2.603.543,42 euros.

Reintegro diciembre 2022: 398.189,03 euros.

Reintegro ejercicio 2023: 1.619.797,80 euros.

→ Total ajuste: (+) 1.619.797,80 €

Tercer ajuste: Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

En aplicación del anterior párrafo tenemos los siguientes datos tanto a 1 de enero de 2023 como a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 51 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Saldo cuenta a 1 de enero de 2023: 505.783,74 €
  - Anulación de saldo en 2023: -505.783,74 €
  - Saldo cuenta a 31 de diciembre de 2023: 0 €
- Total ajuste: 0,00 €

Cuarto ajuste. Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas.

La contabilidad nacional debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas entre las distintas unidades pertenecientes al sector de Administraciones Públicas.

Se trata de que las unidades que formen parte de las Administraciones Públicas se ajusten al criterio contable del pagador en concepto, importe y periodo.

Habrà que tener en cuenta dos tipos de ajustes:

a) Transferencias dadas por la Corporación local a otras unidades públicas, donde no procede realizar ajuste alguno ya que el criterio viene marcado por el ente pagador.

b) En el supuesto de transferencias recibidas por la Corporación Local. El importe de las transferencias recibidas tiene que coincidir con el importe que figura en el presupuesto de gastos de la unidad que da la transferencia, debiendo realizarse el ajuste correspondiente. A saber:

- Si las cantidades recibidas y dadas coinciden no será preciso realizar ajuste alguno.

- Si las cantidades difieren, habrá que diferenciar:

1. En el supuesto de que solo se trata de cambio en la codificación, únicamente se producirá un cambio en la aplicación presupuestaria teniendo en cuenta el criterio del pagador, sin que afecte al saldo **presupuestario**.

2. En el supuesto que los importes no coincidan, habrá que realizar los correspondientes ajustes:

- Si las ORN de la unidad pagadora son mayores que los DRN de la perceptora, dará lugar a mayor ingreso no financiero local (menor déficit/mayor superávit).

- Si las ORN de la unidad pagadora son menores que los DRN de la perceptora, dará lugar a menor ingreso no financiero local (menos superávit/mayor déficit)

Efectuadas las comprobaciones oportunas para consolidar las transferencias realizadas entre la Entidad Local y sus entes dependientes, resulta que el criterio para la imputación de las aportaciones que ha

utilizado el Ayuntamiento durante el ejercicio son los mismos que ha utilizado la mercantil GESPA, S.L.U., por lo que en principio no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

Efectuadas las comprobaciones oportunas para consolidar las transferencias realizadas entre la Entidad Local, Diputación Provincial, Generalitat Valenciana y Administración del Estado, resultan los siguientes ajustes:

TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
		Ayuntamie nto	Administ ración Estado	Diferen cia	Resultado
Económic a	Descripción	DRN	ORN	Diferen cia	Resultado
491 Y 791	Fondo Desarrollo Regional FEDER	633.291, 83	0,00	633.291 ,83	633.291,83
TOTAL MAYOR DÉFICIT					633.291,83
TOTAL MENOR DÉFICIT					

→ Total ajuste: (-) 633.291,83 €

Quinto ajuste. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas (OD-tipo 1791-2023)	b) Devoluciones realizadas (TDI-tipo 1792- 2023)	c) Ajuste (Saldo ptes. realizar Ords. a 31 de diciembre 2023)
OD (1791) TDI (1792) Saldo OD a 31-12-2022			-3.855,77

Resulta un mayor déficit por la diferencia entre las devoluciones de ingresos ordenadas y las realizadas.

→ Total ajuste: (-) 3.855,77 €

Resumen Estabilidad Presupuestaria Ayuntamiento de Paterna:

1. Ingresos no financieros (+)	68.619.594,82
2. Gastos no financieros (-)	74.421.226,94
3. Ajuste 1 (-)	934.656,80
4. Ajuste 2 (+)	1.619.797,80
5. Ajuste 3	0,00
6. Ajuste 4 (-)	633.291,83
7. Ajuste 5 (-)	3.855,77
8. Ajuste 6	0,00
Total Déficit no financiero (-)	-5.753.638,72



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 53 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

II. Análisis Estabilidad Presupuestaria Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord).

EJERCICIO 2023			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	0,00	G1 Gastos de personal	863.939,74
I2- Impuestos indirectos	0,00	G2 Gastos bienes/servicios	86.254,73
I3- Tasas y otros ingresos	744,00	G3- Gastos financieros	456,68
I4- Transf. corrientes	976.196,93	G4- Transf. corrientes	0,00
I5- Ingresos patrimoniales	0,00	G5-Contingencias	0,00
I6- Enaj. de invers. Reales	0,00	G6- Inversiones reales	30.331,25
I7- Transf. de capital	0,00	G7- Transf. de capital	0,00
RECURSOS (CAP. 1-7)	976.940,93	EMPLEOS (CAP. 1-7)	980.982,40

Ajustes:

Primer ajuste. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas (OD-tipo 1791-2023)	b) Devoluciones realizadas (TDI-tipo 1792-2023)	c) Ajuste (Saldo ptes. realizar Ords. a 31 de diciembre 2023)
OD (1791) TDI (1792) Saldo OD a 31-12-2022			-2.238,98

Resulta un mayor déficit por la diferencia entre las devoluciones de ingresos ordenadas y las realizadas.

→ Total ajuste: (-) 2.238,98 €

Segundo ajuste. Consolidación de transferencias

Para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación

Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad perceptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora.

Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

A este respecto, el Ayuntamiento realizó transferencias al Consorcio Pactem Nord, ente dependiente considerado administración pública del Grupo durante el ejercicio 2023:

- Consorcio Pactem Nord, aportación 2022: 103.348,65 €.

Por tanto, procederá un ajuste: (+) 103.348,65 €

Resumen Estabilidad Presupuestaria Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord)

1. Ingresos no financieros (+)	976.940,93
2. Gastos no financieros (-)	980.982,40
3. Ajustes (-)	2.238,98
4. Ajuste por operaciones internas (+)	103.348,65
Total Superávit no financiero (-)	97.068,20

III. Análisis Estabilidad Presupuestaria Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA).

Para determinar el superávit o déficit en contabilidad nacional de la empresa Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA) nos regiremos por la Guía aprobada en marzo de 2013 por el Ministerio de Hacienda y AA.PP. referente al "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales". Los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional para el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación a final del ejercicio 2023, conforme a la citada guía, se realiza como sumatorio de los siguientes conceptos e importes:

Ingresos Contabilidad Nacional 2023: (+) 15.632.487,91 €.

1. Importe neto de la cifra de negocios: 15.620.518,99 € (1)
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo: 0,00 €
3. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente: 0,00 €
4. Subvenciones y transferencias corrientes: 0,00 €
5. Ingresos financieros por intereses: 0,00 €
6. Ingresos participaciones instrumentos de patrimonio (dividendos): 0,00 €
7. Ingresos excepcionales: 11.968,92 € (no se especifica su naturaleza en la memoria).
8. Aportaciones patrimoniales: 0,00 €
9. Subvenciones de capital recibidas: 0,00 €

Gastos Contabilidad Nacional 2023: (-) 15.707.918,27 €.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 55 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1. Aprovisionamientos: 2.195.678,49 €
2. Gastos de personal: 11.265.257,83 €
3. Otros gastos de explotación: 2.123.486,44 €
4. Gastos financieros y asimilados: 2.290,37 €
5. Impuesto de sociedades: 0,00 €
6. Otros impuestos: 0,00 €.
7. Gastos excepcionales: 8.790,84 € (no se especifica su naturaleza en la memoria).
8. Variación Inm. material, Intangible, Inv. Inmob. y existencia: 76.400,26 €
9. Variación existencias producto terminados/curso fabricación (PyG):- 28.367,58 €
10. Aplicación a provisiones: 64.381,62 €.
11. Inversiones por cuenta de Corporación Local: 0,00 €.
12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas: 0,00 €.

(1) ORN Ayuntamiento+Servicios a terceros

Una vez obtenidos los Ingresos y Gastos a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, el saldo capacidad (superávit)/necesidad (déficit) de financiación de GESPA, S.L.U para 2023 se halla por diferencia entre ambas magnitudes:

+ Total de Ingresos en contabilidad nacional: (+) 15.632.487,91 €  
- Total de Gastos en contabilidad nacional: (-) 15.707.918,27 €  
-----  
-----  
= Capacidad/Necesidad de Financiación: (-) 75.430,36 €

Total Capacidad/Necesidad de financiación: (-) 75.430,36 €

#### IV. RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA GRUPO AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023.

De este modo calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Paterna por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman, obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento Paterna	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Paterna (-)	5.753.638,72
Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord) (+)	97.068,20
Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA) (+)	75.430,36
Total Déficit Grupo Ayuntamiento Paterna (-)	5.732.000,88

TERCERO. Análisis del cumplimiento de la regla del gasto Ayuntamiento y SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.

En relación a la regla de gasto vamos a comprobar su cumplimiento conforme a lo previsto en la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales" emitida por la IGAE.

Para cumplir con el párrafo anterior desarrollaremos las siguientes fases en el cálculo:

a) Cálculo del Gasto computable para los ejercicios 2022 y 2023 del Ayuntamiento y del Consorcio Pactem-Nord al ser unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local, realizando los siguientes cálculos:

- Empleos no financieros Ajustados y excluidos intereses de la Deuda.
- Consolidación de Transferencias Internas.
- Determinación del Gasto Computable.

b) Cálculo de los Empleos no financieros, excluidos intereses, para los ejercicios 2022 y 2023 de GESPA, S.L.U. al ser considerada unidad sometida al Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como el Gasto Computable de la misma.

c) Determinación del Gasto Total computable de los ejercicios 2022 y 2023 como agregación de los apartados a) y b) anteriores.

d) Cálculo del porcentaje de incremento del Gasto Total computable del ejercicio 2023 en referencia al ejercicio 2022.

I. Cálculo del gasto computable Ayuntamiento de Paterna.

A) Gasto computable ejercicio 2022

De los datos derivados de informes anteriores y comprobados en la Oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales tenemos un gasto computable del ejercicio 2022 que alcanza la cantidad de 60.935.587,46 euros.

B) Gasto computable ejercicio 2023

1. EMPLEOS NO FINANCIEROS 2023

LIQUIDACIÓN 2023	
CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1 Gastos de personal	21.584.135,39
G2 Gastos bienes/servicios	33.765.288,30
G3- Gastos financieros	366.659,16
G4- Transf. corrientes	5.047.900,80
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	13.657.243,29



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 57 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

G7- Transf. de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	74.421.226,94

El conjunto de empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Paterna alcanza la cantidad de 74.421.226,94 euros. Esta cantidad debemos minorarla por los intereses de la deuda que en el caso del Presupuesto del Ayuntamiento alcanza la cantidad de 218.260,88 euros. Una vez minorados los intereses de la deuda los empleos no financieros, excluidos intereses de la deuda, se sitúan en 74.202.966,06 euros.

Respecto a los ajustes que debemos realizar para aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, de la información obtenida en el cálculo de la estabilidad del Ayuntamiento no procede ajuste.

## 2. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNAS 2023.

Una vez calculados los empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, pasamos a descontar aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas.

A este respecto, el Ayuntamiento realizó transferencias a sus entes dependientes considerados administración pública del Grupo durante el ejercicio 2023:

- Consorcio Pactem Nord, aportación 2022: 103.348,65 €.
- Consorcio Pactem Nord, aportación 2023: 110.164,00 €.

Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

Por tanto, procederá un ajuste: (-) 103.348,65 €

En consecuencia, los empleos no financieros deducidas las transferencias internas es igual a 74.099.617,41 €.

## 3. DETERMINACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023.

Por último debemos de excluir del cálculo del gasto computable la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Para determinarlo partimos del total obligaciones reconocidas en el ejercicio financiados con fondos afectados y consideramos únicamente aquellas

obligaciones que se hayan financiado con subvenciones recibidas por la Corporación.

- Gastos financiados con fondos finalistas: 5.500.004,10 €.
- Gastos fros. Inversiones Finan. Sostenibles 2023: 0,00 €.

TOTAL GASTO COMPUTABLE AYUNTAMIENTO 2023: 68.599.613,31 €.

## II. Cálculo del gasto computable Consorcio Pactem Nord.

### A) Gasto computable ejercicio 2022

De los datos derivados de informes anteriores y comprobados en la Oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales tenemos un gasto computable del ejercicio 2022 que alcanza la cantidad de 417.476,86 euros.

### B) Gasto computable ejercicio 2023

#### 1. EMPLEOS NO FINANCIEROS 2023

LIQUIDACIÓN 2023	
CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1 Gastos de personal	863.939,74
G2 Gastos bienes/servicios	86.254,73
G3- Gastos financieros	456,68
G4- Transf. corrientes	0,00
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	30.331,25
G7- Transf. de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	980.982,40

El conjunto de empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto de Gastos del Consorcio Pactem Nord alcanza la cantidad de 980.982,40 euros. Esta cantidad debemos minorarla por los intereses de la deuda que en el caso del Presupuesto del Consorcio alcanza la cantidad de 456,68 euros. Una vez minorados los intereses de la deuda los empleos no financieros, excluidos intereses de la deuda, se sitúan en 980.525,72 euros.

No proceden ajustes a realizar para aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

#### 2. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNAS 2023.

Una vez calculados los empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, pasamos a descontar aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 59 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

A este respecto, el Consorcio no realizó transferencias a sus entes dependientes considerados administración pública del Grupo durante el ejercicio 2023.

En consecuencia, los empleos no financieros deducidas las transferencias internas es igual a 980.525,72 €.

### 3. DETERMINACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023.

Por último debemos de excluir del cálculo del gasto computable la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Para determinarlo partimos del total obligaciones reconocidas en el ejercicio financiados con fondos afectados y consideramos únicamente aquellas obligaciones que se hayan financiado con subvenciones recibidas por el Consorcio.

- Gastos financiados con fondos finalistas: 508.584,99 €.
- Gastos computables Inversiones Finan. Sostenibles 2023: 0,00 €.

TOTAL GASTO COMPUTABLE CONSORCIO PACTEM NORD 2023: 471.940,73 €.

### III. Cálculo del gasto computable GESPA, S.L.U.

#### A) Gasto computable ejercicio 2022

De los datos derivados de informes anteriores y comprobados en la Oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales tenemos un gasto computable del ejercicio 2022 que alcanza la cantidad de 15.782.529,30 euros.

#### B) Gasto computable ejercicio 2023

##### 1. EMPLEOS NO FINANCIEROS 2023.

1. Aprovisionamientos: 2.195.678,49 €
2. Gastos de personal: 11.265.257,83 €
3. Otros gastos de explotación: 2.123.486,44 €
4. Gastos financieros y asimilados: 2.290,37 €
5. Impuesto de sociedades: 0,00 € (1)
6. Otros impuestos: 639.653,67 €.
7. Gastos excepcionales: 8.790,84 € (no se especifica su naturaleza en la memoria).
8. Variación Inm. material, Intangible, Inv. Inmob. y existencia: 76.400,26 € (2)
9. Variación existencias producto terminados/curso fabricación (PyG):- 28.367,58 €
10. Aplicación a provisiones: 64.381,62 €. (3)

11. Inversiones por cuenta de Corporación Local: 0,00 €.  
 12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas: 0,00 €.

Total empleos no financieros GESPA 2023: 15.705.627,90 €.

- (1) Retenciones/ingresos a cuenta: x + Líquido a ingresar ejercicio anterior: x. Nota 10 Memoria.  
 (2) Variación inmovilizado: x + Variación existencias: X. Nota 5, 6 y 9 Memoria.  
 (3) Nota 11 Memoria.

60

## 2. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNAS 2023.

Una vez calculados los empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, pasamos a descontar aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas. A este respecto, Gespa no ha realizado ninguna transferencia interna durante el ejercicio 2023.

Empleos no Financieros Deducidas transferencias internas: 0,00 €.

## 3. DETERMINACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023.

Por último debemos de excluir del cálculo del gasto computable la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Este organismo no recibe ingresos afectados por lo que no procede realizar este ajuste.

TOTAL GASTO COMPUTABLE GESPA 2023: 15.705.627,90 €.

## IV. CÓMPUTO GLOBAL GRUPO AYUNTAMIENTO DE PATERNA CÁLCULO REGLA DEL GASTO.

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2022 (1)	LIMITE REGLA GASTO (%)	LIMITE RECAUD.	LIMITE TOTAL REGLA GASTO	GASTO COMPUTABLE 2022 (2)	DIFERENCIA (3) = (1) - (2)
PATERNA	60.935.587,46				68.599.613,31	
PACTEM NORD	417.476,86				471.940,73	
GESPA	15.782.529,30				15.705.627,90	
TOTAL	77.135.593,62				84.777.181,94	

No se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre de 2022 por el Congreso de los Diputados.

CUARTO. Análisis y estudio de la sostenibilidad financiera del Grupo Ayuntamiento de Paterna.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 61 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Por último procedemos a determinar el cumplimiento del principio de estabilidad financiera desarrollando el límite de deuda conforme al artículo 13 de la LOEPSF.

"Artículo 13. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera.

1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

(...)

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

En el caso de la Administración Local no se ha aprobado el límite de deuda pública en términos de ingresos no financieros relacionándolo con el producto interior bruto local. Por lo tanto debemos de aplicar los límites que actualmente tiene vigente la Administración Local en materia de endeudamiento.

Así tenemos la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que cita:

"DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 63 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

Siguiendo los cálculos previstos en el artículo 53 del TRLHL la Deuda Viva a 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de 0 €, y con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO: 0,00 €.  
PACTEM NORD: 0,00 €.  
GESPA, S.L.U.: 0,00 €.

A efectos del cálculo del nivel de endeudamiento deberemos tener en cuenta los derechos liquidados por operaciones corrientes del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2023 por un importe de 68.960.058,64 € que comparada con la Deuda Viva a 31 de diciembre de 2023 de 0,00 €, resultaría un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 0 %, según el desglose que se ofrece a continuación.

Ingresos corrientes a considerar en determinación de nivel de deuda	Importe
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	
(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	68.036.604,45
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	
(-) Ingresos extraordinarios	
(-) Transferencias internas	
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR</b>	<b>68.036.604,45</b>

Ingresos corrientes a considerar en determinación de nivel de deuda	Importe
CONSORCIO PACTEM NORD	
(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	976.940,93
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	
(-) Ingresos extraordinarios	

<i>(-) Transferencias internas (aportación Paterna)</i>	<i>110.164,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR</i>	<i>866.776,93</i>

<i>Ingresos corrientes a considerar en determinación de nivel de deuda GESPA S.L.U.</i>	<i>Importe</i>
<i>(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto. Prestaciones a terceros. Nota 12 de la memoria.</i>	<i>56.677,26</i>
<i>(-) Ingresos afectados a operaciones de capital</i>	
<i>(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas</i>	
<i>(-) Ingresos extraordinarios</i>	
<i>(-) Transferencias internas</i>	
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR</i>	<i>56.677,26</i>

<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS A CONSIDERAR EN DETERMINACIÓN NIVEL DE DEUDA</i>	<i>Importe</i>
<i>AYUNTAMIENTO DE PATERNA</i>	<i>68.036.604,45</i>
<i>CONSORCIO PACTEM NORD</i>	<i>866.776,93</i>
<i>GESPA, S.L.U.</i>	<i>56.677,26</i>
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR</i>	<i>68.960.058,64</i>

<i>NIVEL DE DEUDA VIVA</i>	
<i>1) Derechos Reconocidos Netos 31.12.2023 (cap. 1 a 5 de ingresos)</i>	<i>68.960.058,64</i>
<i>2) Deuda viva a 31.12.2023</i>	<i>0,00</i>
<i>3) Porcentaje carga viva (2/1)*100</i>	<i>0,00</i>

*QUINTO. Conclusiones del análisis y estudio de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera de la Liquidación del Presupuesto 2022.*

*Podemos por lo tanto llegar a las siguientes conclusiones en referencia al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de sostenibilidad financiera derivada de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del grupo consolidado AYUNTAMIENTO DE PATERNA:*

*A. Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

*El Grupo Consolidado Ayuntamiento de Paterna INCUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria al contar con una necesidad de financiación de 5.732.000,88 €, de conformidad con los Derechos/Obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio, para las entidades con presupuesto limitativo, y con los ingresos y gastos de las unidades empresariales.*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 65 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

*Este incumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.*

## *B. Cumplimiento de la Regla de Gasto.*

*No se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre de 2022 por el Congreso de los Diputados.*

## *C. Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera.*

*En último lugar y en relación al cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, tomando como referencia la normativa aprobada, y concretamente el artículo 53.2 del TRLHL, se cumple con el límite del 110% actualmente vigente, situándose en el 0,00 %.*

*Además el período medio de pago a proveedores del Grupo se sitúa a 31 de diciembre 2023 en 14,86 días (14,10 días Ayuntamiento, 1,70 días Consorcio, 22,50 días Gespa).*

## *D. Suspensión de las reglas fiscales.*

*La LOEPSF en su artículo 21 determina que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.*

*No obstante el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el Acuerdo de solicitar del Congreso de los Diputados la suspensión de las reglas fiscales. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.*

*Destacamos las siguientes cuestiones emitidas por la Secretaría general de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en relación a "Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales".*

*"2. ¿Qué supone la suspensión de las reglas fiscales para las medidas correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF?"*

*Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021, salvo las medidas automáticas de*

corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

En consecuencia, en 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021, respectivamente.

Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

..."

Por lo tanto a pesar del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto no se precisará la elaboración de un Plan Económico Financiero.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Economía  
csv 695X5C3S3M522X7217ZI

**Dada cuenta del asunto de referencia, del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de abril de 2024 y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

**8.-092/2024/69 MODIFICACIÓN CRÉDITOS NÚMERO 10, FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2023**

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 22 de abril de 2024 CSV 1H172R3H5G3B1W4K0J95 que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

**"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.**

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO** la providencia de la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Paterna (CSV 5F6X2T55611D4K421E1M ) con relación a la necesidad de modificar créditos en el presupuesto general 2024 con el fin de dotar de créditos **la contratación de las obras de "Construcción de 148 nichos y**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 67 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

**354 columbarios en el Cementerio Municipal, bloques 4D y 4E”.**

**CONSIDERANDO** el informe técnico justificativo de la inversión para la “Construcción de 148 nichos y 354 columbarios en el Cementerio Municipal, bloques 4D y 4E” suscrito por el Director Técnico de Infraestructuras y el Jefe de la Oficina Técnica Municipal Csv: 5U242Z0D3L5I4A490BGO.

**CONSIDERANDO** que los gastos propuestos en la presente providencia son urgentes e inaplazables en su ejecución para el presente ejercicio 2024 y para los cuales no existe crédito suficiente en el presupuesto.

**CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2024/13, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero (CSV 530N6B4L0U5719100G8P).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

## DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

### GASTOS

Descripción GASTO	R	Pro g.	Econ.	Suplemento credito	Credito extraordinari o	Total
Cementerio y Serv funerarios - Inversiones de reposicion	0	164 0	61900	0	352.349,28	352.349,2 8
TOTAL					352.349,28	352.349,2 8

### FINANCIACION

Descripción financiación	R	Proy.	Económic o	Total financiació
--------------------------	---	-------	---------------	----------------------

				n
DISPOSICION DE RTGG + LIQ. 2023	0		87000	352.349,28

SEGUNDO: dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE "**

**PRIMERO:** la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/13, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero (CSV 530N6B4L0U5719100G8P) .

Que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado se cifra:16.413.231,36

1.(+) Fondos líquidos 14.597.236,41

**CONSIDERANDO** que hasta la fecha se ha dispuesto RTGG 2023:

16.413.231,26	<b>Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO (inicial)</b>
725.750,48	Disposición de RTGG para financiar IR (Disposición de obligaciones con cargo a Recursos Generales MC 6 Ac. JGL 23-2-24
15.687.480,78	Saldo RTGG+

**CONSIDERANDO** que durante los ejercicios precedentes se ha mantenido en suspensión las reglas fiscales hasta finales 2023 por acuerdos ratificados por el Congreso de los Diputados.

Respecto al ejercicio 2024 que nos ocupa El Consejo de Ministros en 13 de febrero de 2024 ha aprobado de nuevo los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas periodo 2024-2026, pendiente de ratificación por el Congreso, en el ámbito de las EELL reproducimos estabilidad por subsectores (2024-2026) en % de PIB.

	2024	2025	2026
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

Lo que conlleva a mantener las cuentas en equilibrio durante el periodo a que se retrotrae.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 69 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Con respecto Regla de gasto y estabilidad, la utilización del RTGG+ significamos que la liquidación presenta RT + pero deducimos un resultado presupuestario con déficit respecto a las operaciones corrientes liquidadas, en este sentido se ha venido interpretando por la MINHAC RTGG supone un ingreso de naturaleza financiera, que de incidir en su disposición para atender gastos extraordinarios conlleva a un escenario de RTGG- no permitido por la legislación actual.

No obstante la conclusión a día de la fecha:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios.
- 2ª. La utilización de dicha fuente, de conformidad con la LOREG y la interpretación realizada por el ministerio desde la entrada en vigor de la misma, incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad, toda vez que el RTGG se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con RTGG no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad, el posible uso que en cada momento pueda realizar del RTGG, sin que exista una prohibición legal que lo impida, aun estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un PEF.

**CONSIDERANDO** no obstante las observaciones señaladas procede disponer del RTGG+ para la financiación de gastos extraordinarios.

Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2023. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.

2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO** los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 4J3H0W4D442E2N1W0YQT y Estabilidad CSV 612L0Z0F0P6J1A3N1CSR.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Economía, csv 3X663X6N2U722U260002

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de abril de 2024 ,el Pleno con los votos a favor del grupo socialista (13), y la abstención del grupo compromis (2) del grupo popular (6) y el grupo Vox (3), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 10 al presupuesto general 2024, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2023 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN POR CAPITULOS				
Caps.	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento Cdto.	Suma
6	Inversiones Reales	352.349,28 €	0,00	352.349,28 €
	TOTAL Estado gastos	352.349,28 €	0,00	352.349,28 €
Caps.	descripción Estado ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)		352.349,28 €
	TOTAL Estado ingresos			352.349,28 €
NIVELADO				

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10 al presupuesto general 2024, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 71 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 10 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

**9.-092/2024/63.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº4/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 220.289,14 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad

tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recaerá, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**CONSIDERANDO** que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

**CONSIDERANDO** el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 5D4P 4J1A 1I3P 3X1X 0K1F.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 2D53 580P 1B35 6I25 0DNV , al



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 73 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica csv 0S2R1N6D4D012D1X12MR

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de abril de 2024 el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), en contra el Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (3) y la abstención del Grupo Vox (3) ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°4/24 grupo 2, cuya suma total asciende a **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CENTIMOS.-220.289,14 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1071	F240111	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. FEBRERO 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
1079	F240119	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE LA COMA. FEBRERO 2024 EXP.: 042/2019/1625 SEGUN JGL DE 04/04/2022	19.260,67	2310		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1080	F240121	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. FEBRERO 2024 EXP.: 042/2019/1631 SEGUN JGL DE 23/05/2022	26.189,29	2310	0003	25002
1083	F240123	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). FEBRERO 2024 EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	26.046,52	2310		25002
1085	F240124	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA (TNA). FEBRERO 2024 EXP.: 041/2019/354 SEGUN JGL DE 14/03/2022	13.757,00	3120		25002
1088	F240128	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. FEBRERO 2024 EXP.: 042/2019/1627 SEGUN JGL DE 09/05/2022	21.425,01	2310	0004	25002
1295	F240065	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	50 MRK03.3 AGENDAS AGENCIA COLOCACION 2024. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	614,63	9200		25002
1558	F240190	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. MARZO 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
1560	F240192	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. MARZO 2024 RECURSOS HUMANOS EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	34.164,01	3340		25002



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 75 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1561	F240193	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. MARZO 2024 GASTOS DE ESTRUCTURA EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	8.083,13	3340		25002
1562	F240194	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. MARZO 2024 GASTOS MATERIALES EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	5.912,87	3340		25002
1617	F231100	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10000 MRK02.7 CARTAS REYES MAGOS. MARKETING PROMOCION DEL VALENCIANO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	544,50	9200		25002
1619	F240144	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK02.3 LONAS 6x3 CON OLLAOS EN TODO EL PERIMETRO. 2 MRK02.3 LONAS PARA ESTRUCTURA . MRK02.3 LONAS DE 2,4 x 11. 12 MRK02.3 BANDEROLAS FESTIVAL CINE . MRK02.3 LONAS 2x2 CON OLLAOS. ....	3.898,85	9200		25002
1620	F240145	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	400 MRK02.4 ESTAMPITAS SAN ANTON. MARKETING FIESTAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	57,60	9200		25002
1621	F240081	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 PANES PARA BENDICIÓN ANIMALES SANT ANTONI. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 Nº Exp: 152/2022/22	158,40	3340		25002

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			EVT001 PRESIDENCIA OTROS ACTOS FESTIVOS GLORIA GALVANY ISABEL SEGURA				
1622	F240149	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK02.9 REPETICION METACRILATOS CENTRO MUNICIPAL ARCOIRIS. MARKETING MUSEOS Y BIBLIOTECAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	152,46	9200		25002
1623	F240146	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK02.5 CARTELES JOVE OPORTUNITAT. MARKETING JUVENTUD Y RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	24,20	9200		25002
			<b>Total.....</b>	<b>220.289,14</b>			

**Segundo.-** Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

**Tercero.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**10.-092/2024/64.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº4/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 84.709,68 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 77 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 5W5B 605T 4V60 4K44 0SS7.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 254X 1H41 2S0R 4N1R 0AY4, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica csv 120R0E185R54182Y09JS

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de abril de 2024 el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), en contra el Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (3) y la abstención del Grupo Vox (3) ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°4/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS.- 84.709,68 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 79 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
681	01367	AMESA ELEVACION SL	Domicilio aparato: Ayuntamiento de Paterna Avda. Vicent Mortes Alfonso, 1 - 46980 Paterna	162,25	3340	21001
682	000525	AMESA ELEVACION SL	REGULAR PATIN DE PUERTA 0, LA LEVA NO ENGANCHABA CON EL PATIN	237,16	3340	21001
687	00008	AMESA ELEVACION SL	Presupuesto Nº 2023/REP1/000198 OT Nº - 000166 Avda. Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna	1.327,48	3340	21001
1629	3916	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024	562,15	1320	20400
1399	1490	ARMERIA GABILONDO, SA	1 Unidades REPARACION ARMAS - SE ADJUNTA RELACION REPARACIONES	289,37	1320	21900
720	111	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Comunicación Bidireccional 6 x 3 del 26/10/23 al 25/1/24 Ingeniero Castell 1	21,78	9200	21001
1233	2024026122	ASPY PREVENCIÓN, SLU	número de expediente Expt. 061/2023/4 Período facturación 06/02/2024 - 05/03/2024 Ref. contrato emisor: ASPY/24008765/01 Ref. contrato receptor: ASPY/24008765/01	1.079,93	2210	16107

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1252	007523	ATOS HOLDING IBERIA S.L.U	Ref. contrato emisor: 4005733246 Expediente: Exp. 229/2019/26 1 Unidades CÓDIGO EXPEDIENTE: Exp. 229/2019/26. Lote 1 FACTURACIÓN OBEJTIVO OPERATIVO: Auditoría Lote I	6.524,48	9201	22799
1254	007525	ATOS HOLDING IBERIA S.L.U	Ref. contrato emisor: 4005733246 Expediente: 229/2019/26 Lote 3 1 Unidades CÓDIGO EXPEDIENTE: Exp. 229/2019/26 Lote 3 FACTURACIÓN OBEJTIVO OPERATIVO: Auditoría Lote III	1.551,22	9201	22799
1255	007526	ATOS HOLDING IBERIA S.L.U	Ref. contrato emisor: 4005733246 Expediente: 229/2019/26 Lote 3 1 Unidades CÓDIGO EXPEDIENTE: Exp. 229/2019/26 Lote 3 FACTURACIÓN OBEJTIVO OPERATIVO: Formación Lote III	2.122,12	9201	22799
1765	762	AUTO OCTANO, SL	3314GKN VARILLA ANTENA TAPA AFORADOR TERMINAL BARRA ROTULA DIRECC LUZ DE FRENO CENTRAL ...	421,26	1320	21400
1766	763	AUTO OCTANO, SL	8924GNT BATERIA 95 AH JEEP CHEROKEE MATRICULA 8924GNT 0.5 SUSTITUIR BATERIA	255,69	1320	21400
1701	2340001831	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/12/2023 - 31/12/2023 35.86 Litros Gasolina s plomo 95 64.14 Litros Diesel 58.39 Litros Diesel 9.24 Litros Gasolina s plomo 95 28.89 Litros Gasolina s plomo 95 ...	3.525,91	1320	22103
1701	2340001831	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/12/2023 - 31/12/2023 35.86 Litros Gasolina s plomo 95 64.14 Litros Diesel 58.39 Litros Diesel 9.24	1.481,74	1530	22103



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 81 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			Litros Gasolina s plomo 95 28.89 Litros Gasolina s plomo 95 ...			
1701	23400 01831	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/12/2023 - 31/12/2023 35.86 Litros Gasolina s plomo 95 64.14 Litros Diesel 58.39 Litros Diesel 9.24 Litros Gasolina s plomo 95 28.89 Litros Gasolina s plomo 95 ...	412,53	3410	22102
1704	23400 01830	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/12/2023 - 31/12/2023 33.63 Litros Gasolina s plomo 95 33.33 Litros Gasolina s plomo 95	112,42	1320	22103
1705	24400 00150	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/01/2024 - 31/01/2024 25.66 Litros Diesel 17.19 Litros Gasolina s plomo 95 14.09 Litros Gasolina s plomo 95 8.15 Litros Gasolina s plomo 95 34.99 Litros Gasolina s plomo 95 ...	3.268,44	1320	22103
1705	24400 00150	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/01/2024 - 31/01/2024 25.66 Litros Diesel 17.19 Litros Gasolina s plomo 95 14.09 Litros Gasolina s plomo 95 8.15 Litros Gasolina s plomo 95 34.99 Litros Gasolina s plomo 95 ...	1.279,81	1530	22103

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1705	24400 00150	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/01/2024 - 31/01/2024 25.66 Litros Diesel 17.19 Litros Gasolina s plomo 95 14.09 Litros Gasolina s plomo 95 8.15 Litros Gasolina s plomo 95 34.99 Litros Gasolina s plomo 95 ...	346,11	3410	22102
1706	24400 00305	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/02/2024 - 29/02/2024 30.88 Litros Gasolina s plomo 95 46.94 Litros Gasolina s plomo 95 12.77 Litros ADBLUE (pump/litres) 65.28 Litros Diesel 56.29 Litros Diesel ...	3.120,78	1320	22103
1706	24400 00305	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/02/2024 - 29/02/2024 30.88 Litros Gasolina s plomo 95 46.94 Litros Gasolina s plomo 95 12.77 Litros ADBLUE (pump/litres) 65.28 Litros Diesel 56.29 Litros Diesel ...	1.503,44	1530	22103
1706	24400 00305	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/02/2024 - 29/02/2024 30.88 Litros Gasolina s plomo 95 46.94 Litros Gasolina s plomo 95 12.77 Litros ADBLUE (pump/litres) 65.28 Litros Diesel 56.29 Litros Diesel ...	253,54	3410	22102
1707	24400 00303	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/02/2024 - 29/02/2024 25.99 Litros Diesel	39,34	1530	22103
1400	24400 00304	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/02/2024 - 29/02/2024 37.56 Litros Gasolina s plomo 95 25.82 Litros Diesel 68.25 Litros Diesel 7.68	103,86	1320	22103



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 83 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			Litros Gasolina s plomo 95 7.28 Litros Gasolina s plomo 95 ...			
1400	24400 00304	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/02/2024 - 29/02/2024 37.56 Litros Gasolina s plomo 95 25.82 Litros Diesel 68.25 Litros Diesel 7.68 Litros Gasolina s plomo 95 7.28 Litros Gasolina s plomo 95 ...	225,00	1530	22103
1708	24400 00447	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 63.31 Litros Diesel 12.68 Litros Gasolina s plomo 95 39.66 Litros Gasolina s plomo 95 39.13 Litros Gasolina s plomo 95 41.58 Litros Gasolina s plomo 95	2.526,37	1320	22103
1708	24400 00447	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 63.31 Litros Diesel 12.68 Litros Gasolina s plomo 95 39.66 Litros Gasolina s plomo 95 39.13 Litros Gasolina s plomo 95 41.58 Litros Gasolina s plomo 95	1.223,50	1530	22103
1708	24400 00447	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 63.31 Litros Diesel 12.68 Litros Gasolina s plomo 95 39.66 Litros Gasolina s plomo 95 39.13 Litros Gasolina s	215,80	3410	22102

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			plomo 95 41.58 Litros Gasolina s plomo 95			
266	5015175	COMERCIAL GLOBAL PAYMENTS	Ref. operación emisor: CFEM 08975MH5015175 1 Unidades SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 12/2023	62,76	1320	22799
801	5439152	COMERCIAL GLOBAL PAYMENTS	Ref. operación emisor: CFEM 08975MH5439152 1 Unidades SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 01/2024	75,49	1320	22799
1236	5859717	COMERCIAL GLOBAL PAYMENTS	Ref. operación emisor: CFEM 08975MH5859717 1 Unidades SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 02/2024	30,17	1320	22799
795	240022	CTEMSA Soluciones Energéticas, S.L.	0 -- UDS: 01311 - CEIP JAUME I PATERNA -- 0 -- O.T. n° 240008: Según presupuesto AV-230317 -- ATENCION AVERIA URGENTE Alb.: 10729 Fecha: 26/12 -- 30/01/2024 0:00:00 -- PEDIDO N° 0 _ COMPLEMENTO AVERIA URGENTE EQUIPO DESPLAZAMIENTO EQUIPO <15KM ...	547,40	3230	21001
826	240025	CTEMSA Soluciones Energéticas, S.L.	0 -- UDS: 01311 - CEIP JAUME I PATERNA -- 0 -- O.T. n° 240010: Según presupuesto AV-240007 -- ATENCION AVERIA Alb.: 10526 Fecha: 30/01 -- 0 _ 4.5 HR. EQUIPO (2 op) DESPLAZAMIENTO EQUIPO <15KM ...	593,02	3230	21001
1314	RFL24 - 0313071	EDICIONES FRANCIS LEFEBVR	Período facturación 20/03/2024 - 20/03/2024 1 Unidades 3213 Pack El Derecho Administración Pública Mementos	5.989,50	9200	22699



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 85 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1398	6000086	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: DESPLAZAMIENTO AL RETEN A PETICION DEL SR. JUAN MOYA 3 M.O TALLER (TARIFA 3) DESPLAZAMIENTO DEL SAT (TARIFA 0)	193,60	1320	22199
351	CG00001633	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 14/12/2023 - 14/12/2023 1500 GASOLEO B - PA ESCUELA DE ADULTOS S/N - (46980) PATERNA, Valencia	1.515,00	3230	22103
352	CG00001669	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 15/12/2023 - 15/12/2023 1734 GASOLEO B - CL CTRA.MANISES-PATERNA S/N - (46980) PATERNA, Valencia	1.716,66	3410	22102
353	CG24000247	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 10/01/2024 - 10/01/2024 3500 GASOLEO B - CL COLEGIO LA FONT S/N - (46182) LA CAÑADA- PATERNA, Valencia	3.465,00	3230	22103
1211	60745	ESTEVE CAVA, ROBERTO	PETO Y CAZADORA CORDA SR ALCALDE	200,00	1320	22699
1143	029	EUROFIN S CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	20 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO DROGAS DE ABUSO (POLICIA LOCAL)	1.452,00	1320	22699
1593	0072	EUROFIN S CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	18 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO	1.524,60	1320	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1149	2402/00053	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO Período facturación 01/01/2024 - 29/02/2024	738,34	9120	22799
688	24SM1167/1000228	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en varios puntos del Barrio de la Coma, durante el día 18 de Diciembre de 2023.	5.221,39	1630	22700
689	24SM1167/1000229	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en en Barrio de la coma, durante el día 19/01/2024.	6.294,42	1630	22700
796	203	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE8 1 Unidades CENTRAL SIEMENS RVP201.0 1 Unidades QAD22 SONDA TUBERIA SIEMENS 1 Unidades QAC22 SONDA EXTERIOR SIEMENS 1 Unidades RELOJ DIARIO AUZ3.1 PARA CENTRAL SIEMENS	789,42	9200	22199
797	206	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE8 1 Unidades REPARACION REVISION CALIBRACION AC300 1 Unidades CAMBIO DE TECLADO Y CELULA 02	820,03	9200	22199
806	219	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE8 1 Unidades CENTRAL ELFATHERM E25-D R. 7212492 1 Unidades SONDA IDA VFAS 1 Unidades SONDA EXTERIOR AFS	595,28	9200	22199
1274	110	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2024 AL 28/02/2024 - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.7° de	278,44	2310	22799



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 87 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA			
1230	25	GRUPO A RIURE, S.L.U	Expediente: 152/2022/214 1 Unidades LOTE Nº 2	1.377,26	3380	22799
811	182978	GUIPONS, SL	10 Unidades COLEGIO EPA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	60,98	3230	21001
812	182979	GUIPONS, SL	1 Unidades C.POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA - 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.5 KGS CO2 NC. (Cada 5 años)	27,95	9200	21001
813	182980	GUIPONS, SL	2 Unidades CENTRO MENORES - SAN AGUSTIN 31 - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	20,32	9200	21001
820	183054	GUIPONS, SL	1 Unidades CUEVA EDIFICIO ADMINISTRATIVO - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	20,33	3340	21001
821	183055	GUIPONS, SL	18 Unidades AYTO EDF CONSISTORIAL - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades	423,79	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA			
1126	40	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/02/2024 - 29/02/2024 1 Otros servicios veterinarios 1 Unidades Productos	295,23	1320	22699
1535	41	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	65,00	1320	22699
502	24040 12157	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2024 - 1/2024	122,86	9200	21001
504	24040 12160	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 1/2024 - 1/2024	116,81	9200	21001
505	24040 12161	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 1/2024 - 1/2024	114,51	3410	21001
506	24040 12156	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 1/2024 - 1/2024	129,39	3230	21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 89 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
507	24040 12159	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2024 - 1/2024	51,03	9200	21001
508	24040 12158	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 1/2024 - 1/2024	42,36	3340	21001
818	24040 13803	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 8492010265 Contrato/PR: 8492010265 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: SUMINISTRO Y SUSTITUCION POR ROTURA DE SETA STOP CABINA Periodo: 20/12/2023 - 20/12/2023	162,74	9200	21001
768	00024 00089	PEIBAR ASISTEN CIA Y SERVICI OS, SL	23 257/257911 - ALQUILER X DIA CARRETILLA DIESEL MANITOU 31 257/257900 - SEGURO X DIA 23 257/257906 - ALQUILER X DIA CARGADOR BATERIA 48V S/CARGO 23 257/257923 - ALQUILER X DIA UÑAS PARA CARRETILLAS S/CARGO	2.359,56	1640	21001
916	22401 23754	QUIRON PREVENC ION S.L.U	ANTIGENO ESPEC. DE LA PROSTATA (PSA)	22,79	2210	16107

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
917	22401 23755	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	RECONOCIMIENTO BAJO RIESGO. RECONOCIMIENTO ALTO RIESGO	419,79	2210	16107
1357	22401 84497	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	ANTIGENO ESPEC. DE LA PROSTATA (PSA)	22,79	2210	16107
1358	22401 84498	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	RECONOCIMIENTO BAJO RIESGO. RECONOCIMIENTO ALTO RIESGO	299,85	2210	16107
748	30004 05927	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5026016228 / 5026016229 / 5026024830 / 5026024831 / 5026039349 / 5026051670 / 5026051673 / 5026055507 / 5026057624 - SERVICIOS DE RECUPERACION.	160,34	1630	22700
226	41	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.	1 Unidades SOFTWARE DE GESTIÓN POLICIAL VINFOPOL - PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 0 Unidades SIN DESCRIPCION	1.089,00	1320	22799
1186	F24S- 00148	TRADESE GUR, SA	Período facturación 21/01/2024 - 20/02/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna 21/1/2024 AL 20/02/2024 ? Exp. 252/2018/9'Contratación '?Exp. 172/2018/170'	1.529,94	1320	22799
172	30000 0090	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000061 ACCIDENTE CONTRA FAROLA 68- 44 EN C-ALBORCHI, 45	1.012,41	1650	21000
174	30000 0092	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000060 ACCIDENTE CONTRA FAROLA 81-7	1.616,67	1650	21000



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 91 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			EN RAMON RAMIA			
743	400000004	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000063 ACCIDENTE CONTRA FAROLA 37-9 EN CIUDAD FERROL JUNTO LABORA	1.290,65	1650	21000
744	400000006	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000067 ROBO CABLE EN PARQUE CV35 PROXIMO A BLOQUES CARCAIXENT	705,85	1650	21000
745	400000005	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000064 ROBO CABLE EN C-7 CAÑADA	2.881,93	1650	21000
746	400000007	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000068 ROBO CABLE EN C-CORRETGER A LA ALTURA DE CUALTIS	1.971,55	1650	21000
			<b>Total.....</b>	<b>84.709,68</b>		

**Segundo.-** Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

**Tercero.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los

gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**11.-092/2024/66.- RELACIÓN DE GASTOS N°5/24 POR PAGOS DOMICILIADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A PRESUPUESTO, CNP 5100 - 5101 SALDOS A 31/12/2023 QUE ASCIENDE A 212.773,99 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido trasladar a Presupuesto general gastos o pagos domiciliados en las cuentas municipales pendientes de reconocer obligación en el presupuesto general.

Considerando que los gastos a que refiere la relación se corresponde con servicios obras o suministros prestados a la Entidad y pendientes de aplicar al presupuesto, de acuerdo con la razones y motivación que en la misma se acredita, por la unidad tramitadora de gasto, y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de pagos pendientes de aplicación Código CNP 5100-5101 cuentas bajo custodia de la Tesorería, y que se corresponden en todos los casos con gastos ejercicios cerrados, descontados y pendientes de trasladar a presupuesto corriente.

II.- Los pagos cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, se corresponde con gastos debidamente informados por la Unidad de Recaudación Tesorería descontados de la Caja municipal previa autorización del Órgano municipal Competente, a tal fin.

Se destaca que la motivación, respecto a los gastos deducidos de la Gestión de Recaudación, se corresponden en unos casos con compensaciones debidamente informadas por la Tesorería municipal y que a día de la fecha han resultado por el transcurso del plazo o no identificación de tercero, infructuoso su reintegro, en otros con gastos bancarios deducidos de la colaboración de la Entidades Financieras en la gestión recaudatoria, o comisión de custodia que durante determinado periodo han venido aplicando los bancos al saldo medio no dispuesto.

Respecto a los gastos domiciliados previa autorización, la propia Resolución, justo con la acreditación del descuento en Caja, trae implícito su justificación.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Conforme establece la Base Ejecución Presupuesto 2024 N° 56 "Los pagos podrán tramitarse mediante el procedimiento ordinario de transferencia bancaria o bien por procedimiento extraordinario de emisión de cheque.", en este

sentido observamos que resulta irregular la realización de pagos domiciliados sin aplicar al presupuesto.

El caso de la Gestión recaudación, se trata de comisiones bancarias



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 93 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

cargadas directamente por la entidad financiera en cuentas municipales, sin que dicho pago derive de obligaciones previamente fiscalizadas y reconocidas con cargo al Presupuesto municipal, lo que constituye una práctica irregular por no respetar la tramitación presupuestaria del gasto. En el mismo sentido referimos los gastos relativos a: Embargo judicial, Liquidación mensual de Seguridad Social, BP carburantes. Ello implica, asimismo, que dichos pagos no hayan sido autorizados previamente por el ordenador de pagos, lo que es contrario a los artículos 186 y 187 del TRLRHL.

IV.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito de acuerdo a las referencias RC que se indican, suficiente y adecuado en el Presupuesto 2024 al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

V.- Que las obligaciones a que se retrotrae el presente expediente ya han sido descontadas de la las Cuentas Operativas dependientes de la Tesorería municipal

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el informe de Tesorería justificativos respecto a los pagos realizados e incorporados al expediente.

CONSIDERANDO el INFORME DE La INTERVENTORA como órgano de control interno, con CSV 180F 4H60 5H60 472I 076D.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica csv 3W2G4G6L6K0N3R060XFI

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de abril de 2024 el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), en contra el Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (3) y la abstención del Grupo Vox (3) ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Resolver las discrepancias y proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden con pagos pendientes de aplicación a 31/12/2023 acumulados de diversos ejercicios e incorporados a los Conceptos No

Presupuestos CNP 5100-5101, Relación extrajudicial N°5/24 cuya suma asciende a **DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS. - (212.773,99) euros**, imputándose al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acronimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	99534	DES.	dev.	CARGO PRECIO DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS CORRESPONDIENTES A LAS DOMICILIACIONES (PR.FAC.TIR. 11-23 Y PR.DEV.TIR 11-23) SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	110,95	110,95	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024		6103 6104	05/12/2023	Facturas FACE Aplicación /devoluc. recibos.(95,46+15,49)
5100		9042	99541	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	23,28	23,28	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	99540	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	99535	DES.	dev.	CARGO PRECIO DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS CORRESPONDIENTES A LAS DOMICILIACIONES (PR.FAC.TIR. 12-23 Y PR.DEV.TIR 12-23) SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	58,12	58,12	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	99533	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	22,34	22,34	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	99531	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	99526	DES.	dev.	CARGO PRECIO DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS CORRESPONDIENTES A LAS DOMICILIACIONES (PR.FAC.TIR. 10-23 Y PR.DEV.TIR 10-23) SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	56,54	56,54	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024		5502 5503	03/11/2023	Facturas FACE Aplicación /devoluc. recibos.(51,84+4,90)
5100		9042	83798	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	24,79	24,79	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	83790	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	71414	DES.	dev.	CARGO PRECIO DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS CORRESPONDIENTES A LAS DOMICILIACIONES (PR.FAC.TIR. 07-23 Y PR.DEV.TIR 07-23) SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	856,35	856,35	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024		4100 4101	03/08/2023	Facturas FACE Aplicación /devoluc. recibos.(702,14+154,21)
5100		9042	71458	DES.	dev.	CARGO PRECIO DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS CORRESPONDIENTES A LAS DOMICILIACIONES (PR.FAC.TIR. 09-23 Y PR.DEV.TIR 09-23) SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	58,75	58,75	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024		4964 4963	03/10/2023	Facturas FACE Aplicación /devoluc. recibos.(53,18+5,57)
5100		9042	57487	DES.	dev.	CARGO PRECIO DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS CORRESPONDIENTES A LAS DOMICILIACIONES (PR.FAC.TIR. 08-23 Y PR.DEV.TIR 08-23) SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	45,32	45,32	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024		3558 3560	04/07/2023	Facturas FACE Aplicación /devoluc. recibos.(40,66+4,66)

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	56991	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	23,15	23,15	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	52725	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 17 AL 30 DE JUNIO DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	5,52	5,52	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	41714	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 11 DE JUNIO DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	13,04	13,04	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	41713	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	41894	DES.	dev.	CARGO PRECIO DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS CORRESPONDIENTES A LAS DOMICILIACIONES (PR.FAC.TIR. 05-23 Y PR.DEV.TIR 05-23) SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.	43,96	43,96	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024		2932 /2933	05/06/2023	Facturas FACE Aplicación /devoluc. recibos.(40,57+3,39)
5100		9042	38872	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	38902	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	16,39	16,39	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	32022	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	25,10	25,10	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	31403	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	23483	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	18,39	18,39	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	23481	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	56989	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	72197	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	26,46	26,46	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	15742	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	25,93	25,93	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	15681	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	15331	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	31,02	31,02	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	15319	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	42234	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION ADJTA.	2,30	2,30	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	72191	DES.	Ret.veh	GASTOS SERVICIO TPV MANTENIMIENTO POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	40059	DES.	C*	DIFERENCIAS DATAFONO MES JULIO PENDIENTES DE APLICAR	4,83	4,83	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAI	23393/2024				
5100		9042	55848	DES.	C*	APLICACION GESTION RECAUDACION NOVIEMBRE 2019 DIFERENCIA COBRO DATAFONO	0,20	0,20	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAI	23393/2024				
5100		9042	55847	DES.	2019 in	APLICACION GESTION RECAUDACION NOVIEMBRE 2019 INGRESO DE FRANCISCO JAVIER MAYORALAS TALAVERA AUTOLIQUIDACIÓN LICENCIA URBANISTICA NO LOCALIZADO	30,05	30,05	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAI	23393/2024				
5100		9042	43681	DES.	C*	GASTOS COMISION MANTENIMIENTO DE TPVS - S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco.	17,86	17,86	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA	23393/2024				
5100		9042	54465	DES.	C*	GASTOS COMISION MANTENIMIENTO DE TPVS (PTE. DE RETROCESIÓN)- S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco..y email.	5,00	5,00	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA	23393/2024				
5100		9042	49977	DES.	2019 C	APLICACION GESTION RECAUDACION OCTUBRE 2019 DIFERENCIA DATAFONO SEGÚN DOC. ADJUNTA	219,23	219,23	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAI	23393/2024				
5100		9042	43793	DES.	2019 C*	APLICACION GESTION RECAUDACION SEPTIEMBRE 2019 DIFERENCIAS PAGO DATAFONO	1.242,02	1.242,02	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAI	23393/2024				sin informe adjunto
5100		9042	40061	DES.	2019 C	APLICACION GESTION RECAUDACION JULIO 2019 PENDIENTE JULIO 2019	0,52	0,52	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAI	23393/2024				

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	40060	DES.	2019 C	APLICACION GESTION RECAUDACION AGOSTO 2019 PENDIENTE APLICACIÓN AGOSTO 2019	102,87	102,87	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				
5100		9042	14255	DES.	2019 C	APLICACION GESTION RECAUDACION MARZO 2019 INGRESO DE MENOS EN DATAFONO APLICACIÓN MARZO 2019	24,87	24,87	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				
5100		9042	54466	DES.	C*	TPVS (PTE. DE RETROCESIÓN)-. S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco..y	5,00	5,00	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA - (2038-5	23393/2024				
5100		9042	16578	DES.	2020 C	ENERO 2020 INGRESO PENDIENTE	15.402,47	15.402,47	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				Adjunta inf. Recaudación Tesorería
5100		9042	16575	DES.	2020 C	MARZO 2020 PENDIENTE DE APLICAR	2.258,00	2.258,00	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				Adjunta inf. Recaudación Tesorería
5100		9042	16574	DES.	2020 C	MARZO 2020 INGRESO PENDIENTE POR HABER PAGADO	13,70	13,70	01/01/2024	05/02/2024	ALVAREZ MOLIN	23393/2024				
5100		9042	5099	DES.	C*	TPVS (PTE. DE RETROCESIÓN)-. S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco..y	5,00	5,00	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA	23393/2024				
5100		9042	13987	DES.	2018 C	APLICACION GESTION RECAUDACION ENERO 2018	1.461,26	1.461,26	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				sin informe adjunto
5100		9042	38695	DES.	2017 C	APLICACION GESTION RECAUDACION OCTUBRE 2017 PENDIENTE DE APLICACION OCTUBRE 2017	30,05	30,05	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				
5100		9042	33846	DES.	2017 C	APLICACION GESTION RECAUDACION SEPTIEMBRE 2017 PAGO PENDIENTE APLICACION SEPTIEMBRE POR ERROR (INGRESADO DE MENOS)	137,02	137,02	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				
5100		9042	23022	DES.	2017 C	APLICACION GESTION RECAUDACION JUNIO 2017 PAGO PENDIENTE APLICACION MARZO POR ERROR EN DATAFONO	59,76	59,76	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				
5100		9042	19883	DES.	2017 C	APLICACION GESTION RECAUDACION MAYO 2017 PAGO PENDIENTE APLICACION MARZO POR ERROR EN DATAFONO	244,88	244,88	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				
5100		9042	12569	DES.	2017 C	APLICACION GESTION RECAUDACION MARZO 2017 PAGO PENDIENTE APLICACION MARZO POR ERROR EN DATAFONO S/ CORREO ADJUNTO	35,10	35,10	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				
5100		9042	32621	DES.	2017 C	APLICACION GESTION RECAUDACION AGOSTO 2017 DIFERENCIAS COBRO DATAFONO APLICACION AGOSTO	411,96	411,96	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAU	23393/2024				
5100		9042	23099	DES.	C*	GASTOS COMISION MANTENIMIENTO DE TPVS - S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco.	15,08	15,08	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA	23393/2024				

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	14152	DES.	2021 C	APLICACION GESTION RECAUDACION ENERO 2021 PENDIENTES DE INGRESO SEGÚN DOC. TESORERIA	36,25	36,25	01/01/2024	05/02/2024	GESTIÓN RECAI	23393/2024				
5100		9042	50903	DES.	C*	SERV.TPV.MANT/INOP.	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	36233	DES.	C*	GASTOS COMISION MANTENIMIENTO DE TPVS - S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco.	16,77	16,77	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA	23393/2024				
5100		9042	31927	DES.	C*	TPVS - S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco.	15,94	15,94	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA	23393/2024				
5100		9042	28129	DES.	C*	GASTOS COMISION MANTENIMIENTO DE TPVS - S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco.	15,52	15,52	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA	23393/2024				
5100		9042	39545	DES.	C*	GASTOS COMISION MANTENIMIENTO DE TPVS - S/ DOC.ADJUNTOS.- Se adjunta extracto banco.	17,35	17,35	01/01/2024	05/02/2024	BANKIA	23393/2024				
5100		9042	38875	DES.	C* Tj	COBRO COMISION POR COBRO CON TARJETAS	16,46	16,46	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	38498	DES.	C* Tj	COMISIÓN POR COBRO CON TARJETAS	21,88	21,88	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	32299	DES.	2021 C	REGULARIZACION RECAUDACION DOMICILIADOS OCTUBRE 2021, RELACIONADO CON TCM 202100055721 Y TCM 202200032298, SEGUN EXPEDIENTE 101/2022/4 PARRAFO TERCERO DEL INFORME CODIGO DOCUMENTO 10118100HT CSV 2H5D203B1S1619810BBC. POR ERROR EN CONTABILIZACION PRECIO SERVICIO SEGUN EXTRACTO ADJUNTO	45,29	45,29	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	38540	DES.	C* Tj	COBRO COMISION POR COBRO CON TARJETAS	24,65	24,65	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	40396	DES.	C*	SERV.TPV.MANT/INOP.	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	40395	DES.	Ret.veh	GASTOS TPV - COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	23,02	23,02	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	39210	DES.	C*	COBRO MANTENIMIENTO TPV	5,00	5,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	39264	DES.	C*	COBRO MANTENIMIENTO TPV	5,00	5,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	39262	DES.	C* Tj	COBRO COMISIÓN POR COBRO CON TARJETAS	13,65	13,65	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	39092	DES.	C* Tj	COBRO COMISIÓN POR COBRO CON TARJETAS	27,11	27,11	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	44323	DES.	Ret.veh	TPV - COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	27,92	27,92	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	44320	DES.	C*	SERV.TPV.MANT/INOP.	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	50906	DES.	Ret.veh	TPV - COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	17,28	17,28	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	81685	DES.	Ret.veh	TPV - COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	83,40	83,40	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	72196	DES.	Ret.veh	POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA S/DOCUMENTACION ADJTA.-	40,00	40,00	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	72192	DES.	Ret.veh	2023 POR COBRO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA SEGUN DOCUMENTACION	17,46	17,46	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100		9042	3033	DES.	C° cust	DEP.) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1/12/2022 AL 31/12/2022 DE LA CUENTA ES50-	2,04	2,04	01/01/2024	05/02/2024	CAIXABANK S.A.	23393/2024				
5100	48621	9042	12465	DES.	DUPLICADO PERT	JUZGADO 1º INSTAN.Nº11	136,82	136,82	01/01/2024	02/01/2012	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	23393/2024				
5100	48621	2737	37998	TP M	ENSACION IBIU 2011 REF.1 100614 48 A NOMBRE DE HNOS	TESORERO EN, FORMALIZACION:COMPENSACION IBIU 2011 REF.110061448 A NOMBRE DE HNOS ALFARO LASSALA S/ DEC.2051/12 Y SIN EFECTO POR ACUERDO AYTO PLENO DE 26/12/2012.COMPENSADA EN APLICACION RECAUDADOR JUNIO 2012	2.672,18	2.672,18	01/01/2024	28/12/2012	Caja, en Formalizacion	23393/2024				Adjunta inf. Recaudación Tesorería
5100	48621	2732	12005	TP M	EFFECTUADO EN	JUZGADO CONT.ADM.Nº3 VCIA	432,97	432,97	01/01/2024	10/06/2013	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	23393/2024				
5100	48621	2732	1916	TP M	CARTA DE DEBITO POR	JUZGADO 1º INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 PATERNA	585,01	585,01	01/01/2024	17/02/2014	BBVA 1	23393/2024				Informe nota embargo a cta. Ayuntamiento adjunta
5100	48621	2732	13437	TP M	OS TPV COBR	SERVICIO RECAUDACION AYTO	0,95	0,95	01/01/2024	31/05/2015	BANKIA 2 TPV	23393/2024				
5100	48621	2732	13898	TP M	OS COMIS	SERVICIO RECAUDACION AYTO	7,81	7,81	01/01/2024	12/06/2015	BANKIA 2 TPV	23393/2024				
5100	48621	2732	14217	TP M	DIFERENCIA	GESTIÓN RECAUDACIÓN	15,61	15,61	01/01/2024	27/02/2015	Caja, en Formalizacion	23393/2024				
5100	48621	2732	15302	TP M	EN LIQUID	GESTIÓN RECAUDACIÓN	27,75	27,75	01/01/2024	30/04/2015	Caja, en Formalizacion	23393/2024				
5100	48621	2732	38762	TP M	N INFORME DE	ROSBUND ZICKERT, ANA M	41,69	41,69	01/01/2024	31/12/2015	FORM.GESTION RECAUDACION	23393/2024				
5100	48621	2732	39049	TP M	ENCIA S APLIC	GESTIÓN RECAUDACIÓN	196,15	196,15	01/01/2024	31/12/2015	FORM.GESTION RECAUDACION	23393/2024				
5100	48621	2732	39040	TP M	N INFORME DE	SALVADOR VILA, S.L.	1.449,71	1.449,71	01/01/2024	31/12/2015	FORM.GESTION RECAUDACION	23393/2024				Adjunta inf. Recaudación Tesorería
5100	48621	2732	38750	TP M	NN INFORME DE	SALVADOR VILA, S.L.	21.942,86	21.942,86	01/01/2024	31/12/2015	FORM.GESTION RECAUDACION	23393/2024				Adjunta inf. Recaudación Tesorería

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100	48621	2732	36483	TP M	ESES CONT	GESTIÓN RECAUDACIÓN	8,15	8,15	01/01/2024	30/04/2016	FORM.RECAUD.VOLUNT.	23393/2024				
5100	48621	2732	36482	TP M	ESES CONTABILIZ	GESTIÓN RECAUDACIÓN	31,28	31,28	01/01/2024	31/05/2016	CAJA FORM.RECAUD.VOLUNT.	23393/2024				
5100	48621	2732	36484	TP M	ESES Y COSTAS CONT	GESTIÓN RECAUDACIÓN	403,93	403,93	01/01/2024	30/06/2016	CAJA FORM.RECAUD.VOLUNT.	23393/2024				
						Gastos GESTIÓN RECAUDACIÓN PTES DE APLICAR.	52.199,27	52.199,27					2024.0.0.931 0.0.22708			Gastos GESTIÓN RECAUDACIÓN PTES DE APLICAR.
5100		9042	84510	DES.	C° cust	COMISIONES COBRADAS EN TRASPASOS FONDOS CUENTA OPERATIVA BBVA 2 A CUENTA OPERATIVA DE CAIXABANK S.DOCUMENTACION ADJUNTA	0,24	0,24	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	77865	DES.	C° cust	GASTOS COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS-COMISION DE SERVICIOS TELEMATICOS. S/DOCUMENTACION ADJTA.	36,30	36,30	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	84511	DES.	C° cust	COMISIONES COBRADAS EN TRASPASO FONDOS CUENTA OPERATIVA BBVA 1 A CUENTA OPERATIVA CAIXABANK S. DOCUMENTACION ADJUNTA	0,12	0,12	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	84512	DES.	C° cust	COMISIONES COBRADAS EN TRASPASO DE FONDOS DE CUENTA RESTRINGIDA BBVA TRANSFERENCIAS A CUENTA OPERATIVA DE CAIXABANK S.DOCUMENTACION ADJTA	0,12	0,12	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	57887	DES.	C° cust	GASTOS COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS-COMISION DE SERVICIOS TELEMATICOS. S/DOCUMENTACION ADJTA.	36,30	36,30	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	41840	DES.	C° cust	COMISION GASTOS DEL TRASPASO DE LA ENTIDAD CUENTA BBVA-2 A LA CUENTA OPERATIVA DE CAIXABANK (Traspaso de 2 Millones de Euros) S/DOCUMENTACION ADJTA.	0,24	0,24	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	41828	DES.	C° cust	COMISION GASTOS DEL TRASPASO DE LA ENTIDAD BBVA CUENTA RESTRINGIDA-TRANSFERENCIAS A LA CUENTA OPERATIVA DE CAIXABANK (Traspaso de 2 Millones de Euros) S./DOCUMENTACION ADJTA.	0,24	0,24	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	41719	DES.	C° cust	COMISION GASTOS DEL TRASPASO DE LA ENTIDAD BBVA-1 A LA CTA. OPERATIVA DE CAIXABANK (Traspaso de 700.000 Euros) S./DOCUMENTACION ADJTA.	0,12	0,12	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	41101	DES.	C° cust	LIQUIDACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO ADHESIÓN A LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS NÚMERO 0182-5941-525-03492300 .EN EL PERIODO DEL 31-01-2023 AL 02-05-2023	36,30	36,30	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	33425	DES.	C° cust	COMISION GASTOS DE 4 TRASPASOS DE LA ENTIDAD BBVA-2 A LA CUENTA OPERATIVA DE CAIXABANK (TRASPASO POR IMPORTE DE 6 MILLONES DE EUROS) S/DOCUMENTACION ADJTA.	0,48	0,48	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	23813	DES.	C° cust	GASTOS TRASPASO DE FONDOS ENTRE CTA.OPERATIVA BBVA-1 A LA CTA.OPERATIVA DE CAIXABANK DE 1.600.000,00 EUROS S.DOCUMENTACION ADJTA.	0,12	0,12	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	22368	DES.	C° cust	4 COMISIONES GASTOS DEL TRASPASO DE LA ENTIDAD BBVA-TRANSFERENCIAS A LA CUENTA OPERATIVA DE CAIXABANK (3 TRASPASOS POR IMPORTES DE 1.500.000 Y UNO 500.000. EUROS) S/DOCUMENTACION ADJTA.	0,48	0,48	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	70827	DES.	C° cust	COMISION TRASPASO DE BBVA1 A CAIXABANK	0,12	0,12	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	4889	DES.	C° cust	COMISION GASTOS DEL TRASPASO DE LA ENTIDAD BBVA-2 A LA CUENTA OPERATIVA DE CAIXABANK (TRASPASO POR MIMPORTE DE 5 MILLONES DE EUROS) S/DOCUMENTACION ADJTA.	0,12	0,12	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	15839	DES.	C° cust	GASTOS COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS-COMISION DE SERVICIOS TELEMATICOS. S/DOCUMENTACION ADJTA.	36,30	36,30	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100	48621	2732	16155	TP M	PASO DE LA CTA.OPTVA.LA	TESORERO EN, FORMALIZACION	127,00	127,00	01/01/2024	30/01/2013	LA CAIXA	23750/2024				
5100	48621	2732	16526	TP M	O REMESA F. CARG	TESORERO EN, FORMALIZACION	252,82	252,82	01/01/2024	30/01/2013	CAJAMAR	23750/2024				
5100		9042	92967	DES.	Seg. Sd	2 COMISIONES GASTOS( 0,12€ X 2) 2 PAGOS A TESORERIA GENERAL DE LA S. SOCIAL. S/DOCUMENTACION ADJTA	0,24	0,24	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
5100		9042	77233	DES.	Seg. Sd	2 COMISIONES GASTOS( 0,12€ X 2) 2 PAGOS A TESORERIA GENERAL DE LA S. SOCIAL. S/DOCUMENTACION ADJTA	0,24	0,24	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	46960	DES.	Seg. Sc	COMISION GASTOS PAGO 4623000000140258 DEUDA DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR ACTA EMITIDA POR LA INSPECCION DE TRABAJO DECRETO 2680/2023	0,12	0,12	01/01/2024	05/02/2024	BANCO BILBAO	23750/2024				
						C° Entidade financieras (operatoria en Bancos y Cajas PENDIENTES DE APLICAR)	528,02	528,02					2024.0.0.934 0.0.35900			C° Entidade financieras (operatoria en Bancos y Cajas PENDIENTES DE APLICAR)
5100		9042	57800	DES.	Seg. Sc	PAGOS SEGURIDAD SOCIAL NOMINA MES DE JUNIO DE 2023	5.443,85	5.443,85	01/01/2024	05/02/2024	SEGURIDAD SO	23744/2024	2024.0.0.920 0.0.16000			Pendiente informe personal
							5.443,85	5.443,85								Gastos de seguridad social personal pendientes de aclarar por el dpto. de RRHH
5100		9042	35498	DES.	Quota A	CUOTA 1 SEMESTRE 201811902493 -ASOC VALENC TECNIC PERSONAL ADMON LOCAL ANTONIO ROMERO ESPARCIA	37,00	37,00	01/01/2024	05/02/2024	ASOCIACION VALENC.TECNIC.ADMON.LOCAL	23396/2024	2024.0.0.920 0.0.22699			Quotas a colegios profesionales domiciliadas Tecnico personal y FHN (Dec.989/99)
5100		9042	31198	DES.	FIICV	ENTREGA A JUSTIFICAR SEGUN DCTO.2747/19 PARA ATENDER PAGO TASA "PATRONO DE LA FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LA INFANCIA" autoliquidación tasa cancelación FIICV . (PENDIENTE DE JUSTIFICACION).-	183,60	183,60	01/01/2024	05/02/2024	ROMERO ALMEI	23395/2024	2024.0.0.920 0.0.22699			Fundacion innovación infancia a cargo Ayunt.

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100		9042	16795	DES.	2015 C	PENDIENTE DE INGRESO E INFORME DE RECAUACION SE CONTABILIZARON COBROS A TERCERO CON EL INGRESO DEL IBI DEL AÑO 2015 ESTÁ PENDIENTE EL INGRESO POR PARTE DE LA GENERALITAT	302,51	302,51	01/01/2024	05/02/2024	IBI GV _ comprobar cobro a tercero.....	23397/2024	2024.0.0.931 0.0.22708			Gestión Recaudación_998 Caja formalización Rec. voluntaria Aplicación cobros IBI GENERALITAT al formalizar la aplicación figuran mayor importe en valores la diferencia se corresponde s/ nota del asiente con cobros pendientes sin identificar... no consta informe
5100	48621	2737	22081	TP M	INDEBIDO IRPF (cnp 2100) INCLUI	FURIO VAL irpf S/Fra. 100 de 30/08/2011 16-30/08/11 PUBLIC.FIESTAS HORTANOTICIAS/IMPORTE FAC. 531 adop Ref. 16660/2011 parte no	67,50	67,50	01/01/2024	01/08/2012	ICO/2012 RDL 4/12	23748/2024	2024.0.0.165 0.0.22100			IRPF FACTURAS ICO ptes. Compensación
5100	48621	2732	11474	TP M	RECIBO	IBERDROLA DISTR.ELECT.S.A	26,61	26,61	01/01/2024	06/02/2012	BANCO BILBAO VIZCAYA	23748/2024	2024.0.0.165 0.0.22100			Iberdrola recibos cargo cta. Ptes. Compensación informe pago duplicado
5100	48621	2737	26856	TP M	FACTURA Nº 174 N°RGT RO.49 23/09 CERTIFICADO	CRM ADECUA S L	11.252,00	11.252,00	01/01/2024	01/08/2012	ICO/2012 RDL 4/12	23749/2024	2024.0.0.132 0.0.22799			ICO RDL 4/2012_ 1º 2º, SE EMITIO DR reintegro a favor del Ayuntamiento por duplicidad en pago a través del servicio de Recaudación municipal a
5100	48621	2732	12091	TP M	PAGO RBO. IBERD	IBERDROLA DISTR.ELECT.S.A	16,50	16,50	01/01/2024	02/03/2015	BBVA 1	23748/2024	2024.0.0.165 0.0.22100			Iberdrola recibos cargo cta. Ptes. Compensación
5100	48621	2732	22881	TP M	RBO. IBERD	IBERDROLA DISTR.ELECT.S.A	15,45	15,45	01/01/2024	16/03/2016	BBVA 1	23748/2024	2024.0.0.165 0.0.22100			Iberdrola recibos cargo cta. Ptes. Compensación
5100	48621	2732	2624	TP M	RECIBO	IBERDROLA DISTR.ELECT.S.A	28,02	28,02	01/01/2024	13/02/2013	BBVA 1	23748/2024	2024.0.0.165 0.0.22100			Iberdrola recibos cargo cta. Ptes. Compensación
							11.406,08	11.406,08					0.0.22100_2 024.0.0.1320			Gastos ctes. Aplicados CNP sin crédito según

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5100	48621	9042	12467	DES	9/0097/000043 SUMINISTRO Y COLELEMENTO SIN CONSTRUCTIVOS (CENTRO OLIVALENTE VALEN	SUMPA, S.A.	47.922,28	47.922,28	01/01/2024	02/01/2012	LA CAIXA C/C	19987/2024	2024.0.0.153 0.0.61900			Gastos complementarios efectuados en su día por SUMPA EN EL CENTRO VALENTIN HERNANDEZ QUE TRASLADA AL AYUNTAMIENTO EN 2011, MEDIANTE ACUERDO DE JGL DE 29-06-2011 SE ACUERDA ABONAR LOS IMPORTES NO EXISTE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE SE APLICAN A cnp 5100 PENDIENTES DE TRASLADAR A PTO.
						Total GASTOS A APLICAR saldo en la 5100 a 31-12-2023 / 01/02/2024		118.022,61								
5101		9042	58886	DES	Cos.20	CUOTA COLEGIADO TERCER TRIMESTRE 2020 - MORAN PANIAGUA, MARIA TERESA - S/EXTRACTO ADJTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	53549	DES	Cos.20	CUOTA COLEGIADO CUARTO TRIMESTRE 2020 - VERA GIL, JORGE VICENTE - CARGADO INDEBIDAMENTE (PENDIENTE DE RETROCESION)- S/DOC. ADJTOS.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	53513	DES	Cos.20	CUOTA COLEGIADO CUARTO TRIMESTRE 2020 - MORAN PANIAGUA, MARIA TERESA - S/EXTRACTO ADJTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	43121	DES	Cos.18	3TR/18 CUOTA COLEGIADO FERNANDEZ ACEVEDO ANA - S/EXTRACTO ADJTO.	46,00	46,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	22815	DES	Cos.21	CUOTA COLEGIADO SEGUNDO TRIMESTRE 2021 - MORAN PANIAGUA, MARIA TERESA - S/EXTRACTO ADJTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	22806	DES	Cos.21	PAGO CUOTA COLEGIADO SEGUNDO TRIMESTRE 2021. FERNANDEZ ACEBEDO ANA MARIA.- S/ EXTRACTO ADJUNTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	31973	DES	Cos.20	CUOTA COLEGIADO SEGUNDO TRIMESTRE 2020 - VERA GIL, JORGE VICENTE - S/EXTRACTO ADJTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	9704	DES	Cos.20	CUOTA COLEGIADO PRIMER TRIMESTRE 2020 - VERA GIL, JORGE VICENTE - S/EXTRACTO ADJTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	9252	DES	Cos.21	CUOTA COLEGIADO PRIMER TRIMESTRE 2021 - MORAN PANIAGUA, MARIA TERESA - S/EXTRACTO ADJTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	13984	DES	Cos.22	PAGO CUOTA COLEGIADO PRIMER TRIMESTRE 2022 - Mª TERESA MORAN PANIAGUA S/EXTRACTO ADJTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				

Cnp	Ref. origen desglose	Cód. Tipo	Referencia	Acrónimo de tipo	carac. Ej. Ref.	Texto	Importe	Saldo	Fecha contab.	Fecha Origen creación	Nombre de tercero	RC/Aplic. Apto	Aplica.	Reg. FACE	Fecha reg. Face	Informe Tesorería.
5101		9042	38777	DES.	Cos.21	CUOTA COLEGIADO TERCER TRIMESTRE 2021 - MORAN PANIAGUA, MARIA TERESA - S/EXTRACTO ADJTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	38778	DES.	Cos.21	PAGO CUOTA COLEGIADO TERCER TRIMESTRE 2021. FERNANDEZ ACEBEDO ANA MARIA.- S/ EXTRACTO ADJUNTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
5101		9042	55915	DES.	Cos.21	PAGO CUOTA COLEGIADO CUARTO TRIMESTRE 2021. FERNANDEZ ACEBEDO ANA MARIA.- S/ EXTRACTO ADJUNTO.	50,00	50,00	01/01/2024	05/02/2024	COSITAL VALENCIA	23396/2024				
							646,00	646,00					2024.0.0.920 0.0.22699			Quotas a colegios profesionales domiciliadas Técnico personal y FHN (Dec.
5101		9042	60813	DES.	BP_11-22	ABONO FACTURAS VARIAS NOVIEMBRE 2022. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	5.150,83	5.150,83	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		874/22		
5101		9042	2381	DES.	BP_12-22	ABONO FACTURAS VARIAS DICIEMBRE 2022. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	5.327,89	5.327,89	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		879-880/22		
5101		9042	13582	DES.	BP_01-23	ABONO FACTURAS VARIAS ENERO 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	6.462,24	6.462,24	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		883/23		
5101		9042	15604	DES.	BP_02-23	ABONO FACTURAS VARIAS FEBRERO 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	6.457,52	6.457,52	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1190/23		
5101		9042	30880	DES.	BP_03-23	ABONO FACTURAS VARIAS MARZO 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	7.381,33	7.381,33	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1191/23		
5101		9042	33430	DES.	BP_04-23	ABONO FACTURAS VARIAS ABRIL 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	6.280,72	6.280,72	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1691/23		
5101		9042	41939	DES.	BP_05-23	ABONO FACTURAS VARIAS MAYO 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	7.783,31	7.783,31	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1692-1693/23		
5101		9042	53250	DES.	BP_06-23	ABONO FACTURAS VARIAS JUNIO 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	6.581,81	6.581,81	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1194/23		
5101		9042	57886	DES.	BP_07-23	ABONO FACTURAS VARIAS JULIO 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	7.960,88	7.960,88	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1694-1695/23		
5101		9042	64495	DES.	BP_08-23	ABONO FACTURAS VARIAS AGOSTO 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	8.078,70	8.078,70	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1696/23		
5101		9042	73270	DES.	BP_09-23	ABONO FACTURAS VARIAS SEPTIEMBRE 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	8.243,05	8.243,05	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1697-1698/23		
5101		9042	77745	DES.	BP_10-23	ABONO FACTURAS VARIAS OCTUBRE 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	7.190,26	7.190,26	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1699-1700/23		
5101		9042	102167	DES.	BP_11-23	ABONO FACTURAS VARIAS NOVIEMBRE 2023. S/ EXTRACTO ADJUNTO.	6.041,50	6.041,50	01/01/2024	05/02/2024	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	19995-19997-19999/2024		1702-1703/23		
							78.461,12	78.461,12					2024.0.0.132 0.0.22103_2 024.0.0.1530 .0.22103_20 24.0.0.3410. 0.22102_			



**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Tesorería Municipal del presente acuerdo al objeto de que se regularice la aplicación a presupuesto mediante cancelación de pagos CNP través de Caja formalización.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización efectiva de obligaciones Presupuesto 2024 a través de Caja formalización.

**12.-092/2024/24.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 28 DE MARZO 2024.**

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 28 de Marzo de 2024, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.(CSV 514Q 2W03 6F4P 586M 0CY6 - CSV 3D11 402A 220G 2L3Q 1804)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 28/03/2024. (CSV 0L06 0M1R 6C6C 0C1M 0XBS)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 28/03/2024) (CSV 3J4W 1L0M 1C5N 6S20 0R0W )

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica csv 666I5W1V4H0D6U5Y0766

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de abril de 2024, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

**13.- (091/2024/3)DACION CUENTA AL PLENO RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EJERCICIO 2023**

De conformidad con el artículo 213 párrafo 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 109 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO que esta obligación ha sido desarrollada por los artículos 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, señalando el apartado 2 del artículo 37 que el informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

VISTO el informe suscrito por la Interventora Municipal en fecha 12 de abril del corriente con CSV 356J435V3R2T4A0902ZO que a continuación se transcribe:

*"C079 Intervención Informe resumen control interno Sector Público Ayuntamiento de Paterna 2023*

**INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL  
AYUNTAMIENTO DE PATERNA EJERCICIO 2023**

**CONTENIDO**

*I. INTRODUCCIÓN.*

*II. ALCANCE.*

*II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA.*

*II.2 CONTROL PERMANENTE.*

*II.3 AUDITORÍA PÚBLICA.*

*II.4 MEDIOS DISPONIBLES.*

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### III.1 FUNCIÓN INTERVENTORA.

#### III.2 CONTROL PERMANENTE.

#### III.3 AUDITORÍA PÚBLICA.

### IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

#### IV.1 DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

#### IV.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL CONTROL PERMANENTE.

#### IV.3 DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA AUDITORÍA PÚBLICA.

### V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

## **I. INTRODUCCIÓN.**

El presente informe-resumen se atiene a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Tercer párrafo del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).<sup>1</sup>
- Artículos 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, RCIAL).<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo 213 p. 3 TRLRHL: "Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."

<sup>2</sup> "Artículo 37. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 111 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

• Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local (en adelante, Resolución IGAE de 02/04/2020).

Con esta Resolución, la IGAE da cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 37 del RCIAL.

Sobre la base de la normativa anterior, el informe resumen recoge las actuaciones de control interno, dentro del régimen ordinario, llevadas a cabo durante el ejercicio 2023 tanto al ente matriz, Ayuntamiento de Paterna, como a sus entes dependientes, esto es, Gestión y Servicios de Paterna S.L. (GESPA) y Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. (no se han realizado actuaciones de control interno respecto de la Comunidad de Usuarios de Vertidos EDAR municipios Paterna - San Antonio, ya que, según la información de que dispone esta Intervención, dicha Comunidad carece de actividad

Entidades Locales."

"Artículo 38. Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.
2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.
4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto."

propia).

La estructura de contenidos de este informe-resumen en relación a las actuaciones de control interno llevadas a cabo por la Intervención municipal se articula atendiendo a las diversas modalidades de dicho control previstas en la normativa de aplicación; así, tendremos lo siguiente:

1. Función interventora.

2. Función de control financiero:

- Control permanente:

- Control permanente no planificable (obligatorio).
- Control permanente planificable (obligatorio y voluntario).

- Auditoría pública:

- Auditoría de cuentas.
- Auditoría de cumplimiento.
- Auditoría operativa.

## **II. ALCANCE.**

Como ya se ha señalado, dentro de este punto diferenciamos varios apartados en función de la forma de ejercicio que se lleva a cabo: función interventora y control financiero. Dentro de ésta última diferenciaremos a su vez entre control permanente y auditoría pública.

Igualmente se incluirá un apartado final referido a los medios necesarios y suficientes para realizar el control al que se refiere el artículo 4 del RCIAL.

### **II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA.**

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 113 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

*en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2018, se aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa previsto en el artículo 13 del RCIAL, estableciéndose asimismo en Bases de Ejecución del Presupuesto la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.*

## *1. Informes de fiscalización e informes con reparos:*

*A lo largo de 2023 se han elaborado por la Intervención municipal un total de 1087 informes de fiscalización, de los cuales 35 informes han incluido reparos formulados por esta Intervención cuyas discrepancias entre el órgano gestor y la Intervención han sido resueltas por el Sr. Alcalde o por el Pleno a favor del órgano gestor en la totalidad de los casos.*

## *2. Informes ante supuestos de omisión de fiscalización:*

*Durante 2023 se han emitido 2 informes de omisión de fiscalización, en los que se concluye que en caso de haberse realizado en su momento la fiscalización limitada previa, ésta hubiera sido de conformidad. En los 2 casos detectados, y a la vista de los informes de omisión de fiscalización y de sus conclusiones, el Presidente de la Corporación ha resuelto en el sentido de continuar con la tramitación del procedimiento.*

## *3. Anomalías detectadas en materia de ingresos:*

*Durante el ejercicio 2023 se detectaron anomalías en materia de ingresos durante el proceso de fiscalización limitada o toma de razón, referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, ya que se advirtió que durante 2022 no se realizó*

liquidación alguna por la prestación de estos servicios.

4. Intervenciones de comprobación material de la inversión:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214.2 del TRLRHL, en el artículo 20 del RCIAL, y en las Instrucciones dictadas por esta Intervención para la asistencia de Intervención a la recepción de los contratos, durante el ejercicio 2023 se realizaron 9 comprobaciones materiales mediante la asistencia de Intervención a la recepción de contratos, correspondiendo todas ellas a contratos de obras.

5. Informes en expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija:

Se han emitido 10 informes de intervención de las cuentas justificativas de pagos a justificar, y 8 informes de intervención de las cuentas justificativas de anticipos de caja fija.

II.2 CONTROL PERMANENTE.

1.- Control permanente no planificable:

Se han emitido un total de 66 informes en relación con las siguientes materias:

- Presupuesto y modificaciones presupuestarias: 35
- Liquidación del Presupuesto: 2
- Sostenibilidad financiera: 59
- Dación de cuenta de reparos: 9
- Ejecución trimestral presupuesto LOEPSF: 4

2.- Control permanente planificable:

Por estar previsto en el Plan Anual de Control Financiero en el que se planifican las actuaciones a desarrollar en este ámbito, se



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 115 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

han emitido 51 informes en total que tienen esta naturaleza, los cuales han versado sobre las siguientes materias:

- *Oferta de Empleo Público: 1*
- *Relación de Puestos de Trabajo: 1*
- *Plantilla: 1*
- *Modificación ordenanzas: 5*
- *Justificación subvenciones prepagables: 43*
- *Declaración fallidos: 0*
- *Contratos, convenios, subvenciones, etc.: 0*

## II.3 AUDITORÍA PÚBLICA.

En este ámbito de control interno se han emitido los siguientes informes:

### **1.- GESPA:**

- *Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de 18 de octubre de 2023.*
- *Informe definitivo de auditoría operativa de 18 de octubre de 2023.*

De los informes anteriores se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2023.

### **2.- AIGÜES DE PATERNA:**

- *Informe definitivo de auditoría financiera de 30 de marzo de*

2023.

- Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de 18 de octubre de 2023.

- Informe definitivo de auditoría operativa de 18 de octubre de 2023.

De los informes anteriores se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2023.

### 3. FUNDACIÓN C.V. PROMOCIÓN DEPORTE LOCAL DE PATERNA (FUNDELP)

- Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de 28 de noviembre de 2023.

- Informe definitivo de auditoría operativa de 28 de noviembre de 2023.

De los informes anteriores se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 26 de diciembre de 2023.

### 4. INFORMES CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

Control financiero de subvenciones de:

- ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARC TECNOLÒGIC PATERNA (Csv: 07305V662G0P2327152C).

- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGEBER (AFEMPES) (Csv: 060T6Q0T1I3I2L2H113P).

- PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE (Csv: 4I5I4M1C2H5I5Q1W04NY).

De los informes anteriores se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 26 de diciembre de 2023.

#### II.4 CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIA PLANIFICABLE



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 117 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

*En el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2023 en el apartado 5.1.1 CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE, se establecen las áreas de control, entre las cuales, se especifica:*

*Área de Contratación: Revisión de contratos menores*

*Área de Gestión de Personal. Revisión de actos de nombramiento de personal en 2022.*

*Área de Subvenciones: Revisión de una muestra de subvenciones concedidas en concurrencia.*

*Área de Tesorería-Recaudación. Revisión de la anomalías en materias de ingresos detectadas previamente.*

## II.5 MEDIOS DISPONIBLES.

*El Área de Intervención cuenta, además de con el Interventor municipal, con un Jefe de Área de Servicios Económicos, que se encarga principalmente de la contabilidad y de la gestión presupuestaria, y un Jefe de Servicio de Fiscalización, cuya función principal es la colaboración en la emisión de los informes de control interno. Este personal se ve completado con 1 administrativo y 5 auxiliares administrativos (2 de ellos cubiertos interinamente).*

*A raíz de la aprobación en 2017 del RCIAL, se ha desarrollado el régimen del control interno en el ámbito del sector público local, con un incremento en número y concreción de las obligaciones de control. Sin embargo tanto la estructura como el personal del Área de Intervención se han mantenido inalterados, lo que ha llevado a que el cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes de la normativa anterior se esté incorporando de forma paulatina.*

*En cualquier caso, y ante la falta de medios humanos para poder*

*cumplir con todas las obligaciones que impone el citado Real Decreto, sí que se ha procedido a la contratación de empresas auditoras que colaboran con la Intervención municipal.*

*Así, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2021 se adjudicó a la mercantil Grupo Auditores Públicos SAP la elaboración de las auditorías de legalidad y operativa de la mercantil municipal GESPA y de las auditorías financiera, de legalidad y operativa de la empresa AIGÜES DE PATERNA.*

*En 2023 se incrementó la colaboración externa para continuar en la progresiva implantación del control interno previsto en el RCIAL. Se contrataron las auditorías de cumplimiento y operativa de la Fundación C.V. para la Promoción del Deporte Local de Paterna (FUNDELP) y auditorías para el control financiero de beneficiarios de subvenciones.*

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

#### **III.1 FUNCIÓN INTERVENTORA.**

*En 2023, se dan las mismas casuísticas que en el ejercicio anterior, aunque se ha mejorado en cuanto a su incidencia, reiteramos los aspectos puestos de manifiesto en nuestro anterior informe resumen.*

*La mayoría de los reparos formulados responden a una misma casuística, el uso inadecuado del contrato menor y la ejecución por la empresa municipal GESPA de trabajos sin que se haya tramitado el correspondiente encargo de gestión.*

*En la mayor parte de estos casos, se considera que el motivo de estas actuaciones irregulares responde a una falta de planificación, que lleva a que no se hayan tramitado los expedientes de contratación y de encargos de gestión que evitaría la emisión de informes con reparo.*

*La recomendación es pues, evidente: debe mejorarse la planificación, de forma que la administración sea capaz de anticiparse a las*



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 119 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

necesidades.

*En relación con la contratación municipal, sería conveniente reforzar el área encargada de esta materia para que se pueda agilizar la tramitación de los expedientes contractuales.*

*En cuanto a los encargos de gestión, y dada la gran relevancia que tienen en el Ayuntamiento, es fundamental que al menos un año antes de que finalice cualquier encargo comiencen los trabajos en orden a la adjudicación de un nuevo encargo (en caso de que esta sea la fórmula por la que opte la Corporación).*

*En relación con las actuaciones de comprobación material de la inversión mediante la asistencia a las recepciones de contratos, hay que indicar que 2 de las recepciones han sido negativas por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Ello se debe a que se trata de condiciones especiales de ejecución vinculadas a la contratación de personal por razones sociales, lo que ha sido de difícil cumplimiento para las empresas adjudicatarias. En consecuencia, se recomienda que en los contratos se establezcan condiciones especiales de ejecución que puedan ser cumplidas por las empresas adjudicatarias.*

*Respecto de la intervención sobre cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija, se ha emitido por Intervención el informe al que hace referencia el artículo 27.2 del RCIAL, extrayéndose del mismo las siguientes conclusiones:*

- PaJ: en 4 ocasiones se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del plazo máximo de rendición correcta de la cuenta, una vez no se presenta la relación numerada correlativa, en 5 veces la no presentación de las facturas justificativas a través de la plataforma de factura electrónica FACE, en 2 veces se presenta una*

justificación excediendo la entrega a justificar, en 4 veces se advierte que los justificantes presentados no parecen ajustarse a servicios para los cuales no sea posible disponer de los comprobantes con anterioridad a su realización y en 4 veces la naturaleza del gasto no parece adecuada a la naturaleza del gasto.

- ACF: destaca el incumplimiento de las Instrucciones internas para la tramitación de los contratos menores de cuantía superior a 6.000 euros, aprobadas por JGL en fecha 2 de julio de 2018, así como la falta de aprobación del gasto conforme al artículo 118.3 LCSP o la referencia a los contratos en los casos que corresponda.

A fin de evitar estos desajustes, se debería fomentar una actualización en el conocimiento de las normas reguladoras de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija respecto de sus responsables.

### III.2 CONTROL PERMANENTE.

En el ámbito del control permanente, destacan especialmente los siguientes informes:

#### 1. Estabilidad presupuestaria:

En relación con la aprobación del Presupuesto correspondiente a 2024 se emitió informe en el que se puso de manifiesto el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

#### 2. Ingresos:

Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2023, se han detectado anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, ya que se advierte que durante el ejercicio 2022 no se ha realizado liquidación alguna por la prestación de estos servicios. Las liquidaciones que se han efectuado en los conceptos económicos 34202



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 121 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

y 34204 corresponden al curso 2020/2021.

### 3. Personal:

En relación con la aprobación de Plantilla de personal para el ejercicio 2024 se emitió informe en el que se señalaba el incumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración local.

Se emitió informe con ocasión de la tramitación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, igualmente Se emitió informe de control financiero sobre modificación de la plantilla de 2023 en el que se puso de manifiesto que no se ajustaba la propuesta a la descripción de los puestos de la RPT vigente. Se modificó la propuesta condicionando la eficacia del acuerdo a la modificación de la RPT (fichas de los puestos afectados).

En este punto hay que poner de manifiesto que existe una cierta confusión entre la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, lo que aconsejaría un estudio pormenorizado de ambos instrumentos para clarificarlos y adecuarlos al contenido que para cada uno de ellos establece su normativa reguladora.

### III.3 AUDITORÍA PÚBLICA.

#### 1.- GESPA:

- Auditoría de cumplimiento.

Las principales conclusiones y recomendaciones que se incluyen en el informe son las siguientes:

- Gastos de Personal:

La Entidad debe ceñirse a la normativa vigente reguladora en lo relativo al cálculo de la tasa de reposición y la provisión de puestos derivados de ella.

La Entidad debería, a pesar de no estar obligada a ello, dar una mayor publicidad a los procesos de selección de personal publicándolos también en boletines oficiales para darles así una mayor difusión y reforzar el principio de publicidad.

- **Contratación:**

La Entidad debería realizar una planificación de la contratación mediante un análisis de las necesidades recurrentes de bienes y servicios para así poder evaluar la necesidad o no de llevar a cabo procedimientos de contratación mediante licitación.

Además, es recomendable que la Entidad revise la delegación de competencias en materias de contratación y autorice la adjudicación de contratos al Gerente (u otros) para evitar retrasos excesivos en la tramitación de los expedientes.

La Entidad podría recurrir a modalidades de contratación centralizada, como por ejemplo la central de compras, para que situaciones de formalización de contratos menores anuales por encargos de gestión de un solo año puedan verse cubiertas.

- **Estabilidad presupuestaria:**

La Sociedad debería hacer uso del Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, concretamente el apartado IV. "Determinación del déficit/superávit de unidades sometidas al PGC de la empresa española o alguna de sus adaptaciones sectoriales" del Ministerio de Economía y Hacienda a la hora de realizar los cálculos de Capacidad o Necesidad de Financiación, así como utilizar los datos más ajustados posibles al cierre del ejercicio en tal cálculo.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 123 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

- *Transparencia:*

*La sociedad debería tener en cuenta el contenido mínimo del Portal de Transparencia expuesto en el artículo 9 de la Ley de, actualizándolo de tal manera que todos los requisitos exigidos en dicha ley se reflejen en su portal.*

- *Auditoría operativa:*

*Se realizan dos recomendaciones en la auditoría:*

- *Fiscalización de economía y eficiencia:*

*Para el tratamiento de la repetición de determinados contratos menores recomendamos la inclusión de todos aquellos contratos que tengan objetos diferentes dentro de sistemas de contratación centralizada, para así poder dar cobertura a todos los encargos de gestión al margen de la duración de los mismos. Esta medida podría reportar beneficios a la Entidad tales como:*

*Lograr una mayor eficacia y eficiencia y a racionalizar los contratos públicos, estudiando qué contratos se pueden dividir en lotes.*

*La adecuada planificación permitirá que contratos que se realizan de manera reiterada utilizando el contrato menor se puedan incluir en otros contratos globales, con el correspondiente ahorro de recursos.*

- *Fiscalización de sistemas y procedimientos:*

*Al no existir manual de procedimientos para aquellos casos de no conformidad, acciones correctoras y acciones preventivas,*

orientado a la gestión de los usuarios de los servicios prestados cuando estos presenten su disconformidad, recomendamos la elaboración de este en aras a una mejor gestión de los servicios prestados.

## 2.- AIGÜES DE PATERNA:

### - Auditoría financiera:

En opinión de los auditores, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2022, si bien se formula la siguiente salvedad:

Las mejoras o ampliaciones de capacidad durante el plazo de duración del acuerdo de concesión deben ser tratadas desde una perspectiva contable como una nueva concesión, debiendo reconocerse como un inmovilizado intangible si la contraprestación a recibir consiste en el derecho a cobrar las correspondientes tarifas en función del grado de utilización del servicio público; sin embargo, la Sociedad tiene registradas estas mejoras y ampliaciones como parte del inmovilizado material en el balance adjunto.

### - Auditoría de cumplimiento:

Las principales conclusiones y recomendaciones que se incluyen en el informe son las siguientes:

- Gastos de personal:

La Sociedad debe respetar los principios de publicidad, mérito e igualdad en los procesos selectivos cuando proceda a la contratación de nuevo personal, ya que no resulta procedente acudir a bolsas de empleo del socio privado (o de empresas privadas en general).

La Sociedad debe ajustar la contratación de personal



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 125 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

*indefinido en cada ejercicio a los límites derivados de la tasa de reposición, calculada en los términos de la LPGE, ya que de otro modo podría haber más reposiciones de personal que las autorizadas por la ley. Esta tasa se determina por la diferencia entre bajas y altas del ejercicio anterior, y no por la diferencia entre bajas y altas del ejercicio corriente como realiza la Entidad.*

*La Entidad debe limitar las subidas salariales a las establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales, al serles estas de aplicación directa, así como reclamar la devolución de los excesos salariales indebidamente abonados.*

• *Contratación:*

*La Entidad debe aprobar una instrucción para la correcta ejecución de los servicios externos contratados con otras empresas en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria.*

*La Entidad debe llevar a cabo procedimiento público de contratación administrativa para las prestaciones objeto los contratos formalizados en el año 2007 bajo la vigencia del TRLCSP del año 2000.*

*La Sociedad debe ajustar los períodos de pago de las facturas para que todas ellas se paguen en el plazo legalmente establecido de 30 días.*

• *Transparencia:*

*La sociedad debería tener en cuenta el contenido mínimo del*

Portal de Transparencia expuesto en el artículo 9 de la Ley de, actualizándolo de tal manera que todos los requisitos exigidos en dicha ley se reflejen en su portal.

- Auditoría operativa:

La auditoría propone las siguientes recomendaciones:

- *Fiscalización de eficiencia y de presupuestos*

*Inclusión en los presupuestos elaborados de objetivos con un mayor detalle de los mismos, indicando: Políticas o actuaciones a seguir para su logro, departamentos responsables de su consecución, como se va a evaluar el cumplimiento del mismo, personas responsables de la evaluación.*

*Tener en cuenta plazos y posibles dilaciones y contingencias que puedan darse en los procedimientos de contratación para poder ajustar los importes de los Programas Anuales de Inversión y Financiación al máximo y así no distorsionar las estimaciones realizadas en los presupuestos.*

- *Fiscalización de seguimiento:*

*Sobre las recomendaciones realizadas en auditorías de ejercicios anteriores, recomendamos su efectivo cumplimiento, pues hemos comprobado que existen incidencias, incumplimientos o debilidades que se mantienen en 2022.*

3.- FUNDELP:

- Auditoría de cumplimiento.

*Las principales conclusiones y recomendaciones que se incluyen en el informe son las siguientes:*

- *Contratación:*

*La Entidad debe aprobar una instrucción para la correcta*



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 127 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

*ejecución de los servicios externos contratados con otras empresas en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria. A pesar de que en la actualidad no se realice este tipo de actividad en el seno de la Entidad, esta instrucción es de obligada aprobación.*

*La Fundación debe contar con un contrato formalizado bajo la LCSP que dé soporte a todos los gastos que tramita.*

*La Fundación debe ajustar los períodos de pago de las facturas para que todas ellas se paguen en el plazo legalmente establecido de 30 días.*

- *Estabilidad presupuestaria:*

*La Entidad debe tomar las medidas necesarias para paliar la situación de Déficit Financiero que presenta.*

- *Transparencia:*

*La Entidad debería contar con una web propia, así como tener en cuenta el contenido mínimo del Portal de Transparencia expuesto en el artículo 9 de la Ley de, actualizándolo de tal manera que todos los requisitos exigidos en dicha ley se reflejen en su portal.*

*La Entidad debe publicar todas las resoluciones de concesión de subvenciones en la BDNS.*

- *Periodo medio de pago:*

*La Entidad debe calcular el PMP de acuerdo con la forma legalmente establecida y de forma trimestral, procurando siempre*

que este se sitúe por debajo de 30 días.

- *Convenios:*

*La Entidad debe incluir en el texto de los Convenios todos los puntos con el contenido mínimo establecido legalmente.*

- *Subvenciones y ayudas concedidas:*

*La Entidad debe incluir en el texto de las convocatorias todos los puntos con el contenido mínimo establecido legalmente.*

*La Entidad debe poner atención en el cumplimiento de los plazos de resolución y justificación en la concesión de ayudas y subvenciones.*

*Sería recomendable la firma de convenios de colaboración entre la Fundación y aquellas entidades a las que se le otorgan ayudas mediante el sistema de concesión directa. Además, estos deben contener toda la información requerida para las resoluciones de concesión directa de subvenciones por ser el instrumento análogo.*

*La Entidad debe dar total publicidad a la concesión de ayudas y subvenciones, como se indica en el apartado de recomendaciones en materia de Transparencia.*

*Se recomienda adaptar la ejecución del programa 90/10 de forma que se recoja la realidad fáctica que se produce y se establezca de forma clara y precisa cuál es el papel de la Fundación en este programa, pareciendo lo más adecuado la formalización de un acuerdo de donación del que sí debe ser parte la Fundación, sin perjuicio de que esta tenga carácter finalista, y dejando el patrocinio en manos del club y la mercantil como contrato privado entre ambas partes. De la misma forma, se debe modificar el registro contable de estos ingresos por parte de la Fundación para que se califiquen como ingresos por donaciones y no como ingresos por patrocinios.*

- *Auditoría operativa:*

*La auditoría propone las siguientes recomendaciones:*

- *Fiscalización de economía y eficiencia*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 129 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

*Dadas las circunstancias de la Entidad, su dependencia del Ayuntamiento y el uso que hace de los recursos humanos y técnicos de este, valorar la existencia de la Fundación como entidad independiente o su plena integración dentro del área de Deportes del Ayuntamiento.*

- Fiscalización de sistemas y procedimientos*

*Existencia de contrato celebrado bajo los principios de la LCSP para cada uno de los gastos acometidos.*

*Redacción de los manuales e instrucciones internas para casos de no conformidad y acciones preventivas, así como uno para la gestión de ingresos.*

#### **IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.**

##### **IV.1 DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA.**

*Como ya se ha señalado, reiteramos algunas de las deficiencias y medidas correctoras señaladas en el anterior informe, la mayoría de los reparos formulados traen causa de la dilación en la tramitación de los expedientes de contratación y de encargos de gestión, lo que da lugar a que no se concluyan en los plazos adecuados para evitar soluciones de continuidad entre los que concluyen su vigencia y los que han de sucederles y acudan al contrato menor o se ejecuten encargos sin su previa adjudicación.*

*A fin de evitar estos problemas, debe potenciarse y fomentarse una adecuada planificación de la contratación y de la tramitación de encargos a medios propios, de forma que su ejecución sea adecuada a los medios de que disponen los servicios afectados, especialmente el área de Contratación. En caso de que se pretenda una tramitación mayor de expedientes de los que cada área pueda asumir, debería plantearse un refuerzo de los medios, tanto personales como materiales, de las*

áreas afectadas.

Las medidas a adoptar podrían ser:

- aprobación de un plan anual de contratación y de encargos de gestión que sea realista con los medios disponibles, con la suficiente antelación para su adecuada gestión.
- refuerzo de los medios personales y materiales de las áreas afectadas, especialmente la de Contratación.

Respecto a la comprobación material de la inversión, en la elaboración de pliegos deben seleccionarse condiciones especiales de ejecución que no generen dudas en cuanto a su cumplimiento.

En lo que respecta a los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, debe observarse estrictamente la normativa que les resulta de aplicación, aspecto este que ha mejorado respecto al ejercicio anterior.

#### IV.2 DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL CONTROL PERMANENTE.

Con ocasión de la aprobación, modificación y liquidación de los Presupuestos municipales deben cumplirse las llamadas reglas fiscales establecidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En materia de ingresos, deben practicarse adecuadamente las liquidaciones correspondientes a los precios públicos de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma.

Por último, se propone la realización de un estudio pormenorizado de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para clarificarlos y adecuarlos al contenido que para cada uno de ellos establece su normativa reguladora.

#### IV.3 DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA AUDITORÍA PÚBLICA.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 131 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

*En este punto debe atenderse a las recomendaciones formuladas por los auditores de las dos empresas municipales y de la fundación, siendo de especial relevancia las observaciones formuladas en materia de personal relativas a la contratación de personal temporal e indefinido y a las subidas salariales que deben ajustarse a las establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con la consiguiente revisión de las que no se hayan ajustado en el pasado.*

## **V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.**

*No se ha elaborado ningún plan de acción en el ejercicio 2023 que pueda ser objeto de valoración.*

*Es cuanto se informa a los efectos oportunos."*

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica csv 3K49672R6H3N2B67009S

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 22 de de abril de 2024 **el Pleno se da por enterado** del Informe Resumen Anual Control Interno del Sector Público del Ayuntamiento de Paterna 2023 suscrito por la Interventora Municipal con CSV 356J435V3R2T4A0902ZO.

**14.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2024/129 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°1458 DE FECHA 21/03/2024 AL N°1972 DE FECHA 22/04/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 22 AL 25 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 18, 21, 25 Y 28 DE MARZO DE 2024 Y DEL NÚMERO 26 AL 31 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 2, 4, 9, 11, 15 Y 18 DE ABRIL DE 2024 RESPECTIVAMENTE**

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°1458 de fecha 21/03/2024 al n°1972 de fecha 22/04/2024 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 22 al 25 ambas inclusive de fechas 18, 21, 25 y 28 de marzo de 2024 y del número 26 al 31 ambas inclusive de fechas 2, 4, 9, 11, 15 y 18 de abril de 2024 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

**15.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL-041/2024/24.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO MARZO 2024:**

Dada cuenta del informe del Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de marzo de 2024 , del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.*

*SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.*

*TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.*

*CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.*

*En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos. Además, detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.*

**En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de marzo de 2024 en el Municipio de Paterna:**

*La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 31 de marzo de 2024, se sitúa en 75.253 habitantes. De los cuales 38.294 son mujeres y 36.959 hombres. Siendo 50.605 la población entre 16 y 65 años (25.088 hombres y 25.517 mujeres).*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 133 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en marzo de 2024 son 4.832. Lo que se traduce en que en este mes de marzo existen 47 desempleados menos que el mes anterior y 292 menos que en el mes de marzo de 2023.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de marzo de 2024, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (85.142 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.590 seguida de Gandía (75.911 habitantes) con 5.231, frente a las 4.832 personas desempleadas de Paterna (75.253 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de marzo de 2024, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 2.337 (más del doble que el segundo), después Alzira con 1.396 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 286 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que se ha paralizado en los meses de julio y agosto, pero vuelve esta tendencia en octubre y noviembre. Si bien es cierto que el mes de diciembre inicio una tendencia leve al crecimiento del desempleo, pero que a iniciado un descenso en este mes de marzo.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

Por otro lado, el número de contratos de abril de 2022 a marzo de 2023 fueron 5.008 más que para el período de abril de 2023 a marzo de 2024.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de febrero presenta 57.755 altas a la Seguridad Social (457 más que el mes anterior) y 1.795 más que en febrero de 2023, de los cuales 69 pertenecen al Régimen agrario, 480 al R. Hogar, 5.010 al R. Autónomos y 52.186 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,36% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,67%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos

efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 40,46% en los hombres y el 40,40% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 24,40% en los hombres frente a un 23,23% en las mujeres. Datos marzo.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,37 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 10,26% y el de la Industria con un 9,23%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 0,95 % del total del desempleo. El 3,19% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2023 y 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de marzo de 2024 nos indican que el 29,22% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes.<sup>2</sup>

**Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

#### **16.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).**

**Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal:**

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 135 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

*informe justificativo de su actuación.»*

*De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente*

## **INFORME**

**PRIMERO.-** *No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención.*

**SEGUNDO.-** *Se mantienen las anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe."*

**TERCERO.-** *No se han detectado omisiones de fiscalización."*

**Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

**17.- (081/2024/117)MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 18955 DE FECHA 12/04/2024- MOCIÓN PARA RECHAZAR LA LEY DE CONCORDIA QUE BLANQUEA EL FRANQUISMO.**

**Por el Sr. Fortea se da lectura a la siguiente Moción, cuyos acuerdos han sido consensuados por los Grupos Psoe y Compromis:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los objetivos esenciales de la estructura política de la Comunitat Valenciana, tal como señala l'Estatut d'autonomía en su artículo 1.3, es el refuerzo de la democracia. Por su parte, en el artículo octavo se asegura que los valencianos y valencianas, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española, en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto individuales y colectivos. Además, los poderes públicos valencianos están vinculados por estos derechos y libertades y velarán por su protección y respeto, así como por el cumplimiento de los

deberes, garantizando la defensa de los valores e intereses del Pueblo Valenciano.

La Resolución 39 de 12 de diciembre de 1946 de la Asamblea General de las Naciones Unidas asegura que *"en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima"*.

En noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada instaba al Estado español a buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista y a las diferentes administraciones a asignar recursos personales, técnicos y financieros suficientes para abordar estas actuaciones. Pocos meses más tarde Naciones Unidas exigía la colaboración de las instituciones a la hora de recuperar la memoria democrática en España y en agosto de 2015, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas reiteraba su preocupación por las dificultades de *«investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular, los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias»* y mostraba su preocupación por las lagunas y deficiencias en la regulación de los procedimientos de búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas, en particular, por el hecho de que la localización e identificación de personas desaparecidas quedaban a cargo de la iniciativa de los familiares y de las desigualdades que de ello resultaban para las víctimas dependiendo de la administración autonómica de la que dependían. Teníamos con ello la muestra de las desigualdades en las prioridades políticas de algunos gobiernos autonómicos.

La Ley 14/2017 de 10 de noviembre de Memoria Democrática y por la Convivencia en la Comunitat Valenciana apostó por recuperar nuestra memoria democrática como la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia, concordia y paz. El Preámbulo de la citada Ley deja claro que la preservación de la memoria democrática es la expresión máxima de la libertad y la reivindicación de la lucha de la ciudadanía en la conquista de las libertades como una manifestación de cultura democrática, con especial atención a las mujeres a las que robaron a sus hijos, las que fueron objeto de escarnio público y las



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 137 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

que sufrieron otras agresiones a su dignidad.

Además del relato veraz de los acontecimientos acaecidos entre el golpe militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la Segunda República Española, la larga y cruenta guerra con el estallido de la violencia en ambas retaguardias y la represión institucionalizada de los vencedores durante la dictadura, la Ley 14/2017 insta a que bajo la diferencia de la democracia frente de los regímenes totalitarios, se reconozca la dignidad frente a la intolerancia de todas las víctimas de la violencia política.

Así, la ley autonómica supone la condena explícita de los actos violentos, del golpe de estado, de la dictadura franquista y de la represión en tiempos de paz y establece las políticas públicas y los instrumentos necesarios para recordar y honrar; facilitar la búsqueda y establecer los homenajes pertinentes de todas las personas que sufrieron vejaciones, muerte, expolio, etc. por su lucha por las libertades y derechos que la dictadura violaba constantemente; para continuar investigando como vía para difundir entre las generaciones presentes y futuras el respeto de los derechos humanos; y el reconocimiento y restitución de aquellos que sufrieron ilegitimidad de los consejos de guerra.

La legislación autonómica, siguiendo y cumpliendo los preceptos de la ley estatal y las consideraciones de la ONU, establece entre otras medidas, la defensa del derecho del pueblo valenciano a conocer la verdad, a la justicia y a la reparación, al reconocimiento a las víctimas y la prohibición de exhibición de elementos contrarios a la memoria democrática y aprueba la inclusión de la materia en el currículo escolar para la educación primaria, secundaria, bachiller, adultos, universidades y formación del profesorado.

En resumen, la Ley 14/2017 pretende cumplir con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad,

justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición, regulando las políticas públicas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación de las víctimas. Y entiende por memoria democrática valenciana, la salvaguarda, el conocimiento y la difusión de la historia de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República Española el 14 de abril de 1931 hasta la entrada en vigor del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana el 10 de julio de 1982.

Por consiguiente, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

1. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a mantener los principios rectores de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición respecto a la memoria democrática valenciana, definida en la ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.
2. Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana mantener el pleno cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición.
3. Que el Ayuntamiento de Paterna continuará apoyando a las asociaciones en defensa de la memoria democrática y la recuperación de las víctimas.
4. Trasladar los presentes acuerdos a Les Corts Valencianes, a la Diputació de València, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, al Consell de la Generalitat Valenciana, al Congreso de los Diputados y al Senado de España.
5. L'Ajuntament de Paterna continuarà realitzant totes les gestions necessàries amb qui corresponga, per poder rehabilitar i posar en



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 139 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

valor, atenent a les normes de patrimoni i memòria adients, l'espai del Terrer de Paterna.

6. L'Ajuntament de Paterna continuarà realitzant totes les gestions necessàries per poder rehabilitar i posar en valor, atenent a les normes de patrimoni i memòria adients, i també d'accessibilitat per a persones majors i amb diversitat funcional, del anomenat Camí de la Sang.

7. L'Ajuntament de Paterna, demanarà a la Generalitat Valenciana que es construisca un espai, dintre del Memorial, on es puguen consignar els noms gravats de les 2238 persones assassinades pel franquisme, com a senyal de respecte i memòria.

8. Que l'Ajuntament de Paterna demane al Govern de l'Estat Espanyol que declare al poble de Paterna com a LLOC DE MEMÒRIA

9. Donar trasllat dels següents acords a la Plataforma d'Associacions de Familiars de les Fosses de Paterna i a la Coordinadora d'Entitats Memorialistes del País Valencià.

Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio firmado digitalmente con csv 0N5Z 7023 4I68 3T3R 0204, el Pleno con los votos a favor de los Socialista (13) Grupos Compromís (2), y en contra Popular (6) y Grupo Vox (3), aprueba la Moción en todos sus términos.

17.- (081/2024/117)MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 19354 DE FECHA 15/04/2024- MOCIÓN EN CONTRA DE LA ILUMINACION CON LOS COLORES DE LA BANDERA DE LA SEGUNDA REPUBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

Se retira del orden del día

**17.- (081/2024/117)MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, NÚM DE REGISTRO 19992 DE FECHA 18/04/2024- MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MOLÍ DEL TESTAR.**

**Por la Sra. Gaya, se da lectura a la siguiente moción:**

**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Els molins de Paterna constitueixen un complex d'infraestructures hidràuliques d'aprofitament de la Séquia de Montcada al seu pas per Paterna. La de Paterna va ser una de les concentracions molineres més grans del País Valencià i, atesa la quantitat i potència de molta, a principis del segle XX produïen el 15% de la farina consumida a València. Van anar caient en desús a partir de la dècada de 1950 i en l'actualitat cap d'ells segueix en funcionament a excepció dels Molins de l'Escaleta i de Ferrando que s'han reconvertit en restaurants o salons de bodes.

Pràcticament, l'únic que queda d'en peus i en possibilitats reials de recuperació és el Molí del Testar, que va ser construït entre 1837 i 1840, i que ha rebut, junt a d'altres molins, la qualificació de Bé de Rellevància Local. Al voltant del 2017 es va intervindre en el Molí per tal de millorar la coberta i tancar finestres i estructures obertes per evitar el deteriorament que semblava inevitable; i al mateix temps, es van redactar dos projectes, tant per a la consolidació total de l'estructura, com per a definir la museïtzació del indret, ja que conté maquinària en prou bon estat, que permetria reproduir el funcionament del molí.

El Molí del Testar és un indret molt interessant a tots els nivells; per una banda, perquè forma part de la nostra història, com a empremta del passat industrial de Paterna; i, per altra banda, perquè es tracta d'un espai amb moltes possibilitats d'ús social, tant com a museu com a centre sociocultural.

Els projectes iniciats en el seu dia, no han sigut portats a bon terme, i el Molí continua sense rehabilitar i, per tant, sense poder estar a l'abast de la ciutadania per al seu ús. Es, per tant, necessari posar en marxa un projecte de rehabilitació integral i de posada en valor del Molí, incloent un futur museu i un centre sociocultural, tan necessari al nostre poble.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 141 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

D'acord amb aquest argumentari, presentem al Ple de l'Ajuntament el següent ACORD:

1. L'Ajuntament de Paterna continuarà buscant finançament extern per a dur a terme els projectes realitzats de rehabilitació del Molí del Testar.

**A la vista de lo cual se somete a votación la Moción consensuada por todos los grupos políticos, siendo aprobada por UNANIMIDAD.**

**17.- (081/2024/117)MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 20593 DE FECHA 22/04/2024- MOCIÓN SEMANA DE LAS LETRAS VALENCIANAS**

la referida moción se retira del orden del día.

**17.- (081/2024/117)MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 20829 DE FECHA 23/04/2024- MOCIÓN PARA ESTABLECER UN PLAN DE MEJORA EN EL SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CAÑADA.**

**Por el Sr. Sabater se da lectura a la siguiente moción:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Cañada presenta, como núcleo urbano, algunas particularidades que requieren de una especial atención a ciertos servicios. Entre ellos, de manera especial, el servicio de jardinería.

Una parte muy importante de la extensión de La Cañada es verde. Algo que evidencia la riqueza natural que La Cañada aporta al conjunto de Paterna. Actualmente, tal y como expresó el equipo de gobierno en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2023, Paterna cuenta con 1.600.000 metros cuadrados de zona verde. Una extensión que arroja un ratio de 22 metros cuadrados por habitante, superior a los nueve metros cuadrados por habitante recomendados, como mínimo, por la Organización Mundial de la Salud. Un ratio muy positivo para los vecinos de Paterna y que se nutre, en buena medida, por la particular arquitectura natural del entorno de La Cañada.

La Cañada es, por tanto, un núcleo de gran riqueza verde que debe ser cuidado por las autoridades municipales prestando especial reparo a las características que lo hacen especial.

En la actualidad, la conservación de La Cañada en materia de jardinería es manifiestamente mejorable. Entre otras cuestiones, existe un gran número de

alcorques abandonados. Dicho abandono provoca la proliferación de malas hierbas que, a su vez, acumulan suciedad.

Del mismo modo, el mantenimiento y la poda del arbolado es insuficiente. Es frecuente que, en días de fuertes vientos, se provoque la caída de ramas con el consecuente riesgo para los vecinos y los automóviles estacionados en las calles.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos que el servicio de jardinería en La Cañada debe mejorarse, llevando a cabo, por ejemplo, iniciativas y acciones como, entre otras, las que siguen:

- Limpieza de zonas verdes y eliminación de malas hierbas con mayor profundidad y asiduidad.
- Abonado de arbolado y arbustos con, al menos, periodicidad anual.
- Frecuencias de riego ajustadas a las necesidades del entorno, incorporando la actuación frecuente de camión cuba, o método similar, en zonas sin sistema de riego.
- Acciones de poda ajustadas a las necesidades de los diferentes ejemplares del inventario de árboles de La Cañada.
- Plantación de flores de temporada.
- Retirada de aquellos árboles que estén muertos o en serio riesgo de caída.

Desde este grupo municipal, entendemos que la puesta en marcha de un plan de jardinería que incorpore y/o profundice en las acciones precedentes, acompañado de las actuaciones que ya se llevan a cabo, puede ayudar a hacer de La Cañada un lugar aún más atractivo para todos los vecinos de Paterna y quienes la visitan.

Por todo lo anterior, sometemos a votación y debate las siguientes:

**PROPUESTAS DE ACUERDO :**

**Primero:**

El estudio de la posibilidad de desarrollar un plan de mejora del servicio de jardinería en La Cañada.

**Segundo:**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 143 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

Desarrollado dicho plan, la licitación de una partida para llevarlo a cabo.

## Tercero:

Dar a conocer la voluntad de mejorar el servicio de jardinería a las asociaciones representadas en la Junta de Barrio de La Cañada.

## Cuarto:

- Una vez establecido el plan de mejora, informar a los vecinos y vecinas acerca de las actuaciones que se llevarán a cabo y el seguimiento de las mismas.
- Por el Grupo Socialista se presenta una enmienda a la moción presentada por el Grupo Popular del siguiente tenor:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paterna cuenta con 160 hectáreas de zonas verdes, con ratio de más de 22 m<sup>2</sup>/hab de zonas verdes por habitante, una cifra que duplica la dotación mínima recomendada por la OMS (Organización Mundial de la Salud).

Desde el Ayuntamiento de Paterna se trabaja día a día dentro del marco de los objetivos de la Agenda 2030, bajo las premisas de la gestión eficiente y sostenible para la protección y cuidado de nuestras zonas verdes, tanto en parques y jardines como de las áreas forestales existentes.

Esta variedad y riqueza paisajística de nuestro patrimonio verde, junto con el compromiso de este gobierno socialista para su cuidado y puesta en valor, queda patente en las medidas y actuaciones llevadas a cabo por este ejecutivo.

En 2015 la inversión destinada a Zonas Verdes por el anterior equipo de gobierno del Partido Popular era de poco más 1.500.000€, actualmente Paterna cuenta con un presupuesto aprobado de 3.700.000€, más del doble. Lo que demuestra la clara apuesta de este equipo de gobierno, por el cuidado, mantenimiento y mejora en la gestión de nuestras zonas verdes.

Impulsando el uso de nuevas tecnologías e iniciativas innovadoras, logrando así afianzar la posición líder de nuestro municipio en cuanto a gestión eficiente y sostenible de las zonas verdes del municipio.

En concreto nuestro barrio de La Cañada, concentra una gran superficie en zonas verdes de diferente tipología distribuida en parques, jardines, áreas

forestales, en las que diariamente se trabaja en su cuidado y mantenimiento a través de los distintos equipos de los servicios:

-De Jardinería: que según la valoración de necesidades, se encargan del control, operaciones de escarificado, escarda, control de riego, plantaciones, siegas, eliminación de restos, abonados, también del estudio de mejoras en alcorques según factores que mejoren el mantenimiento (plantaciones según tamaños aceras, tamaño alcorques, aportaciones sustrato...)

-Poda: Acciones ajustadas a las diferentes ejemplares, que se realizan siempre con criterio técnico especializado, y ayudado de nuestro programa de inventariado y geolocalización del arbolado, que nos permite realizar seguimientos y evolución de su estado.

-Gestión integral de las plagas mediante diferentes sistemas sostenibles: endoterapia, suelta de fauna auxiliar o monitoreo a través de trampas de captura masiva para lucha contra la Procesionaria.

-Brigadas de Ornato: Para la retirada de frutos, limpieza de parterres, labores de mantenimiento y desbroce de parcelas.

-Servicio de Vigilancia Forestal y Brigada forestal que en colaboración con la Unidad de Medioambiente de la Policía Local de nuestro municipio trabajan en la protección de nuestras masas forestales.

Además de contar con el Proyecto Guardian el sistema contra incendios más grande de toda Europa y el segundo del mundo para proteger uno de los pulmones del área metropolitana de Valencia en nuestro municipio, que es la franja de la interfaz urbana de la Vallesa anillada con la zona residencial de la Canyada.

Todo ello ha contribuido a que Paterna actualmente haya recibido por segundo año consecutivo el galardón de cuatro flores en el certamen de Viles en Flor, que reconoce la labor de los ayuntamientos en la gestión de sus zonas verdes y patrimonio vegetal, desde las premisas de conservación, eficiencia, sostenibilidad y sinergia social.

Destacar la importancia de la colaboración ciudadana, para este equipo de gobierno socialista en la gestión del día a día del servicio, ya sea por comunicación directa o por los mecanismos existentes, tanto para vecinos particulares como para asociaciones, favoreciendo una relación más eficiente y eficaz.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I029S**

Código de Expediente  
**081/2024/129**

Fecha y Hora  
**02-05-2024 14:53**

Página 145 de 146

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4E5Z0I4V565R0D1915VK**

## ACUERDOS

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Paterna continuará trabajando como hasta ahora en la mejora en la gestión de sus zonas verdes, y puesta en valor de su patrimonio paisajístico, desde las premisas de conservación, eficiencia y sostenibilidad.

**SEGUNDO.** El ayuntamiento de Paterna seguirá colaborando como hasta ahora con las asociaciones vecinales de la Canyada, a través de los mecanismos existentes de comunicación.

**TERCERO.** Dar traslado a las asociaciones y Junta de Barrio de La Canyada.

**Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio firmado digitalmente con csv 2P1F 6I6C 5559 5H4P 1A7Y, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y en contra los Grupos Compromís (2), Popular (6) y el Grupo Vox (3), aprueba la Moción enmendada en todos sus términos.**

**17.- (081/2024/117)MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO VOX, NÚM DE REGISTRO 20838 DE FECHA 23/04/2024- MOCION PARA INICIAR LOS TRAMITES QUE DECLAREN FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, LOS ACTOS DE LA REAL COFRADIA DEL STMO. CRISTO DE LA FE Y SAN VICENTE FERRER.**

**la referida Moción se deja sobre la mesa, para su mejor estudio**

**18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Martí (Grupo Compromis), dirige un ruego al Sr. Casillas (Grupo Popular) en el sentido de solicitar al mismo, que retire un comentario efectuado durante la intervención del mismo, entendiendo que podría dar lugar a malas interpretaciones o falta de respeto a los demás concejales presentes.

El Sr. Casillas (Grupo Popular) explica al Sr. Martí, lo que ha querido decir en su intervención y pide perdón, si alguien se ha sentido ofendido por sus palabras, pues no era ese el propósito de su comentario.

El Sr. Alés (Grupo Vox) solicita que se revise el ROM, en relación a la presentación de las enmiendas en el Pleno, matizando al respecto, que la premura de presentación de enmiendas por el equipo de gobierno en la misma sesión plenaria, no da tiempo a los demás grupos para reflexionar sobre las mismas y poder tomar una decisión, solicita se

presenten con antelación suficiente para que los demás grupos puedan examinarlas.

El Sr. Alcalde, contesta que se puede presentar una propuesta de plazos en la Junta de Portavoces y la misma se puede estudiar por todos los grupos políticos.

El Sr. Fortea (Grupo Psoe) matiza que efectivamente en la Junta de Portavoces todos los grupos políticos hablan con antelación de los asuntos a tratar previamente a la celebración del pleno y respecto a la comentado por el Sr. Alés (Grupo Vox), explica que para que el equipo de gobierno pueda contestar con un mínimo de objetividad y estudio a las mociones y enmiendas que los grupos de la oposición presentan, se requiere un tiempo determinado para examinarlas.

El Sr. Sabater (Grupo Popular) efectua un ruego para que se le conteste, respecto a un registro de entrada que presentó, hace un año, en relación a la tala de 38 árboles, entre las calles 294 y la calle 232 de la Canyada.

El Sr. Alcalde, contesta que se toma nota del asunto.

Las deliberaciones de ruegos y preguntas formuladas por los Srs. Corporativos constan en el documento de audio firmado digitalmente con csv 1S4E 0S16 3F01 2L6G 03CT

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y veintisiete minutos de lo que como Secretario General Accta doy fe.